ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD FISCAL LOCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ceim
EMPRESARIOS DE MADRID

Comunidad de Madrid

ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD FISCAL LOCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

30 de noviembre de 2022

Este trabajo ha sido realizado, como autor principal por el Instituto de Estudios Económicos, en el marco del Convenio entre la Comunidad de Madrid (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO) y la Confederación Empresarial de Madrid CEIM-CEOE, en su condición de miembro del Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid, para la realización de actuaciones que contribuyan a la mejora del desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid en el año 2022.

El documento tiene como objetivo el análisis de indicadores tributarios y de esfuerzo fiscal en los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes con la finalidad de identificar correlaciones de estos parámetros con variables económicas, demográficas e institucionales.

2022 INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

Tel. 917 820 580
iee@ieemadrid.com
www.ieemadrid.es

Maquetación:
GRAPICT
grapict@grapict.com

ceim EMPRESARIOS DE MADRID

Comunidad de Madrid

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4

2. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA FISCAL DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS (2019 – 2021) 8

3. INDICADORES ECONÓMICOS DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS Y SU RELACIÓN CON LA COMPETITIVIDAD FISCAL 77

4. CONCLUSIONES 81

5. ANEXO METODOLÓGICO, FUENTES ESTADÍSTICAS Y BIBLIOGRAFÍA 84

1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El análisis y **estudio de los factores determinantes de la competitividad de un sistema económico** conlleva, dada su naturaleza, cierta complejidad. En numerosas ocasiones la explicación de los elementos fundamentales que condicionan la generación y el mantenimiento de rentas elevadas de los factores en una economía se reduce bien a la **acumulación de capital, o a las mejoras sobre la eficiencia productiva del sistema**, con la consecuente elevación de las tasas de crecimiento de la productividad. Ahora bien, siendo muy relevantes las cuestiones que permiten identificar mejoras en la capacidad productiva de un sistema económico, **el estudio completo de la competitividad** quedaría limitado, en gran medida, si atendiéramos exclusivamente a la capacidad de la función de producción. Sobre **la toma de decisiones que intervienen en los procesos dinámicos de generación de ahorro, acumulación de capital y de la producción participa un conjunto heterogéneo de componentes externos a dichos procesos que, interactuando entre sí, inciden en el resultado final**.

Entre estos **factores exógenos** se ha de destacar, dada su entidad y repercusión, el **entorno o marco regulador** en su amplio espectro y el **sistema fiscal o tributario** en particular. **A través de un marco fiscal competitivo se favorece la especialización productiva y el dinamismo empresarial, se disemina la innovación a nivel global, se fomenta el aumento de la competitividad entre las empresas nacionales y se crean nuevos mercados para la venta de la producción doméstica ofreciendo más opciones y mejores precios a los consumidores**. Esto redunda en el sostenimiento de tasas de crecimiento de la actividad y del empleo a lo largo del tiempo.

La **economía española** adolece en su conjunto de una regulación en el ámbito fiscal que considere estas cuestiones. De hecho, atendiendo al **Índice de Libertad Económica, indicador que aproxima bien la capacidad del entorno regulatorio para favorecer los determinantes del crecimiento económico a largo plazo, España se sitúa por debajo tanto de los países más avanzados de la OCDE**, como de aquellos que son nuestros principales socios comerciales dentro de la UE.

Pues bien, esta deficiente posición de España a nivel mundial con respecto a este indicador **se ve condicionada, principalmente, por el comportamiento de variables que están influidas por políticas que se implementan en clave nacional, en concreto, las relativas al tamaño del Estado como son la carga impositiva, el gasto público y la salud fiscal**. En todas ellas es donde nuestro país obtiene las peores clasificaciones, situándose en la zona muy baja del ranking[1].

Este hecho relevante plantea la **necesidad de introducir una reforma estructural en nuestro sistema fiscal y, por ende, sobre el sistema de financiación de las distintas Administraciones Territoriales**. Más allá de garantizar un determinado umbral de suficiencia financiera, que implicaría coetáneamente una revisión en profundidad de las competencias asignadas a los distintos niveles de la Administración, así como la eficiencia en su gestión y ejecución, el **marco jurídico que determina los distintos componentes de la tributación debería estar ordenado atendiendo a criterios de la "Better Regulation", la sostenibilidad financiera y la competitividad**. El resultado de la reforma debería propiciar un sistema tributario adaptable y flexible que produjera el mínimo de distorsión sobre los procesos de asignación y acumulación del capital y, más allá, fomentara la actividad empresarial.

La urgente necesidad de acometer esta reforma se encuentra por un lado con el obstáculo de los equilibrios políticos y territoriales que configuran cada uno de los niveles de la Administración y, **por otro**, con el impacto que está teniendo sobre el conjunto de las finanzas públicas **la crisis económica que se ha experimentado en los últimos años y que ha dado como resultado la acumulación de graves desequilibrios materializados en elevados déficits estructurales y ratios de endeudamiento público**. Asimismo, se ha de destacar nuestra pertenencia a la UEM y su correspondiente compromiso de consecución de objetivos en materia de estabilidad y crecimiento como otro de los factores fundamentales que condicionarán estos cambios sobre nuestra normativa tributaria.

[1] **Instituto de Estudios Económicos (2022)** "La unidad de mercado como reto pendiente para la libertad de empresa. Índice de Libertad Económica 2022". Revista del IEE Nº4/2022, noviembre de 2022.

1. INTRODUCCIÓN

En el caso del **conjunto de las Entidades Locales (EE.LL.)**, junto a estas consideraciones generales, el consenso de análisis y estudios sobre su **sistema de financiación local** coincide apuntar una serie de **condicionantes propios** de este tipo de administraciones que determinarían cualquier cambio normativo que se produjera sobre el mismo. Entre estos podrían apuntarse la **distinta tipología de estas administraciones, así como la relación económico - financiera que se establece con el resto de los niveles de las AA.PP. en búsqueda de fórmulas de reorganización administrativa capaces de conciliar la eficiencia económica y la funcional y determinen la dimensión local óptima en términos de superficie y población**.

De igual forma, **es necesario considerar su grado de autonomía financiera vinculada al sistema de asignación de las competencias que deben desarrollar estos entes, a los límites establecidos en la regulación de los tributos propios**, a la **complejidad del sistema de participación de los impuestos determinados a nivel estatal** o al **conjunto de las transferencias recibidas de otras administraciones**.

Como consecuencia de lo anterior, **la financiación condicionada y la posibilidad de desarrollar competencias propias limitan en gran medida la autonomía política para el desarrollo de una fiscalidad más competitiva en aquellas entidades que por su propia naturaleza vinculan de forma más directa la obligación y la carga fiscal de los sujetos pasivos con las prestaciones recibidas del sector público**. Esto es, el específico marco de financiación y la toma de decisiones en el ámbito fiscal produce un efecto más inmediato sobre las decisiones de las familias y de las empresas en cuanto al consumo, el ahorro y la inversión que estas realizan en este ámbito territorial. **Por ello, tiene una especial repercusión sobre la competitividad fiscal en su conjunto el fomento de una mayor corresponsabilidad fiscal y el proveer un mayor grado de autonomía tributaria a los territorios para que puedan decidir el nivel de impuestos que cobran a sus contribuyentes**.

No obstante, ante esta disyuntiva, **algunas de las EE.LL. pueden optar por maximizar el grado de autonomía que tienen en el ámbito tributario, promoviendo una armonización fiscal al alza sobre los impuestos** que tienen potestad y escudándose en una insuficiencia de recursos financieros para la atención obligatoria de unos servicios acordes a las circunstancias demográficas y socioeconómicas dadas. **Este comportamiento empeoraría aún más la presión fiscal que afecta a los ciudadanos y empresas localizadas en estas ubicaciones e incrementaría las deficiencias de nuestro sistema tributario**, con la consiguiente pérdida de bienestar tanto desde el ámbito económico, como desde un punto de vista social.

Para poder evaluar convenientemente estas circunstancias sería preciso **realizar una comparativa homogénea** entre los **distintos niveles de tributación que presentan las EE.LL. más representativas, calculando para ello distintos niveles de presión y esfuerzo fiscal y estableciendo relaciones de las mismas con distinto tipo de variables presupuestarias, económicas, demográficas e institucionales**. De esta forma, se podrá relacionar este tipo de resultados con indicadores como nivel de renta, la población, la recaudación, el gasto no financiero, o el desempleo entre otras y, por tanto, **detectar disparidades fiscales de carácter interterritorial que estén en mayor medida justificadas por un mayor grado de discrecionalidad de las autoridades locales**.

De esta forma, **el estudio sobre la competitividad fiscal local de la Comunidad de Madrid se circunscribe al análisis de los municipios de más de 20.000 habitantes y su comparativa con el conjunto de la región y a nivel estatal también para aquellos municipios con el mismo tamaño de población, esto es, de más de 20.000 habitantes**. Para ello, **se utilizarán los datos básicos de la financiación municipal para el periodo 2019 – 2021**, correspondiente al transcurrido tras las últimas elecciones municipales y que es reflejo de una evolución reciente del sistema de financiación de estas EE.LL. condicionada por el impacto económico de la crisis de la Covid-19.

La tributación local, a través de sus distintas figuras impositivas, **recauda alrededor de 30.000 millones de euros anualmente en el conjunto nacional** por lo que es un **elemento muy significativo de la presión fiscal** y, en muchas ocasiones, no se le presta la necesaria atención a la hora de analizar la tributación de las empresas e individuos. Por tanto, **el análisis de los ingresos se realiza fundamentalmente a través de**

los tributos propios, esto es, a través del examen de los impuestos de exigencia obligatoria y potestativa de estas administraciones y que **suponen aproximadamente el 48% del total de la recaudación**. En este caso, el grado de autonomía financiera de los representantes electos de los municipios adquiere un mayor protagonismo a través de la normativa reguladora de dichos tributos, puesto que esta ofrece la posibilidad de fijar niveles distintos de tributación dentro de un marco mínimo fijado por la legislación estatal.

De esta forma, **se evalúa el posicionamiento de los municipios madrileños en cuanto a la aplicación de los distintos tipos de impuestos municipales, resaltando su situación y comparativa a nivel interterritorial y con respecto la media estatal**. Este estudio **permite detectar aquellas administraciones que aplican mejores prácticas desde un punto de vista de la competitividad fiscal**.

Los **efectos de estas mejores prácticas desde el punto de vista de la competitividad fiscal son relevantes** puesto que, en ámbitos administrativos de orden superior, **se ha constatado que elevados niveles de presión fiscal generan efectos negativos sobre la recaudación por habitante al deteriorar el desarrollo económico y al producir distorsiones en el ámbito de la igualdad recaudatoria y de la equidad personal**. En este sentido, **es fundamental destacar la importancia de los factores que determinan las mejores prácticas regulatorias desde el punto de vista de la fiscalidad puesto que de ellas se desprende una mejora de la competitividad y, por lo tanto, la generación de más PIB per cápita y mayores niveles de recaudación**. Este hecho unido a una mejora de la eficiencia de la provisión de bienes y prestación de servicios que satisfacen las necesidades y preferencias de los contribuyentes por parte de estas administraciones redunda en un mayor bienestar.

2. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA FISCAL DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS (2019 – 2021)

2.
CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA FISCAL DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS (2019 – 2021)

En este apartado del informe recogemos el análisis de la **caracterización fiscal de 34[2] municipios madrileños de más de 20.000 habitantes en los años 2019 y 2021. El total de población de estos municipios en 2021 es de unos seis millones de habitantes**, de los que la mitad están localizados en el municipio de Madrid. **Descontando el efecto de la capital, el número de habitantes promedio por municipio se sitúa en casi 83.000 habitantes**. La muestra de los municipios madrileños **representa alrededor del 90% de la población de la Comunidad de Madrid, y su Producto Interior Bruto (PIB) representa cerca de un 26% del total nacional de los municipios de más de 20.000 habitantes**. En términos de **Renta per cápita para 2020, último dato disponible, la media del conjunto de estos municipios de la CAM se situó en unos 18.400 euros**, siendo Pozuelo de Alarcón (35.672 euros) y Boadilla del Monte (28.682 euros) las entidades locales que más renta per cápita presentaron en este ejercicio, mientras que Fuenlabrada (12.231 euros) y Parla (11.614 euros) mostraron los menores importes.

Una de las características principales de la **estructura del sistema fiscal de los municipios es que el margen de autonomía financiera que tienen estas administraciones para poder regular sus ingresos presupuestarios es limitado**, tal y como se ha descrito anteriormente. Tanto desde un punto de vista regulatorio, con las restricciones normativas para poder articular tributos propios, como desde la perspectiva de la asignación, el desarrollo y la ejecución de competencias que comportan compromisos de gasto público, el presupuesto municipal de ingresos está limitado y condicionado a la asignación de recursos procedentes de otros ámbitos administrativos de orden superior. **Por este motivo, es importante realizar un análisis previo de la estructura de ingresos de estas entidades locales para evaluar convenientemente los resultados obtenidos en términos de competitividad de su sistema fiscal propio**.

[2] En realidad, en 2021, el número de municipios de más de 20.000 habitantes de la CAM se situó en 35 contando con Arroyomolinos. No obstante, se ha decidido por falta de información presupuestaria actualizada sobre este municipio y fundamental para poder determinar la estructura y evolución de su sistema fiscal municipal el excluir al mismo del análisis realizado a lo largo de este estudio.

Tabla 1: **Población y Renta per cápita de los municipios madrileños de más de 20.000**

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2021	RENTA PC 2020
Madrid	3.305.408	19.765
Móstoles	209.639	13.209
Alcalá de Henares	195.982	14.699
Fuenlabrada	192.233	12.231
Leganés	187.762	13.622
Getafe	183.095	14.803
Alcorcón	170.817	14.913
Torrejón de Ardoz	132.771	13.648
Parla	131.689	11.614
Alcobendas	116.589	26.869
Rozas de Madrid (Las)	94.862	24.878
Rivas-Vaciamadrid	92.925	17.428
San Sebastián de los Reyes	90.962	18.143
Pozuelo de Alarcón	87.134	35.672
Coslada	81.273	13.919
Valdemoro	77.587	14.834
Majadahonda	72.034	25.773
Collado Villalba	63.825	14.927
Aranjuez	59.833	14.274
Boadilla del Monte	59.052	28.682
Arganda del Rey	56.386	12.885
Pinto	53.537	14.391
Colmenar Viejo	52.480	17.105
Tres Cantos	48.751	21.806
San Fernando de Henares	39.313	13.544
Galapagar	34.712	17.741
Navalcarnero	30.695	13.815
Villaviciosa de Odón	28.030	22.782
Paracuellos de Jarama	26.235	19.933
Ciempozuelos	25.083	12.468
Torrelodones	24.122	25.906
Mejorada del Campo	23.737	12.335
Villanueva de la Cañada	22.580	24.082
Algete	20.749	19.276
CAM	**6.091.882**	**18.440**

Pob >100.0000 habitantes 50.000 < Pob. < 100.000 habitantes 20.000 < Pob. < 50.000 habitantes

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Instituto de Estadística de la CAM: Base de datos Almudena y elaboración propia**

El total de presupuesto de ingresos del conjunto de los municipios de la CAM considerados ascendió a unos 8.230,5 millones de euros en 2021, lo que supone un 3,6% del total del PIB de estos municipios. De este total de ingresos, aproximadamente el 93,9% fueron no financieros, entre los que destacan los ingresos corrientes por tributos, que suponen un **60,6% del total del presupuesto** y las transferencias cuyo peso se situó en el 28,9%. Con respecto el periodo analizado 2019 – 2021 la variación de estos ingresos fue del 11,9%.

En este punto, **es importante considerar el grado de autonomía financiera de los municipios** determinada por la importancia relativa de sus propios ingresos, tributos propios e ingresos patrimoniales (procedentes de la explotación o enajenación del patrimonio público), **alcanza el 65,1% de sus recursos totales en el conjunto de los municipios de la CAM**, esto es, un porcentaje superior en casi ocho puntos porcentuales que el que registran estas entidades locales a nivel nacional.

Asimismo, **se observa que dicha autonomía es menor en los municipios con mayor población**, tal y como se observa en la Tabla 2. Los menores porcentajes de autonomía financiera se registraron en Fuenlabrada (52,8%), Colmenar Viejo (52,2%) y Mejorada del campo (51,1%), mientras que, por su parte, en Alcobendas (84,6%), Navalcarnero (86,0%) y Pozuelo de Alarcón esta ratio superó el 90,8%.

Tabla 2: **Autonomía Financiera de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

2021	%
Pozuelo de Alarcón	90,8%
Navalcarnero	86,0%
Alcobendas	84,6%
Paracuellos de Jarama	83,8%
Rivas-Vaciamadrid	81,6%
Parla	77,6%
San Sebastián de los Reyes	77,4%
Tres Cantos	75,9%
Alcorcón	75,6%
Boadilla del Monte	75,5%
Torrelodones	75,3%
Villaviciosa de Odón	75,1%
Majadahonda	73,%
San Fernando de Henares	72,1%
Getafe	71,3%
Pinto	71,1%
Galapagar	70,6%
Alcalá de Henares	70,6%
Torrejón de Ardoz	70,2%
Rozas de Madrid, Las	69,2%
Algete	68,9%
Collado Villalba	68,3%
Villanueva de la Cañada	67,9%
Coslada	66,9%
Arganda del Rey	66,4%
Aranjuez	64,0%
Móstoles	63,4%
Madrid	62,5%
Ciempozuelos	61,8%
Valdemoro	57,7%
Leganés	55,7%
Fuenlabrada	52,8%
Colmenar Viejo	52,2%
Mejorada del Campo	51,1%
Media Comunidad de Madrid	**65,1%**
Media Nacional	**57,5%**
P20-P50	**73,1%**
P50-P100	**72,0%**
>P100	**63,7%**

Nota: Autonomía Financiera definida como la suma de los capítulos 1,2,3, 5 y 6 sobre el total de los ingresos no financieros en %.
Media Comunidad de Madrid para municipios de más de 20.000 habitantes.
Media Nacional para municipios de más de 20.000 habitantes.
P20-P50 = Población entre 20.000 y 50.000 habitantes.
P50-P100 = Población entre 50.000 y 100.000 habitantes
>P100 = Población de más de 100.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

En la Tabla 3, si tomamos en consideración exclusivamente los ingresos procedentes de aquellos tributos sobre los que el municipio puede tomar alguna decisión sobre su cuantía, estos son los **impuestos propios y las tasas, el porcentaje de autonomía financiera se reduce hasta el 54,9% para el conjunto de los municipios de la CAM de más de 20.000 habitantes**, esto es 3,4 p.p. más que el peso de estos ingresos sobre el total del presupuesto no financiero del conjunto de municipios a nivel nacional.

De igual forma se observa una relación negativa entre este grado de autonomía financiera y la población. Entre los principales resultados se ha de destacar a Navalcarnero, municipio que financia el total de su presupuesto no financiero con un 84,5% de ingresos procedentes de estos tributos, mientras que tan sólo el 31,3% del total de este presupuesto está financiado a través de esta vía en Paracuellos del Jarama para el mismo periodo.

Tabla 3: **Autonomía Financiera ajustada de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

2021	%
Navalcarnero	84,5%
Villaviciosa de Odón	71,4%
San Fernando de Henares	69,9%
Pozuelo de Alarcón	69,8%
Boadilla del Monte	68,8%
Tres Cantos	68,2%
Torrelodones	67,2%
Majadahonda	65,4%
Pinto	65,2%
Galapagar	64,8%
Algete	64,3%
San Sebastián de los Reyes	63,6%
Collado Villalba	62,9%
Alcobendas	61,7%
Getafe	61,2%
Villanueva de la Cañada	59,7%
Ciempozuelos	58,7%
Alcalá de Henares	58,1%
Aranjuez	57,4%
Mejorada del Campo	57,3%
Colmenar Viejo	55,5%
Coslada	55,1%
Rivas-Vaciamadrid	55,0%
Torrejón de Ardoz	54,2%
Madrid	53,1%
Rozas de Madrid, Las	52,6%
Parla	51,6%
Fuenlabrada	50,2%
Móstoles	49,5%
Alcorcón	48,3%
Arganda del Rey	46,5%
Valdemoro	46,5%
Leganés	45,4%
Paracuellos de Jarama	31,3%
Media Comunidad de Madrid	**54,9%**
Total Nacional	**51,5%**
P20-P50	**63,7%**
P50-P100	**58,5%**
>P100	**53,1%**

Nota: Autonomía Financiera ajustada definida como la suma de los impuestos propios y tasas municipales sobre el total de los ingresos no financieros en %.
Media Comunidad de Madrid para municipios de más de 20.000 habitantes.
Media Nacional para municipios de más de 20.000 habitantes.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

Por lo tanto, **el principal componente de financiación de los municipios madrileños es el procedente de los tributos (capítulos 1, 2 y 3 de la clasificación económica de los ingresos) cuyo peso sobre los presupuestos municipales de ingresos oscila entre el 34,5% de Paracuellos del Jarama y el 86,1% de Pozuelo de Alarcón, tal y como se constata en la Tabla 4.**

Dentro de estos capítulos, el correspondiente a los **ingresos por impuestos propios** (Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)) **representa prácticamente la mitad del presupuesto no financiero** de este tipo de municipios, **mientras que, por su parte, las tasas aportan el 6,2% de estos recursos.**

Una vez revisado esta caracterización general del sistema de financiación de los municipios madrileños, se realizará un análisis con mayor profundidad sobre estas figuras tributarias, como principales componentes de los indicadores de competitividad fiscal.

Tabla 4: **Participación de los ingresos tributarios (cap. 1-3) sobre el total de los ingresos de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

2021	% S. INGRESOS TOTALES
Alcalá de Henares	68,9%
Alcobendas	75,5%
Alcorcón	53,8%
Algete	67 5%
Aranjuez	60,7%
Arganda del Rey	58,4%
Boadilla del Monte	75,2%
Ciempozuelos	60,9%
Collado Villalba	67,1%
Colmenar Viejo	47,1%
Coslada	63,8%
Fuenlabrada	52,1%
Galapagar	68,7%
Getafe	70,4%
Leganés	46,0%
Madrid	59,4%
Majadahonda	70,1%
Mejorada del Campo	50,1%
Móstoles	58,7%
Navalcarnero	84,9%
Paracuellos de Jarama	34,5%
Parla	66,1%
Pinto	69,9%
Pozuelo de Alarcón	86,1%
Rivas-Vaciamadrid	62,9%
Rozas de Madrid, Las	57,6%
San Fernando de Henares	71,0%
San Sebastián de los Reyes	74 9%
Torrejón de Ardoz	62,7%
Torrelodones	72,5%
Tres Cantos	74,0%
Valdemoro	52,2%
Villanueva de la Cañada	65,2%
Villaviciosa de Odón	74,0%
CAM	**60,6%**
Total Nacional	**52,8%**
P20-P50	**66,0%**
P50-P100	**65,5%**
>P100	**59,6%**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Total Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
P20-P50 = Población entre 20.000 y 50.000 habitantes.
P50-P100 = Población entre 50.000 y 100.000 habitantes
>P100 = Población de más de 100.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Los impuestos municipales recaudados por las entidades locales municipales están previstos según establece la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Asimismo, la regulación básica del sistema tributario municipal queda determinada a través del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) y en donde **se concretan las competencias normativas que estas administraciones tienen sobre sus propios tributos en relación con la posibilidad de modificar los tipos impositivos con unos determinados márgenes o introducir una serie de beneficios fiscales**. De esta forma, sin tener la potestad absoluta para establecer tributos, puesto que está regulado en un ámbito superior, la normativa permite a los municipios incidir sobre el montante de sus ingresos, con la consiguiente repercusión sobre la presión fiscal en sus demarcaciones territoriales y, por extensión, sobre el conjunto de familias y empresas que residen en los mismos.

Los impuestos propios municipales pueden ser de exacción obligatoria o de exacción voluntaria. Los **tributos propios con carácter obligatorio** son el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)** y los que tienen **carácter potestativo** son el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)**.

En la siguiente tabla se observa la recaudación total de impuestos sobre el total de los ingresos tributarios municipales (capítulos 1 – 3) de los principales municipios madrileños, ordenadas por la variación anual que tienen estos ingresos tributarios en el periodo considerado. Con respecto a 2019 el total de **los ingresos por impuestos en la CAM aumentó en un 1,9%, totalizando en 2021 aproximadamente más de 3.712 millones de euros**.

Los **impuestos fueron el 74,4% de los ingresos tributarios que obtuvieron los municipios de más de 20.000 habitantes de la CAM en 2021**, convirtiéndose de esta forma en la **principal fuente de financiación para este tipo de administraciones**. A diferencia del caso de las tasas, a pesar de que Madrid supone un 64% sobre el total de la recaudación de la CAM, el promedio de dicha recaudación no está condicionado por este peso. Descontando este efecto, el porcentaje permanece idéntico.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tabla 5: **Ingresos totales por impuestos en los municipios madrileños 2021 de más de 20.000 habitantes**

MUNICIPIO	TOTAL INGRESOS POR IMPUESTOS	(%) S. TOTAL INGRESOS MUNICIPALES TRIBUTARIOS	(%) 21/19
Tres Cantos	32.217.144	81,8	16,5
Boadilla del Monte	41.122.000	82,0	14,4
Rivas-Vaciamadrid	48.977.833	70,7	12,8
Fuenlabrada	78.136.401	75,9	9,6
Alcorcón	87.791.920	83,9	8,8
Galapagar	16.285.935	82,2	6,9
Collado Villalba	27.450.000	83,2	6,3
Parla	49.748.341	64,5	6,1
Torrelodones	15.452.500	81,4	5,2
San Fernando de Henares	24.026.420	80,2	5,2
Getafe	92.626.122	80,9	5,2
Colmenar Viejo	20.975.025	88,0	4,7
Coslada	32.780.217	72,8	4,3
Torrejón de Ardoz	49.825.093	71,9	3,2
Aranjuez	22.323.659	76,4	2,2
Majadahonda	41.955.356	84,7	2,1
Alcalá de Henares	88.310.000	68,2	1,7
Madrid	2.377.475.503	73,9	1,2
San Sebastián de los Reyes	40.740.472	71,5	0,1
Alcobendas	76.325.115	70,8	0,1
Algete	11.200.000	87,1	0,0
Ciempozuelos	8.023.300	80,8	0,0
Navalcarnero	22.272.103	74,7	0,0
Pinto	23.747.000	82,1	0,0
Villaviciosa de Odón	19.521.000	90,8	0,0
Valdemoro	26.398.370	69,7	0,0
Mejorada del Campo	9.371.724	65,2	-0,1
Pozuelo de Alarcón	64.533.445	69,6	-2,2
Leganés	66.875.000	72,2	-2,2
Las Rozas de Madrid	60.293.028	75,5	-2,3
Móstoles	81.479.606	76,3	-4,9
Villanueva de la Cañada	13.172.000	84,7	-5,0
Paracuellos de Jarama	10.424.936	76,9	-5,2
Arganda del Rey	30.681.000	71,1	-11,5
CAM	**3.712.537.569**	**74,4**	**1,9**
TOTAL NACIONAL	**13.864.618.061**	**70,7**	**3,3**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Total Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

El peso sobre el total de la recaudación de los tributos presentó una gran amplitud en sus valores entre administraciones, oscilando entre el 90,8% de los ingresos tributarios para Villaviciosa de Odón al 64,5% en Parla. Con respecto al **periodo 2019-2021**, se observa que **la recaudación por impuestos creció un 1,9%**, evolución que quedó significativamente marcada por el aumento del 1,2% que experimentó Madrid. Descontando este efecto, la recaudación media de la CAM creció en un 1,1%.

Si se atiende en el análisis a la agrupación de los municipios por **nivel de población**:

- **Villaviciosa de Odón (90,8%)** presenta el **mayor de los porcentajes** de participación **sobre los ingresos tributarios locales** en los **municipios de menos de 50.000 habitantes**.
- **Colmenar Viejo (88%)** presenta el mayor de los porcentajes de participación sobre los ingresos tributarios locales en los **municipios de entre 50.000 y 100.000 habitantes**.
- **Alcorcón (83,9%)** presenta el mayor de los porcentajes de participación sobre los ingresos tributarios locales en los **municipios de más de 100.00 habitantes**.

Tabla 6: **Porcentaje de ingresos por impuestos sobre total de ingresos tributarios de los municipios madrileños por tramos de población 2021**

MUNICIPIOS	(%) S. TOTAL TRIBUTOS
P 20.000 - 50.000	80,5
Villaviciosa de Odón	**90,8**
P 50.000 - 100.000	73,9
Colmenar Viejo	**88,0**
P >100.000	73,9
Alcorcón	**83,9**

P20-P50 = Población entre 20.000 y 50.000 habitantes.
P50-P100 = Población entre 50.000 y 100.000 habitantes
>P100 = Población de más de 100.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

A continuación, se procede a realizar un **análisis pormenorizado de estos tributos municipales, a partir de sus tipos nominales, con el objeto de sistematizar y homogeneizar la información contenida en cada uno de ellos y poder calcular de esta forma la presión fiscal normativa**, entendida esta como la carga de gravamen que el diseño del sistema fiscal introduce en los municipios, al margen de la recaudación que obtenga. Dentro de este cálculo de la presión fiscal normativa, podrían incluirse otros parámetros que configuran la naturaleza de la **carga tributaria, como son, las bonificaciones, deducciones, recargos, así como trámites y cargas administrativas en la presentación y liquidación del impuesto y que inciden en una mayor o menor presión fiscal normativa**[3]. **En todo caso, la información adicional que aportara este mayor estudio no variaría en gran medida los resultados obtenidos, por lo que se ha determinado que, en este análisis, sea tan sólo el tipo de gravamen el que determine la evolución de este indicador de presión fiscal**.

EL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES (IBI)

El **IBI es un tributo directo, real, obligatorio y periódico, que grava el valor de la titularidad nominal y otros derechos reales que recaen sobre bienes inmuebles localizados en el municipio** que recauda el tributo. Este **impuesto constituye la figura más importante del sistema tributario español para las entidades locales**, tanto desde el punto de vista recaudatorio, como del número de contribuyentes afectados por el mismo.

[3] La homogeneización y normalización de estas variables requiere, en todo caso, la aplicación de un criterio subjetivo sin que se conozca institución pública y/o privada que pudiera validar la aplicación del mismo.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

El artículo 61 de la LRHL establece como **hecho imponible del IBI** "la titularidad de los siguientes derechos sobre los **bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales**:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
b) De un derecho real de superficie.
c) De un derecho real de usufructo.
d) Del derecho de propiedad."

Posteriores artículos de la LRHL establecen las **exenciones, los sujetos pasivos, la base imponible** (constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a los dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario), **la base liquidable, las reducciones y la cuota íntegra y líquida**.

El artículo 72 establece el tipo de gravamen y el recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente. En el primer apartado dispone que "*el **tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento** cuando se trate de **bienes inmuebles urbanos** y el **0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos**, y **el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos***".

En el segundo apartado, "***el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales**, que tendrá carácter supletorio, será del **0,6 por ciento**. **Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,4 por ciento ni superior al 1,3 por ciento***". El tercer apartado capacita a los ayuntamientos a "*incrementar los tipos fijados cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias. En el supuesto de que sean varias, se podrá optar por hacer uso del incremento previsto para una sola, algunas o todas ellas*":

PUNTOS PORCENTUALES	BIENES URBANOS	BIENES RÚSTICOS
A) Municipios que sean capital de provincia o comunidad autónoma	0,07	0,06
B) Municipios en los que se preste servicio de transporte público colectivo de superficie	0,07	0,05
C) Municipios cuyos ayuntamientos presten más servicios de aquellos a los que están obligados según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril	0,06	0,06
D) Municipios en los que los terrenos de naturaleza rústica representan más del 80 por ciento de la superficie total del término	0,00	0,15

Por último, es importante notar que el apartado 5 permite que "***dentro de los límites resultantes** de lo dispuesto en los apartados anteriores, **los ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados** atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones (…) Dichos tipos **solo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos del término municipal** que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados*".

En la siguiente tabla se observa la **recaudación por IBI sobre el total de los ingresos municipales de los principales municipios madrileños**, ordenadas por la variación de la recaudación por IBI entre 2019 y 2021. **Con respecto a 2019 el total de los ingresos por IBI en la CAM aumentó en un 4,3% totalizando en 2021 aproximadamente más de 2.328 millones de euros**.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tabla 7: **Ingresos por el Impuesto sobre Bienes inmuebles de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes en 2021**

MUNICIPIO	RECAUDACIÓN IBI 2021	(%) S. INGRESOS MUNICIPALES TRIBUTARIOS	(%) 21/19
Parla	25.659.591,3	33,3	83,0
Alcorcón	59.931.750,4	57,3	13,5
Leganés	37.515.000,0	40,5	12,0
Aranjuez	15.248.659,0	52,2	9,2
Rivas-Vaciamadrid	34.260.000,0	49,4	6,7
Getafe	57.628.438,9	50,3	6,6
Alcobendas	48.625.114,8	45,1	6,3
San Sebastián de los Reyes	26.979.285,7	47,4	6,2
Colmenar Viejo	14.125.025,0	59,3	6,2
Coslada	22.400.000,0	49,8	5,7
Torrejón de Ardoz	29.456.231,0	42,5	4,6
Tres Cantos	18.317.000,0	46,5	4,0
Las Rozas de Madrid	34.243.028,0	42,9	3,6
Móstoles	52.950.000,0	49,6	3,6
Boadilla del Monte	27.062.000,0	54,0	2,9
Madrid	1.505.120.414,0	46,8	1,8
Alcalá de Henares	52.960.000,0	40,9	1,6
Galapagar	11.480.934,6	57,9	1,6
Algete	7.850.000,0	61,1	0,0
Ciempozuelos	5.899.000,0	59,4	0,0
Navalcarnero	4.156.568,0	13,9	0,0
Pinto	16.447.000,0	56,8	0,0
Villaviciosa de Odón	11.162.000,0	51,9	0,0
Valdemoro	17.849.160,3	47,1	0,0
Torrelodones	9.100.500,0	48,0	-0,5
Majadahonda	27.544.700,0	55,6	-0,7
Fuenlabrada	46.127.635,9	44,8	-0,9
Collado Villalba	17.800.000,0	53,9	-2,1
Villanueva de la Cañada	9.412.000,0	60,5	-2,1
Arganda del Rey	16.918.000,0	39,2	-2,8
Mejorada del Campo	5.663.500,0	39,4	-3,3
San Fernando de Henares	15.690.420,0	52,3	-4,7
Paracuellos de Jarama	7.474.936,0	55,2	-7,1
Pozuelo de Alarcón	35.133.445,0	37,9	-10,2
CAM	**2.328.191.337,9**	**46,7**	**4,3**
Nacional	**9.109.253.968,82**	**46,4**	**3,9**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Total Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.
CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA FISCAL DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS (2019 – 2021)

2.**1.** ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

La recaudación del IBI es la fuente principal de recaudación de los municipios madrileños. En 2021 el porcentaje de ingresos de este tributo **sobre el total fue el 46,7%**. El peso sobre el total de la recaudación de los tributos presentó una gran amplitud en sus valores entre administraciones, oscilando entre el 61,1% de los ingresos tributarios para Algete al 13,9% en Navalcarnero. **Con respecto al periodo 2019-2021, se observa que la recaudación por IBI creció un 4,3%, evolución que no quedó significativamente marcada por el aumento del 1,8% que experimentó Madrid**.

Una vez analizado el peso del IBI global sobre la recaudación total de ingresos tributarios municipales, se procede a analizar los **pesos de la recaudación de los inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales establecidos en cada uno de los municipios**, así como la variación que han experimentado durante el periodo 2019 – 2021.

A partir de esta información, se procede al **análisis de los gravámenes de los inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales establecidos en cada uno de los municipios**, así como la **variación que han experimentado durante el periodo analizado**.

Tal y como se observa en la Tabla 8, en 2021, **Algete (0,70 %), Pinto (0,66%) y Navalcarnero (0,62%) fueron los tres municipios que aplicaron un mayor gravamen a los inmuebles urbanos de uso residencial**. Por su parte, **Alcobendas, Boadilla del Monte, Las Rozas, Leganés, Majadahonda, Paracuellos de Jarama, San Fernando de Henares, Tres Cantos y Villaviciosa de Odón aplicaron el gravamen menos oneroso** correspondiente al 0,4%.

Con respecto a 2019, **tres municipios incrementaron el tipo del IBI urbano, destacando el experimentado en Leganés** cuya variación del tipo impositivo fue superior al 11%; **Coslada**, un 10%; y **Alcobendas** un 1,3%. Por su parte, **seis municipios redujeron el gravamen urbano: Madrid**, un -10,6%; **Pozuelo de Alarcón**, un -10%; **Villaviciosa de Odón**, un -7%, **Móstoles**, un -6%; **Villanueva de la Cañada**, un -2% y; **Fuenlabrada**, un -0,5%.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tabla 8: **Tipos del Impuesto sobre Bienes inmuebles de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes en 2021**

MUNICIPIO	URBANO	(%) 21/19	RÚSTICO	(%) 21/19	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	(%) 21/19
Alcalá de Henares	0,43	0,00	0,90	0,00	1,30	0,00
Alcobendas	0,40	1,27	0,90	0,00	1,30	0,00
Alcorcón	0,46	0,00	0,90	183,02	0,60	0,00
Algete	0,70	0,00	0,90	0,00	0,90	0,00
Aranjuez	0,44	0,00	1,02	0,00	1,30	0,00
Arganda del Rey	0,48	0,00	0,87	0,00	1,30	0,00
Boadilla del Monte	0,40	0,00	0,60	0,00	0,60	0,00
Ciempozuelos	0,42	0,00	0,90	0,00	0,60	0,00
Collado Villalba	0,60	0,00	0,55	0,00	0,95	0,00
Colmenar Viejo	0,44	0,00	0,45	0,00	0,48	0,00
Coslada	0,44	10,00	0,50	0,00	0,60	0,00
Fuenlabrada	0,42	-0,52	0,73	0,00	1,30	0,00
Galapagar	0,57	0,00	0,65	0,00	0,60	0,00
Getafe	0,41	0,00	1,01	0,00	1,30	0,00
Las Rozas de Madrid	0,40	0,00	0,33	0,00	0,66	0,00
Leganés	0,40	11,42	0,90	0,00	1,30	0,00
Madrid	0,46	-10,59	0,57	0,00	1,14	0,00
Majadahonda	0,40	0,00	0,30	-50,00	0,64	0,00
Mejorada del Campo	0,50	0,00	0,90	0,00	1,30	0,00
Móstoles	0,60	-6,25	0,90	0,00	1,30	0,00
Navalcarnero	0,62	0,00	0,60	0,00	1,30	0,00
Paracuellos de Jarama	0,40	0,00	0,70	0,00	0,70	0,00
Parla	0,43	0,00	0,96	0,00	1,30	0,00
Pinto	0,66	0,00	0,80	0,00	1,30	0,00
Pozuelo de Alarcón	0,45	-10,00	0,60	0,00	0,60	0,00
Rivas-Vaciamadrid	0,57	0,00	0,75	0,00	1,30	0,00
San Fernando de Henares	0,40	0,00	0,72	0,00	1,30	0,00
San Sebastián de los Reyes	0,50	0,00	0,42	0,00	1,30	0,00
Torrejón de Ardoz	0,58	0,00	0,65	0,00	1,30	0,00
Torrelodones	0,49	0,00	0,53	0,00	0,46	0,00
Tres Cantos	0,40	0,00	0,65	0,00	0,60	0,00
Valdemoro	0,56	0,00	0,90	0,00	1,30	0,00
Villanueva de la Cañada	0,47	-2,08	0,60	0,00	0,60	0,00
Villaviciosa de Odón	0,40	-6,98	0,60	0,00	0,60	0,00
CAM	**0,48**	**-0,40**	**0,71**	**3,91**	**0,98**	**0,00**
Nacional	**0,59**	**-7,43**	**0,62**	**-11,44**	**0,86**	**-12,80**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Con respecto a los **tipos de gravamen de los inmuebles rústicos, Aranjuez** (1,02%), **Getafe** (1,01%) y **Parla** (0,96%) fueron los **municipios que aplicaron un mayor gravamen a los inmuebles rústicos en 2021**. En el mismo año, los **menores gravámenes se aplicaron en Las Rozas de Madrid y Majadahonda** con un 0,33% y 0,3% respectivamente. En cuanto a su **variación entre 2019 y 2021 solamente hubo dos municipios que registraron modificaciones en sus tipos, Alcorcón que lo incrementó en más de un 183% y Majadahonda, que lo redujo en un 50%**.

Por último, con respecto a los **tipos de gravamen de los inmuebles de características especiales**, en 2021 el **tipo máximo (1,3%) se registraba en 17 municipios**, mientras que **Colmenar Viejo y Torrelodones**, con un **0,48% y 0,46%** respectivamente mostraron los **tipos impositivos más reducidos**. Se ha de resaltar que **entre 2019 y 2021 no se produjeron variaciones en los tipos de gravamen del IBI de características especiales**.

En cuanto a los **tipos diferenciados aplicables a los bienes de naturaleza urbana que no tengan atribuido uso residencial** (siempre que superen el valor catastral que se establece para cada uso) se ha calculado un tipo medio como el promedio de las diferentes categorías a los que se aplican tipos diferenciados: Almacén y Estacionamiento, Industrial, Oficinas, Comercial, Deportivo, Espectáculos, Ocio y Hostelería, Sanidad y Beneficencia, Cultural, Religioso y Edificio Singular. Se ha de destacar que más de tres cuartas partes de los municipios madrileños analizados aplican este impuesto específico.

En 2021 San Fernando de Henares (1,07%), **Fuenlabrada** (1,01%) y **Alcalá de Henares** (0,85%) **fueron los que aplicaron mayor tipo medio**, mientras que Mejorada del Campo (0,07%), Algete (0%) y Pozuelo de Alarcón (0%) son los que menor tipo medio presentaron. **Con respecto a la variación entre 2019 y 2021 Alcorcón** (40%), **Torrejón de Ardoz** (35,3%) y **Coslada** (10%) **fueron los que más incrementaron los tipos medios** mientras que Algete y Pozuelo de Alarcón eliminaron los tipos diferenciados aplicables a bienes de naturaleza urbana no residencial.

Tabla 9: **Tipos medios del IBI urbano no residencial de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes en 2021**

MUNICIPIO	TIPO MEDIO 2021	(%) 21/19
Alcorcón	0,60	39,97
Torrejón de Ardoz	0,42	35,34
Coslada	0,47	10,01
Fuenlabrada	1,01	0,00
Alcalá de Henares	0,85	0,00
Madrid	0,81	0,00
Majadahonda	0,75	0,00
Getafe	0,73	0,00
Valdemoro	0,57	0,00
Leganés	0,50	0,00
Rivas-Vaciamadrid	0,48	0,00
Pinto	0,45	0,00
San Sebastián de los Reyes	0,41	0,00
Boadilla del Monte	0,40	0,00
Parla	0,35	0,00
Collado Villalba	0,35	0,00
Ciempozuelos	0,30	0,00
Aranjuez	0,29	0,00
Alcobedas	0,24	0,00
Las Rozas de Madrid	0,18	0,00
Tres Cantos	0,09	0,00
Mejorada del Campa	0,07	0,00
San Fernando de Henares	1,07	-0,34
Humanes de Madrid	0,39	-1,83
Algete	0,00	-100,00
Pozuelo de Alarcón	0,00	-100,00
CAM	**0,45**	**-4,49**
Nacional	**0,52**	**2,72**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tal y como se ha mostrado, existen distintos tipos de gravámenes en función de la naturaleza del inmueble (urbano, rústico o de características especiales), por lo que **para la determinación de la presión fiscal de este impuesto en los municipios madrileños es necesario obtener un tipo medio de gravamen para el IBI**[4]. En la Tabla 10, **en 2021, Algete** (0,71%), **Pinto** (0,66%) y **Navalcarnero** (0,62%) **mostraron los mayores tipos impositivos del IBI, mientras que Alcobendas, Majadahonda, Las Rozas, Leganés y Boadilla del Monte presentaban el tipo más reducido** (0,4%) en el mismo periodo.

En lo que concierne al análisis de los **tipos medios durante el periodo 2019 – 2021** se ha de destacar el aumento de los tipos de gravamen en los siguientes municipios:

- **Leganés**, donde el incremento del 11,4% se explica por un aumento del tipo del IBI urbano del 0,36% al 0,4%.
- **Coslada**, donde el incremento del 10% se explica por un incremento del tipo del IBI urbano del 0,4% al 0,44%.
- **Parla**, donde el incremento del 2,7% se explica por un incremento del tipo de IBI urbano del 0,43%, así como por una variación de los recibos, con un aumento a favor de los recibos del IBI urbano.
- **Alcobendas**, donde el incremento del 1% se debe a un aumento del tipo del IBI urbano del 0,39% al 0,4%.

De la misma forma, se ha de resaltar el **descenso en los tipos de gravamen** en los siguientes municipios para el mismo periodo analizado:

- **Madrid**, donde la reducción del 10,6% se explica por una reducción del tipo del IBI urbano del 0,51% al 0,46%.
- **Villaviciosa de Odón**, donde la reducción del 7,6% se debe a una reducción del tipo del IBI urbano del 0,43% al 0,4%.
- **Móstoles**, donde la reducción del 6,2% se explica por una reducción del tipo del IBI urbano del 0,64% al 0,6%.
- **Fuenlabrada**, donde la reducción del 1% se explica por una reducción del tipo del IBI urbano del 0,43% al 0,42%.
- **Villanueva de la Cañada**, donde la reducción del 2% se explica por una caída del tipo del IBI urbano del 0,48% al 0,47%.

Tabla 10: **Evolución de los tipos medios de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

MUNICIPIO	TIPO MEDIO 2021	(%) 21/19
Alcalá de Henares	0,43	0,0
Alcobendas	0,40	1,0
Alcorcón	0,46	0,2
Algete	0,71	0,0
Aranjuez	0,48	0,4
Arganda del Rey	0,48	0,0
Boadilla del Monte	0,40	0,0
Ciempozuelos	0,44	0,1
Collado Villalba	0,60	0,0
Colmenar Viejo	0,44	0,0
Coslada	0,44	10,0
Fuenlabrada	0,42	-1,0
Galapagar	0,57	0,0
Getafe	0,41	0,0
Las Rozas de Madrid	0,40	0,0
Leganés	0,40	11,4
Madrid	0,46	-10,6
Majadahonda	0,40	-0,5
Mejorada del Campo	0,50	-0,8
Móstoles	0,60	-6,2
Navalcarnero	0,62	-0,2
Paracuellos de Jarama	0,42	0,1
Parla	0,45	2,7
Pinto	0,66	-0,2
Pozuelo de Alarcón	0,45	-10,0
Rivas-Vaciamadrid	0,57	0,0
San Fernando de Henares	0,41	0,0
San Sebastián de los Reyes	0,49	0,0
Torrejón de Ardoz	0 58	0,0
Torrelodones	0,49	0,0
Tres Cantos	0,41	0,0
Valdemoro	0,56	0,0
Villanueva de la Cañada	0,47	-2,0
Villaviciosa de Odón	0,41	-7,6
CAM	**0,48**	**-0,6**
Nacional	**0,61**	**-3,5**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

[4] El tipo medio se calcula el promedio ponderado con respecto el número de recibos notificados al catastro. Tipo Medio IBI Madrid = tipo urbano*((recibos urbanos Madrid) /(recibos totales Madrid)) + tipo rústico*((recibos rústicos Madrid)/(recibos totales Madrid)) + tipo características especiales*((recibos características especiales Madrid)/(recibos totales Madrid)).

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Una vez realizado **el análisis** de los gravámenes en función de la naturaleza del inmueble, así como de los tipos medios, **se completa** el mismo con el **cálculo del Indicador de Presión Fiscal Normativa del IBI para los municipios madrileños. Este indicador permite la comparación de este impuesto entre los distintos municipios, así como su posición con respecto el promedio de la CAM y a nivel nacional**. Para realizar este cómputo se ha otorgado al t**ipo medio del impuesto a nivel nacional el valor 100 y en él los valores más elevados del indicador se corresponden con una presión fiscal normativa superior** y, por tanto, menos competitiva.

En 2021, más del 90% de los municipios madrileños reflejaron una presión fiscal normativa del IBI inferior a la media nacional. Algete, Pinto y Navalcarnero fueron los municipios que **superaron este promedio** en 16,3 p.p., 7,7 p.p. y 1 p.p. respectivamente. Por su parte, **Majadahonda, Las Rozas y Boadilla tuvieron una presión fiscal normativa inferior** en aproximadamente 33 p.p. al conjunto de los municipios españoles de más de 20.000 habitantes.

Gráfico 1: **Presión fiscal normativa municipal IBI 2021**

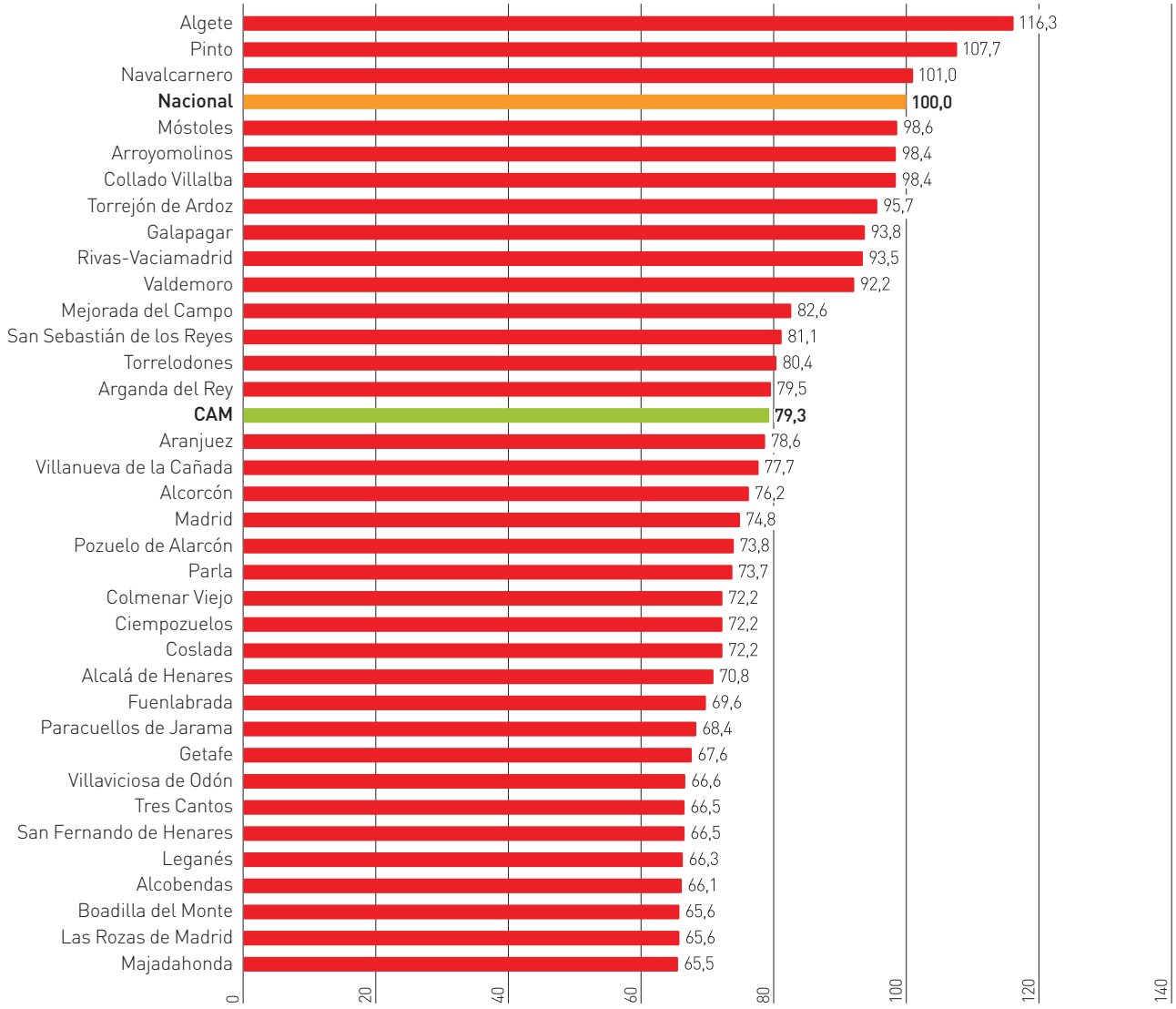

Nota: El indicador se calcula a partir de los datos de tipos de gravámenes promedio del impuesto. Considera el valor del tipo impositivo promedio Nacional = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada municipio y dicha media. Mayor valor en el Índice muestra una mayor presión fiscal normativa.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

El IAE es un tributo directo de carácter real, objetivo y periódico que grava el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificados en las tarifas del impuesto, tal como establece el artículo 78 de la LRHL. Los cambios que se produjeron sobre este tributo, en cuanto a la exención de determinados contribuyentes por volumen de facturación, significó una merma de recaudación de esta figura impositiva para los municipios, por lo que reciben una compensación anual por parte del Estado.

En relación con las competencias normativas, **los municipios pueden establecer determinadas bonificaciones y modificar las cuotas mínimas municipales de la tarifa de este impuesto mediante la aplicación de un coeficiente de situación**. Así, los ayuntamientos pueden establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique. **Este coeficiente no puede ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8**. Además, el número de categorías de calles que defina cada municipio no podrá ser inferior a 2 ni superior a 9, según lo establecido en el artículo 87 de la LRHL.

En la tabla 11 se observa la **recaudación por IAE sobre el total de los ingresos municipales de los principales municipios madrileños**, ordenados de mayor a menor variación de recaudación entre 2019 y 2021. **Con respecto a 2019 el total de los ingresos por IAE en la CAM aumentó en un 1,2% totalizando en 2021 aproximadamente más de 216 millones de euros**.

El IAE supuso el 4,35% de los ingresos tributarios municipales que obtuvieron los municipios de más de 20.000 habitantes de la CAM en 2021, convirtiéndose de esta forma en una importante fuente de financiación para este tipo de administraciones. **El peso sobre el total de la recaudación de los tributos presentó una gran amplitud en sus valores entre administraciones, oscilando entre el 10,14% de los ingresos tributarios para San Fernando de Henares al 0% en Paracuellos del Jarama**.

Para evaluar el **grado de presión fiscal normativa del IAE** se realiza, a continuación, un análisis pormenorizado de este impuesto, a partir de sus coeficientes de situación máximos y mínimos, con el objeto de sistematizar y homogeneizar la información contenida en cada uno de ellos, a través de un único coeficiente de situación promedio.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tabla 11: **Ingresos por el Impuesto sobre Actividades Económicas de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes en 2021**

MUNICIPIO	RECAUDACIÓN IAE 2021	(%) S. INGRESOS MUNICIPALES TRIBUTARIOS	(%) INGRESOS 21/19
San Fernando de Henares	3.040.000	10,14	133,8
Majadahonda	2.800.000	5,65	33,3
Colmenar Viejo	700.000	2,94	16,7
Rivas-Vaciamadrid	1.765.000	2,55	15,7
Alcobendas	10.400.000	9,65	15,6
Tres Cantos	3.920.144	9,96	13,1
Fuenlabrada	7.811.372	7,59	13,0
Boadilla del Monte	530.000	1,06	6,0
Coslada	2.825.000	6,28	5,6
Móstoles	5.000.000	4,68	5,0
Alcalá de Henares	10.000.000	7,73	4,2
Arganda del Rey	3.500.000	8,11	2,9
Torrejón de Ardoz	5.141.400	7,42	0,6
Algete	700.000	5,44	0,0
Ciempozuelos	385.000	3,88	0,0
Navalcarnero	232.130	0,78	0,0
Paracuellos de Jarama	0	0,00	0,0
Pinto	2.400.000	8,29	0,0
Valdemoro	2.850.000	7,52	0,0
Villaviciosa de Odón	271.000	1,26	0,0
Pozuelo de Alarcón	3.850.000	4,15	-1,3
Parla	1.900.000	2,46	-2,7
Getafe	8.148.345	7,11	-5,8
Villanueva de la Cañada	120.000	0,77	-7,7
Collado Villalba	2.000.000	6,06	-9,1
Las Rozas de Madrid	2.400.000	3,00	-9,4
Madrid	115.303.323	3,58	-11,6
San Sebastián de los Reyes	4.000.000	7,02	-13
Mejorada del Campo	582.000	4,05	-14,8
Galapagar	265.000	1,34	-19,7
Leganés	7.860.000	8,49	-20,3
Alcorcón	4.011.000	3,83	-23,8
Aranjuez	1.700.000	5,82	-29,2
Torrelodones	450.000	2,37	-55,4
CAM	**216.860.714**	**4,35**	**1,2**
Nacional	**1.001.595.150**	**5,10**	**-3,4**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

En 2021, con respecto a los coeficientes de situación máximos, **Collado Villalba, Madrid, Mejorada del Campo, Navalcarnero y Torrejón de Ardoz fueron los municipios que aplicaron un coeficiente de situación mayor** (3,8). Por el contrario, **Villanueva de la Cañada** (0,9), **Boadilla del Monte** (1,0) y **Colmenar Viejo** (1,37) **aplicaron los menores coeficientes de situación máximos**. En cuanto a los **coeficientes de situación mínimos**, para el mismo periodo, **Navalcarnero** (3,60), **Galapagar** (3,30) y **Pinto** (2,94) anotaron los **mayores valores**, mientras que, por su parte, **Torrelodones** (0,41), **Villanueva de la Cañada** (0,6) y **Colmenar Viejo** (0,96) establecieron los **menores coeficientes de situación mínimos**.

Tabla 12: **Coeficientes de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes en 2021**

MUNICIPIO	2019		2021	
	COEFICIENTE MÁXIMO	COEFICIENTE MÍNIMO	COEFICIENTE MÁXIMO	COEFICIENTE MÍNIMO
Alcalá de Henares	3,79	2,42	3,79	2,42
Alcobendas	2,90	1,56	2,90	1,56
Alcorcón	3,76	1,87	3,76	1,87
Algete	3,00	2,55	3,00	2,55
Aranjuez	3,14	2,08	3,14	2,08
Arganda del Rey	2,55	1,95	2,55	1,95
Boadilla del Monte	1,00	1,00	1,00	1,00
Ciempozuelos	3,00	2,50	3,00	2,50
Collado Villalba	3,80	2,00	3.80	2,00
Colmenar Viejo	1,37	0,96	1,37	0,96
Coslada	3.61	1,78	3,61	1,78
Fuenlabrada	3,77	2,40	3,76	2,35
Galapagar	3,40	3,30	3,40	3,30
Getafe	3,27	1,98	3,27	1,98
Las Rozas de Madrid	1,91	1,39	1,91	1,39
Leganés	3,76	2,08	3,76	2,08
Madrid	3,80	1,34	3,80	1,34
Majadahonda	2,00	1,50	2,00	1,50
Mejorada del Campo	3,80	1,00	3,80	1,00
Móstoles	3,77	2,02	3,77	2,02
Navalcarnero	3,80	3,60	3,80	3,60
Paracuellos de Jarama	1,70	1,50	1,70	1,50
Parla	2,74	1,39	2,74	1,39
Pinto	3,39	2,95	3,39	2,94
Pozuelo de Alarcón	3,72	1,85	3,72	1,85
Rivas-Vaciamadrid	3,00	1,40	3,00	1,40
San Fernando de Henares	2.77	2,51	2,77	2,51
San Sebastián de los Reyes	3,41	1,68	3,41	1,68
Torrejón de Ardoz	3,80	2,06	3,80	2,06
Torrelodones	1,81	0,41	1,81	0,41
Tres Cantos	3,00	1,20	3,00	1,20
Valdemoro	2,80	1,70	2,80	1,70
Villanueva de la Cañada	0,90	0,60	0,90	0,60
Villaviciosa de Odón	2,00	1,50	2,00	1,50
CAM	**2,95**	**1,82**	**2,95**	**1,82**
Nacional	**2,45**	**1,60**	**2,46**	**1,63**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Con respecto a su variación en **el periodo 2019 – 2021 Fuenlabrada y Pinto** fueron los **únicos municipios sobre los que se experimentó algún cambio en estos registros**, ambos **reduciendo el importe de su coeficiente mínimo de situación**.

Para evaluar el grado de **presión fiscal normativa del IAE** se realiza, a continuación, un análisis pormenorizado de este impuesto, a través del **cálculo de un único coeficiente de situación promedio a partir de sus coeficientes de situación máximos y mínimos**, que pueden ser seleccionados por los municipios, con el objeto de sistematizar y homogeneizar la información contenida en cada uno de ellos.

En 2021, los municipios que presentaron un **mayor coeficiente de situación promedio del IAE** fueron **Navalcarnero** (3,7), **Galapagar** (3,35) y **Pinto** (3,17). Por el contrario, **los municipios con menores coeficientes de situación promedio del IAE fueron Villanueva de la Cañada** (0,75) y **Boadilla del Monte** (1,0). Con respecto a la **evolución durante el periodo considerado (2019 – 2021), Pinto y Fuenlabrada registraron una ligera mejora del valor de estos coeficientes** de situación promedio del IAE.

Tabla 13: **Coeficientes de situación promedio del Impuesto sobre Actividades Económicas de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

MUNICIPIO	COEFICIENTE PROMEDIO 2021	21/19
Alcalá de Henares	3,11	0,0
Alcobendas	2,23	0,0
Alcorcón	2,82	0,0
Algete	2,78	0,0
Aranjuez	2,61	0,0
Arganda del Rey	2,25	0,0
Boadilla del Monte	1,00	0,0
Ciempozuelos	2,75	0,0
Collado Villalba	2,90	0,0
Colmenar Viejo	1,17	0,0
Coslada	2,70	0,0
Fuenlabrada	3,06	-1,0
Galapagar	3,35	0,0
Getafe	2,63	0,0
Las Rozas de Madrid	1,65	0,0
Leganés	2,92	0,0
Madrid	2,57	0,0
Majadahonda	1,75	0,0
Mejorada del Campo	2,40	0,0
Móstoles	2,90	0,0
Navalcarnero	3,70	0,0
Paracuellos de Jarama	1,60	0,0
Parla	2,07	0,0
Pinto	3,17	-0,2
Pozuelo de Alarcón	2,79	0,0
Rivas-Vaciamadrid	2,20	0,0
San Fernando de Henares	2,64	0,0
San Sebastián de los Reyes	2,55	0,0
Torrejón de Ardoz	2,93	0,0
Torrelodones	1,11	0,0
Tres Cantos	2,10	0,0
Valdemoro	2,25	0,0
Villanueva de la Cañada	0,75	0,0
Villaviciosa de Odón	1,75	0,0
CAM	**2,35**	**0,0**
Nacional	**2,06**	**1,5**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

A partir de estos resultados se procede al cálculo del **Indicador de Presión Fiscal Normativa del IAE para los municipios madrileños**. Para esto, se asigna el valor 100 al coeficiente de situación promedio de este impuesto a nivel nacional y con respecto al mismo se recalcula el resto de los valores de las entidades locales. Los municipios que registren un valor del indicador por encima del de la media nacional reflejarán una mayor presión fiscal normativa y los que queden por debajo, una menor presión fiscal.

Gráfico 2: **Presión fiscal normativa municipal IAE 2021**

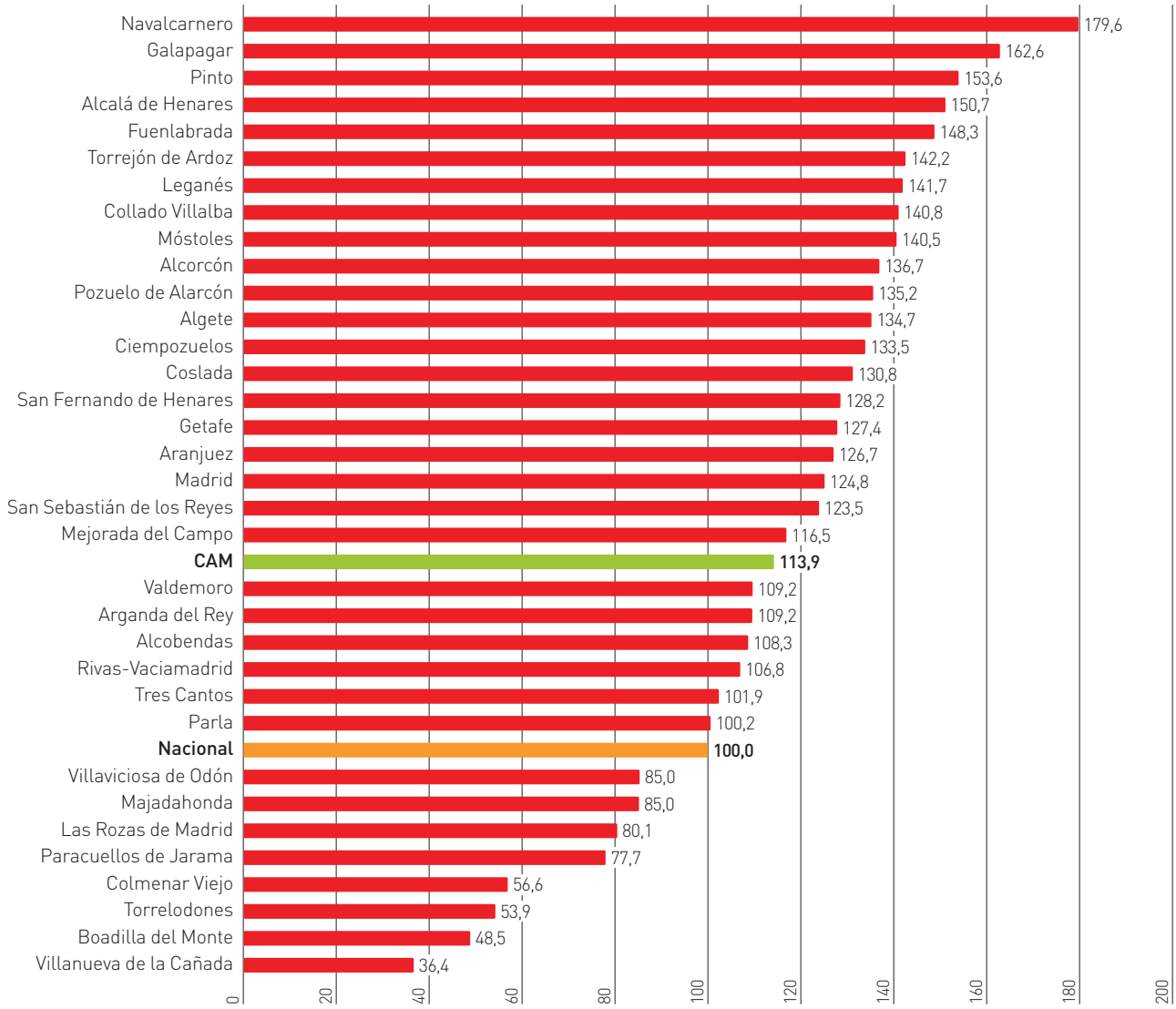

Nota: El indicador se calcula a partir de los datos de tipos de gravámenes promedio del impuesto. Considera el valor del tipo impositivo promedio Nacional = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada municipio y dicha media. Mayor valor en el Índice muestra una mayor presión fiscal normativa.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

Tal y como se observa en el Gráfico 2, **algo menos de una cuarta parte de los municipios madrileños** con más de 20.000 habitantes **presentaron en 2021 un valor del indicador de presión fiscal normativa del IAE inferior al del conjunto de los municipios de España**. Entre estos, **destacan los casos de Villanueva de la Cañada** con un indicador inferior en más de 63 p.p., **Boadilla del Monte** 51 p.p. y **Torrelodones** casi 46 p.p. que el valor de la presión fiscal normativa de este impuesto a nivel nacional. **Navalcarnero** (179,6),

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Galapagar (162,6) y **Pinto** (153,6) por el contrario se situaron con los **valores máximos de presión fiscal normativa del IAE**. En cuanto a la evolución de este indicador de presión fiscal normativa durante 2019 – 2021 no se registraron cambios en la situación de ningún municipio durante este periodo.

EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRANSMISIÓN MECÁNICA (IVTM)

El **artículo 92 de la LRHL** establece que "*el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo* ***que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas****, cualesquiera que sean su clase y categoría*". El mismo artículo, en su segundo apartado, dispone que "*se considera apto para la circulación el vehículo que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en estos*".

El IVTM se rige por un cuadro de tarifas definidos en la LRHL que puede ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que **clasifica a los vehículos en seis categorías y sus correspondientes subcategorías** en función de la **potencia del vehículo en el caso de turismos y tractores**; el **número de plazas en el caso de los autobuses**; la **capacidad de carga útil en el caso de los camiones, remolques y semirremolques** y, finalmente, la **cilindrada del vehículo en las motocicletas**.

Tabla 14: **Tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Transmisión Mecánica**

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA (€)
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
D) Tractores:	148,30
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

La LRHL habilita a los municipios para que a través de las correspondientes ordenanzas fiscales aprueben bien un único coeficiente aplicable a todas las clases de vehículos, o bien un coeficiente distinto para cada una de dichas clases. En todo caso, el coeficiente de aplicación no puede ser superior a 2. En el caso de que los ayuntamientos no hagan uso del incremento de dichas tarifas, el impuesto se exigirá con arreglo a las cuotas del cuadro de tarifas.

En la tabla 15 se observa l**a recaudación por IVTM sobre el total de los ingresos tributarios municipales de los principales municipios madrileños**, ordenados de mayor a menor variación de la recaudación entre 2019 y 2021. **Con respecto a 2019, el total de los ingresos por IVTM en la CAM disminuyó en un 0,1%, totalizando en 2021 aproximadamente más de 288 millones de euros**.

El IVTM supuso el 5,8% de los ingresos por tributos locales que obtuvieron los municipios de más de 20.000 habitantes de la CAM, **convirtiéndose así en una importante fuente de financiación para este tipo de administraciones**. Este promedio está ciertamente condicionado por el peso de Madrid sobre el total. El peso sobre el total de la recaudación de los tributos presentó una gran amplitud en sus valores entre administraciones, oscilando entre el 12% de los ingresos tributarios para Colmenar Viejo al 3,7% en Navalcarnero.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tabla 15: **Ingresos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

MUNICIPIO	RECAUDACIÓN IVTM 2021	(%) S. INGRESOS MUNICIPALES TRIBUTARIOS	(%) INGRESOS 21/19
Parla	6.238.750	8,09	16,0
Madrid	148.626.852	4,62	10,7
Rivas-Vaciamadrid	4.685.000	6,76	7,9
Colmenar Viejo	2.850.000	11,96	6,3
Getafe	9.138.371	7,98	5,6
Villanueva de la Cañada	830.000	5,34	3,8
San Fernando de Henares	2.500.000	8,34	3,1
Torrejón de Ardoz	6.819.570	9,84	2,9
Alcalá de Henares	9.850.000	7,61	2,6
Torrelodones	740.000	3,90	2,1
Arganda del Rey	2.900.000	6,72	1,8
Galapagar	1.320.000	6,66	1,5
Tres Cantos	2.330.000	5,92	1,3
Las Rozas de Madrid	4.650.000	5,82	1,1
Mejorada del Campo	1.342.500	9,34	1,1
Alcobendas	7.700.000	7,15	0,6
Algete	1.000.000	7,78	0,0
Ciempozuelos	659.000	6,64	0,0
Collado Villalba	2.650.000	8,03	0,0
Majadahonda	3.100.000	6,26	0,0
Navalcarnero	1.113.252	3,73	0,0
Pinto	1.800.000	6,22	0,0
Pozuelo de Alarcón	4.950.000	5,34	0,0
Valdemoro	3.600.000	9,50	0,0
Villaviciosa de Odón	1.850.000	8,60	0,0
Fuenlabrada	10.648.515	10,35	-0,5
Coslada	5.100.000	11,33	-3,8
Alcorcón	8.861.634	8,47	-3,8
Móstoles	10.000.000	9,37	-3,8
Leganés	9.500.000	10,26	-5,0
Aranjuez	2.800.000	9,58	-6,7
Boadilla del Monte	2.255.000	4,50	-7,0
San Sebastián de los Reyes	4.824.000	8,47	-8,1
Paracuellos de Jarama	1.025.000	7,56	-33,9
CAM	**288.257.444**	**5,78**	**-0,1**
Nacional	**1.355.354.870**	**6,91**	**2,4**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tal como sucede con el resto de los impuestos, los mayores o menores pesos sobre la recaudación, así como la variación en la misma, pueden estar determinados bien por los tipos impositivos o bien por una mayor presencia de actividad económica o realización del hecho imponible sujeta al impuesto en dichos municipios. Para descontar este último efecto y poder realizar la comparativa entre estas administraciones se elabora el indicador de la presión fiscal normativa de este tributo evaluando, para ello, tan sólo los gravámenes que se aplican en cada uno de los municipios por el impuesto correspondiente, así como su variación entre el 2019 y el 2021.

En este sentido, se realiza el **cálculo del gravamen medio del IVTM** para poder efectuar la comparativa entre los municipios. Este se obtiene a través del **cociente entre los valores que corresponden a cada una de las subcategorías del impuesto en cada municipio y las tarifas reguladas en la LRHL obteniéndose valores que se sitúan en el intervalo 1 – 2** puesto que, tal y como se establece en la norma, las tarifas aplicadas no pueden ser nunca superiores a 2 veces el valor de la tarifa regulada.

Tal y como se observa en la Tabla 16, en **2021, los municipios que aplicaron el coeficiente máximo sobre la tarifa del IVTM de turismos fueron Aranjuez, Collado Villalba, Navalcarnero y Torrejón de Ardoz**, mientras que **las entidades locales que aplicaron la tarifa que marca la normativa estatal para este periodo son Boadilla del Monte, Pinto y Torrelodones**.

Con respecto a su evolución con respecto 2019, destacan los **aumentos de este coeficiente en Ciempozuelos** (4,6%), **San Fernando de Henares** (3,7%) y **Tres Cantos** (3,6%) Por su parte, **veintinueve municipios mantuvieron el valor de su coeficiente y tan sólo dos San Sebastián de los Reyes** (-2,1%) y **Paracuellos del Jarama** (-16,8%) **redujeron el coeficiente promedio aplicado a esta categoría del tributo del IVTM**.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tabla 16: **Coeficientes promedio en las categorías del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los municipios madrileños en 2021 de más de 20.000 habitantes**

MUNICIPIO	TURISMOS	(%) 21/19	AUTOBUSES	(%) 21/19
Alcalá de Henares	1,83	0,00	2,00	0,00
Alcobendas	1,42	0,00	1,51	0,00
Alcorcón	1,96	0,00	2,00	0,00
Algete	1,42	0,00	1,42	0,00
Aranjuez	2,00	0,00	2,00	0,00
Arganda del Rey	1,67	0,00	1,53	0,00
Boadilla del Monte	1,00	0,00	1,00	0,00
Ciempozuelos	1,34	4,61	1,28	0,00
Collado Villalba	2,00	0,00	2,00	0,00
Colmenar Viejo	1,86	0,00	1,86	0,00
Coslada	1,95	0,00	1,94	0,00
Fuenlabrada	1,77	0,00	2,00	0,00
Galapagar	1,21	0,00	1,53	0,00
Getafe	1,89	0,00	1,88	0,00
Las Rozas de Madrid	1,40	0,00	1,40	0,00
Leganés	1,95	0,00	1,99	0,00
Madrid	1,82	0,00	1,77	0,00
Majadahonda	1,40	0,00	1,53	0,00
Mejorada del Campo	1,59	0,00	1,63	0,00
Móstoles	1,84	0,00	1,84	0,00
Navalcarnero	2,00	0,00	2,00	0,00
Paracuellos de Jarama	1,25	-16,77	1,25	-16,66
Parla	1,92	0,00	2,00	0,00
Pinto	1,00	0,00	1,00	0,00
Pozuelo de Alarcón	1,65	0,00	1,64	0,00
Rivas-Vaciamadrid	1,73	0,00	1,75	0,00
San Fernando de Henares	1,96	3,70	1,94	5,00
San Sebastián de los Reyes	1,85	-2,07	1,86	-2,00
Torrejón de Ardoz	2,00	0,00	2,00	0,00
Torrelodones	1,00	0,00	1,00	0,00
Tres Cantos	1,69	3,59	1,86	2,00
Valdemoro	1,83	0,00	1,73	7,45
Villanueva de la Cañada	1,16	0,00	1,16	0,00
Villaviciosa de Odón	1,74	0,00	1,53	0,00
CAM	**1,65**	**-0,20**	**1,67**	**-0,12**
Nacional	**1,74**	**-0,33**	**1,72**	**-0,12**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Según el valor de los coeficientes promedio del IVTM de autobuses, ocho de los 34 municipios madrileños considerados Alcalá de Henares, Alcorcón, Aranjuez, Collado Villalba, Fuenlabrada, Navalcarnero, Parla y Torrejón de Ardoz aplicaron sobre la tarifa base del impuesto el mayor de los coeficientes permitidos, mientras que tres entidades locales Torrelodones, Pinto y Boadilla del Monte mantuvieron la tarifa que marca la normativa a nivel estatal.

En cuanto a la variación entre 2019 y 2021 del coeficiente de autobuses, Valdemoro (7,45%), San Fernando de Henares (5%) y Tres Cantos (2%) registraron los mayores aumentos de estos coeficientes, sin llegar ninguno de estos municipios al máximo posible. Paracuellos del Jarama (-16,7%) y San Sebastián de los Reyes (-2%) fueron los únicos municipios en los que se redujo el coeficiente.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tabla 17: **Coeficientes promedio en las categorías del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes en 2021**

MUNICIPIO	CAMIONES	(%) 21/19	TRACTORES	(%) 21/19
Alcalá de Henares	2,00	0,00	1,81	0,00
Alcobendas	1,47	0,00	1,52	0,79
Alcorcón	2,00	0,00	2,00	0,00
Algete	1,42	0,00	1,42	0,00
Aranjuez	2,00	0,00	2,00	0,00
Arganda del Rey	1,51	0,00	1,46	0,00
Boadilla del Monte	1,00	0,00	1,00	0,00
Ciempozuelos	1,28	0,00	1,28	0,00
Collado Villalba	2,00	0,00	2,00	0,00
Colmenar Viejo	1,86	0,00	1,86	0,00
Coslada	1,94	0,00	1,94	0,00
Fuenlabrada	2,00	0,00	2,00	0,00
Galapagar	1,53	0,00	1,53	0,00
Getafe	1,92	0,00	2,00	0,00
Las Rozas de Madrid	1,40	0,00	1,40	0,00
Leganés	1,98	0,00	1,86	0,00
Madrid	1,78	0,00	1,80	0,00
Majadahonda	1,53	0,00	1,18	0,00
Mejorada del Campo	1,61	0,00	1,55	0,00
Móstoles	1,84	0,00	1,76	0,00
Navalcarnero	2,00	0,00	2,00	0,00
Paracuellos de Jarama	1,25	-16,67	1,25	-16,67
Parla	2,00	0,00	2,00	0,00
Pinto	1,00	0,00	1,00	0,00
Pozuelo de Alarcón	1,64	0,00	1,65	0,00
Rivas-Vaciamadrid	1,74	0,00	1,70	0,00
San Fernando de Henares	1,94	4,99	1,94	5,00
San Sebastián de los Reyes	1,86	-2,00	1,86	-2,00
Torrejón de Ardoz	2,00	0,00	2,00	0,00
Torrelodones	1,00	0,00	1,00	0,00
Tres Cantos	1,86	2,00	1,85	1,33
Valdemoro	1,00	0,31	1,49	0,00
Villanueva de la Cañada	1,16	0,00	1,16	0,00
Villaviciosa de Odón	1,53	0,00	1,53	0,00
CAM	**1,65**	**-0,33**	**1,64**	**-0,34**
Nacional	**1,71**	**-0,45**	**1,70**	**-0,45**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

En 2021, **Alcalá de Henares, Alcorcón, Aranjuez, Collado Villalba, Fuenlabrada, Navalcarnero, Parla y Torrejón de Ardoz aproximaron sus tarifas al máximo permitido por la normativa a nivel estatal para el IVTM de camiones**, mientras que cuatro municipios, **Boadilla del Monte, Valdemoro, Pinto y Torrelodones aplicaron la tarifa ajustada a lo establecido por esta regulación**.

En relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de camiones, durante el periodo 2019 – 2021, San Fernando de Henares (5%), **Tres Cantos** (2%), **Valdemoro** (0,31%) fueron las **administraciones que mayor incremento de estas tarifas aplicaron** mientras que **San Sebastián de los Reyes y Paracuellos del Jarama registraron las mayores caídas**, fijando los coeficientes promedio, no obstante, por encima del mínimo posible aplicado por la normativa estatal.

Con respecto a los **coeficientes promedio del IVTM de tractores, ocho de los 34 municipios madrileños considerados, Aranjuez, Collado Villalba, Navalcarnero, Torrejón de Ardoz, Alcorcón, Parla, Fuenlabrada y Getafe aplicaron sobre la tarifa base del impuesto el mayor de los coeficientes permitidos**, mientras que, al igual que en el caso de turismos y camiones, tres entidades locales **Boadilla del Monte, Pinto y Torrelodones mantuvieron la tarifa que marca la normativa a nivel estatal**.

En cuanto a la **variación entre 2019 y 2021, de los coeficientes medios de los tractores, San Fernando de Henares** (5,0%) **Tres Cantos** (1,3%) y **Alcobendas** (0,8%) **registraron los mayores aumentos** de estos coeficientes, **sin llegar en ninguno de ellos a las tarifas máximas posibles y San Sebastián de los Reyes** (-2,0%) y **Paracuellos del Jarama** (-16,7%) **disminuyeron sus coeficientes**.

Según el valor de los **coeficientes promedio del IVTM de remolques** recogidos en la Tabla 18, **nueve de los 34 municipios madrileños analizados Alcorcón, Aranjuez, Collado Villalba, Fuenlabrada, Getafe, Navalcarnero, Parla, Torrejón de Ardoz y Tres Cantos aplicaron sobre la tarifa base del impuesto el mayor de los coeficientes permitidos**, mientras que tres entidades locales **Boadilla del Monte, Pinto y Torrelodones mantuvieron la tarifa que marca la normativa a nivel estatal**.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tabla 18: **Coeficientes promedio en las categorías del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes en 2021**

MUNICIPIO	REMOLQUES	(%) 21/19	MOTOCICLETAS	(%) 21/19
Alcalá de Henares	1,81	0,00	1,95	0,00
Alcobendas	1,51	0,00	1,51	0,00
Alcorcón	2,00	0,00	2,00	0,00
Algete	1,39	-2,25	1,45	1,94
Aranjuez	2,00	0,00	2,00	0,00
Arganda del Rey	1,46	0,00	1,64	0,00
Boadilla del Monte	1,00	0,00	1,00	0,00
Ciempozuelos	1,28	0,00	1,33	3,84
Collado Villalba	2,00	0,00	2,00	0,00
Colmenar Viejo	1,86	0,00	1,86	0,00
Coslada	1,94	0,00	1,94	0,00
Fuenlabrada	2,00	0,00	1,79	0,00
Galapagar	1,35	0,00	1,26	0,00
Getafe	2,00	0,00	1,91	0,00
Las Rozas de Madrid	1,40	0,00	1,40	0,00
Leganés	1,87	0,00	1,49	0,00
Madrid	1,80	0,00	1,75	0,00
Majadahonda	1,18	0,00	1,40	0,00
Mejorada del Campo	1,55	0,00	1,95	0,00
Móstoles	1,77	0,00	1,60	0,00
Navalcarnero	2,00	0,00	2,00	0,00
Paracuellos de Jarama	1,25	-16,67	1,25	-16,98
Parla	2,00	0,00	2,00	0,00
Pinto	1,00	0,00	1,00	0,00
Pozuelo de Alarcón	1,65	0,00	1,66	0,00
Rivas-Vaciamadrid	1,70	0,00	1,77	0,00
San Fernando de Henares	1,94	16,92	1,96	4,16
San Sebastián de los Reyes	1,86	-2,00	1,86	-2,00
Torrejón de Ardoz	2,00	0,00	2,00	0,00
Torrelodones	1,00	0,00	1,00	0,00
Tres Cantos	2,00	1,64	1,57	1,97
Valdemoro	1,49	-0,80	1,73	0,00
Villanueva de la Cañada	1,16	0,00	1,29	0,00
Villaviciosa de Odón	1,53	0,00	1,64	0,00
CAM	**1,64**	**-0,09**	**1,65**	**-0,21**
Nacional	**1,71**	**-0,32**	**1,75**	**-0,42**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

En cuanto a la **variación entre 2019 y 2021 de los remolques, San Fernando de Henares** (16,9%) y **Tres Cantos** (1,6%) fueron las **administraciones que mayor incremento de las mismas aplicaron, situando estas tarifas próximas al máximo permitido**, mientras que **Valdemoro** (-0,8%), **San Sebastián de los Reyes** (-2,0%), **Algete** (-2,3%) y **Paracuellos del Jarama** (-16,7%) **registraron descensos en sus tarifas, sin que ninguno de los mismos fijara el coeficiente promedio en el mínimo permitido por la regulación**.

Por último, **en 2021**, los municipios que aplicaron **el coeficiente máximo sobre la tarifa del IVTM de motocicletas fueron Aranjuez, Collado Villalba, Navalcarnero, Torrejón de Ardoz, Alcorcón y Parla** mientras que las entidades locales que **aplicaron la tarifa que marca la normativa estatal** para este periodo serían **Boadilla del Monte**, **Pinto y Torrelodones**.

En relación con la evolución de las motocicletas con respecto 2019, destacan los aumentos de este coeficiente en **San Fernando de Henares** (4,16%), **Ciempozuelos** (3,84%), **Algete** (1,94) **y Tres Cantos** (1,97%). Por su parte, **dos municipios redujeron sus tarifas en este tributo, estos son, San Sebastián de los Reyes** (-2,0%) **y Paracuellos del Jarama** (-16,98%).

De acuerdo con la información que se extrae de las tablas anteriores, existen distintos coeficientes en función de la naturaleza del vehículo, por lo que para la determinación del indicador de presión fiscal normativa de este impuesto se hace el cómputo de un coeficiente promedio del IVTM[5] a partir de los valores de cada una de estas categorías.

Tal y como se aprecia en la Tabla 19, **Aranjuez, Collado Villalba, Navalcarnero y Torrejón de Ardoz mostraron las mayores tarifas promedio del IVTM con coeficientes máximos aplicados mientras que Boadilla del Monte, Pinto y Torrelodones presentaban en promedio las tarifas más reducidas**, esto es, las que se desprenden de la normativa estatal regulada para el periodo. En lo que concierne al análisis de los tipos medios **durante el periodo 2019 – 2021** se han de **destacar los aumentos de los coeficientes promedios del IVTM en los siguientes municipios**:

- **San Fernando de Henares**, donde el **incremento del coeficiente medio** de más del 6% **se debe a un incremento en todas las tarifas** y, por ende, en los coeficientes de aplicación.
- **Tres Cantos**, donde el incremento del 2,1% **se debe a un incremento de las tarifas de los turismos, junto a la de los autobuses y camiones**.
- **Ciempozuelos**, donde el incremento del 1,4% se explica por **un aumento del 3,84% en el coeficiente de aplicación para las motocicletas y del 4,61% de turismos**.
- **Valdemoro**, donde el incremento del 1,2% **se debe a un aumento en el coeficiente de aplicación a los autobuses del 7,45%**.

De la misma forma en este periodo hubo **municipios que disminuyeron el coeficiente promedio del IVTM**. Estos municipios fueron:

- **Paracuellos del Jarama**, donde la **reducción del 16,7%** se explica por una **reducción de cuantía similar en los coeficientes de aplicación de todas las categorías de vehículos sujetas al impuesto**.
- **San Sebastián de los Reyes**, donde la minoración del 2% **se debe**, de igual forma, a una **reducción del mismo orden en los coeficientes de aplicación de todas las categorías de vehículos sujetas al impuesto**.

[5] El coeficiente promedio se calcula como el promedio simple de los coeficientes de las distintas categorías.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tabla 19: **Coeficientes promedio en las categorías del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

MUNICIPIO	COEFICIENTE PROMEDIO 2021	(%) 21/19
Alcalá de Henares	1,90	0,0
Alcobendas	1,49	0,1
Alcorcón	1,99	0,0
Algete	1,42	-0,1
Aranjuez	2,00	0,0
Arganda del Rey	1,55	0,0
Boadilla del Monte	1,00	0,0
Ciempozuelos	1,30	1,4
Collado Villalba	2,00	0,0
Colmenar Viejo	1,86	0,0
Coslada	1,95	0,0
Fuenlabrada	1,93	0,0
Galapagar	1,40	0,0
Getafe	1,93	0,0
Las Rozas de Madrid	1,40	0,0
Leganés	1,86	0,0
Madrid	1,79	0,0
Majadahonda	1,37	0,0
Mejorada del Campo	1,65	0,0
Móstoles	1,78	0,0
Navalcarnero	2,00	0,0
Paracuellos de Jarama	1,25	-16,7
Parla	1,99	0,0
Pinto	1,00	0,0
Pozuelo de Alarcón	1,65	0,0
Rivas-Vaciamadrid	1,74	0,0
San Fernando de Henares	1,95	6,4
San Sebastián de los Reyes	1,86	-2,0
Torrejón de Ardoz	2,00	0,0
Torrelodones	1,00	0,0
Tres Cantos	1,80	2,1
Valdemoro	1,55	1,2
Villanueva de la Cañada	1,18	0,0
Villaviciosa de Odón	1,58	0,0
CAM	**1,65**	**-0,22**
Nacional	**1,73**	**-0,4**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Una vez realizado el análisis de los gravámenes en función de la naturaleza de los vehículos sujetos al impuesto se completa el mismo con el cálculo del **Indicador de Presión Fiscal Normativa del IVTM** para los municipios madrileños. De igual forma que el resto de los indicadores de presión fiscal normativa para realizar este cómputo se asigna al coeficiente promedio total del IVTM nacional el valor 100 y en él los valores más elevados del indicador se corresponden con una presión fiscal normativa superior y, por tanto, menos competitiva.

Gráfico 3: **Presión fiscal normativa municipal IVTM 2021**

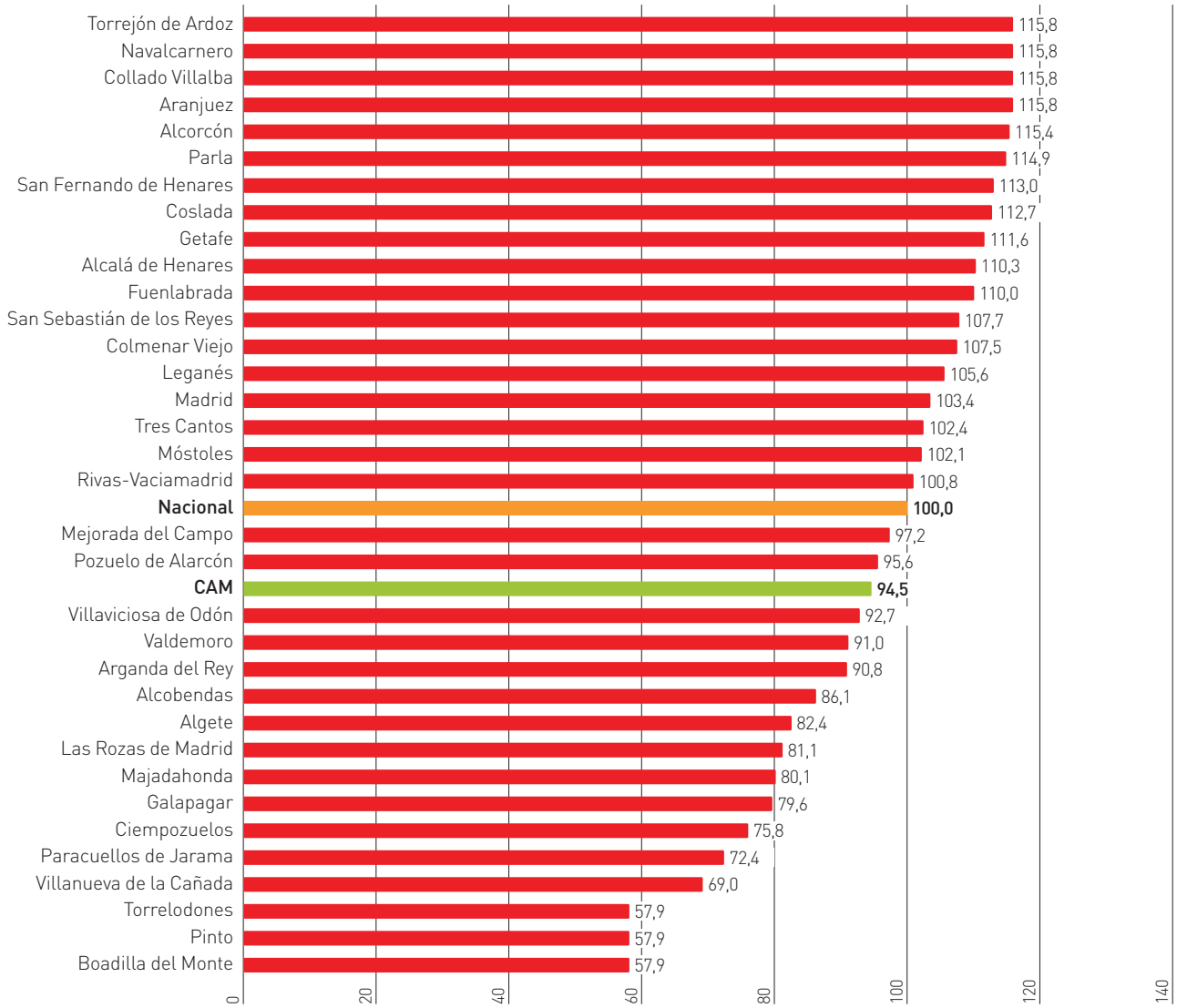

Nota: El indicador se calcula a partir de los datos de tipos de gravámenes promedio del impuesto. Considera el valor del tipo impositivo promedio Nacional = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada municipio y dicha media. Mayor valor en el Índice muestra una mayor presión fiscal normativa.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

En 2021, más del 50% de los municipios madrileños reflejaron una presión fiscal normativa del IVTM superior a la media nacional. Aranjuez, Collado Villalba, Navalcarnero y Torrejón de Ardoz fueron los municipios que superaron este promedio en aproximadamente 15,8 p.p. Por su parte, **Boadilla del Monte, Pinto y Torrelodones tuvieron una presión normativa inferior en 42,1 p.p. al conjunto de los municipios españoles** de más de 20.000 habitantes.

En cuanto a la **evolución durante el periodo 2019 – 2021** las **entidades locales que mayor deterioro registraron en su presión fiscal normativa fueron San Fernando de Henares, Ciempozuelos, Tres Cantos**, mientras que **Paracuellos del Jarama y San Sebastián de los Reyes fueron los municipios que redujeron en mayor medida esta presión fiscal normativa del impuesto**.

EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

El **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** es "*un **tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística**, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición*" tal como establece el artículo 100 de la LRHL.

El artículo 102 determina que "**la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella**". La cuota del impuesto "*será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que será fijado por cada ayuntamiento, sin que pueda exceder el cuatro por cien*".

En la tabla 20, se observa **la recaudación por ICIO sobre el total de los ingresos tributarios municipales** de los principales municipios madrileños, ordenados de mayor a menor variación de recaudación entre 2019 y 2021. **Con respecto a 2019 el total de los ingresos por ICIO en la CAM aumentó en un 22,1% totalizando en 2021 aproximadamente más de 194 millones de euros. El ICIO supuso el 3,9% de los ingresos por tributos locales** que obtuvieron los municipios de más de 20.000 habitantes de la CAM en 2021, sin que haya municipios que condicionen excesivamente el peso.

El **peso sobre el total** de la recaudación de los tributos presentó una **gran amplitud** en sus valores entre administraciones, **oscilando entre el 49,6% de los ingresos tributarios para Navalcarnero al 1,1% en Alcorcón**.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tabla 20: **Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

MUNICIPIO	RECAUDACIÓN ICIO 2021	(%) S. INGRESOS MUNICIPALES TRIBUTARIOS	(%) INGRESOS 21/19
Collado Villalba	1.000.000	3,03	233,3
Fuenlabrada	8.144.878	7,91	213,3
Majadahonda	1.510.656	3,05	127,4
Mejorada del Campo	533.724	3,71	113,5
Galapagar	600.000	3,03	100,0
San Fernando de Henares	1.296.000	4,32	99,4
Las Rozas de Madrid	4.000.000	5,01	66,7
Rivas-Vaciamadrid	5.267.833	7,60	60,3
Tres Cantos	3.600.000	9,15	37,2
Aranjuez	975.000	3,34	14,7
Madrid	99.883.603	3,10	13,0
Torrejón de Ardoz	4.052.514	5,85	11,8
Coslada	600.000	1,33	5,3
Alcalá de Henares	6.100.000	4,71	0,0
Algete	350.000	2,72	0,0
Arganda del Rey	1.863.000	4,32	0,0
Ciempozuelos	330.300	3,33	0,0
Colmenar Viejo	1.350.000	5,66	0,0
Navalcarnero	14.783.153	49,58	0,0
Pinto	1.100.000	3,80	0,0
Villaviciosa de Odón	738.000	3,43	0,0
Valdemoro	1.044.210	2,76	0,0
Getafe	4.969.169	4,34	-0,6
Pozuelo de Alarcón	4.600.000	4,96	-8,0
San Sebastián de los Reyes	2.550.000	4,48	-8,9
Villanueva de la Cañada	850.000	5,46	-9,6
Alcorcón	1.200.000	1,15	-20,0
Leganés	4.000.000	4,32	-20,0
Torrelodones	912.000	4,81	-29,8
Alcobendas	4.100.000	3,81	-39,2
Boadilla del Monte	1.475.000	2,94	-41,0
Paracuellos de Jarama	375.000	2,77	-46,4
Móstoles	4.200.000	3,93	-47,4
Parla	6.100.000	7,91	-74,3
CAM	**194.454.040**	**3,90**	**22,1**
Nacional	**662.158.527**	**3,37**	**13,0**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tal como sucede con el resto de los impuestos, **los mayores o menores pesos sobre la recaudación, así como la variación en la misma, pueden estar determinados bien por los tipos impositivos o por la presencia de actividad económica sujeta al impuesto en dichos municipios**. No obstante, para **evaluar la presión fiscal normativa de este tributo se evaluará tan sólo los gravámenes que se aplican en cada uno de los municipios** y su variación entre el 2019 y el 2021. En este sentido, al no existir subcategorías dentro del impuesto, el tipo de gravamen establecido por la LRHL se corresponde con el tipo medio obtenido.

Los tipos de gravamen aplicados en ambos años son los mismos para todos los municipios de la CAM. En este periodo hubo un 85% de los municipios de la CAM que aplicaron el tipo de gravamen máximo del 4%, mientras que solo un 15% de los municipios aplicaron un tipo menor al permitido legalmente. Entre ellos Galapagar aplicó un 3,6%, Colmenar Viejo un 3,5%, Ciempozuelos un 3,22% y Boadilla del Monte y Paracuellos del Jarama un 3% ambos.

Tabla 21: **Coeficiente promedio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

MUNICIPIO	COEFICIENTE MEDIO 2021	(%) 21/19
Alcalá de Henares	4,00	0,00
Alcobendas	4,00	0,00
Alcorcón	4,00	0,00
Algete	4,00	0,00
Aranjuez	4,00	0,00
Arganda del Rey	4,00	0,00
Boadilla del Monte	3,00	0,00
Ciempozuelos	3,22	0,00
Collado Villalba	4,00	0,00
Colmenar Viejo	3,50	0,00
Coslada	4,00	0,00
Fuenlabrada	4,00	0,00
Galapagar	3,60	0,00
Getafe	4,00	0,00
Las Rozas de Madrid	4,00	0,00
Leganés	4,00	0,00
Madrid	4,00	0,00
Majadahonda	4,00	0,00
Mejorada del Campo	4,00	0,00
Móstoles	4,00	0,00
Navalcarnero	4,00	0,00
Paracuellos de Jarama	3,00	0,00
Parla	4,00	0,00
Pinto	4,00	0,00
Pozuelo de Alarcón	4,00	0,00
Rivas-Vaciamadrid	4,00	0,00
San Fernando de Henares	4,00	0,00
San Sebastián de los Reyes	4,00	0,00
Torrejón de Ardoz	4,00	0,00
Torrelodones	4,00	0,00
Tres Cantos	4,00	0,00
Valdemoro	4,00	0,00
Villanueva de la Cañada	4,00	0,00
Villaviciosa de Odón	4,00	0,00
CAM	**3,89**	**0,00**
Nacional	**3,52**	**-0,09**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Una vez realizado el análisis del tipo de gravamen establecido por la LRHL, se completa el mismo con el cálculo del Indicador de Presión Fiscal Normativa del ICIO para los municipios madrileños. De igual forma que el resto de los indicadores de presión fiscal normativa para realizar este cómputo se asigna al coeficiente promedio total del ICIO nacional para municipios mayores de 20.000 habitantes el valor 100 y en él los valores más elevados del indicador se corresponden con una presión fiscal normativa superior y, por tanto, menos competitiva.

Gráfico 4: **Presión fiscal normativa municipal ICIO 2021**

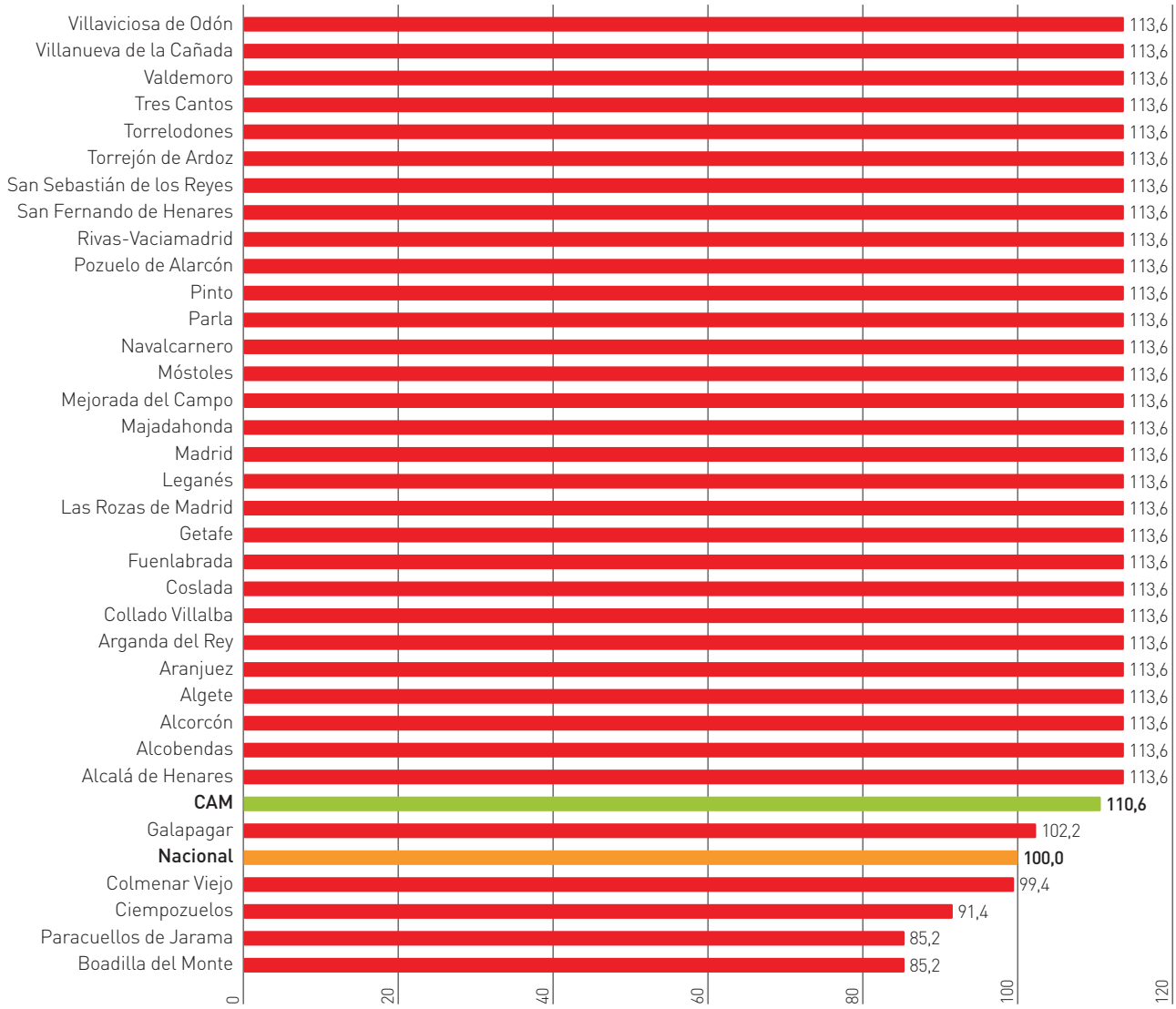

Nota: El indicador se calcula a partir de los datos de tipos de gravámenes promedio del impuesto. Considera el valor del tipo impositivo promedio Nacional = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada municipio y dicha media. Mayor valor en el Índice muestra una mayor presión fiscal normativa.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

En 2021, más del 88% de los municipios madrileños reflejaron una presión fiscal normativa del ICIO superior a la media nacional. De ellos, un total de 30 municipios superó la media nacional en aproximadamente 13,5 p.p. Por su parte, Colmenar Viejo tuvo una presión fiscal normativa inferior en tan solo un 0,6%, Ciempozuelos en un 8,6% y Paracuellos del Jarama y Boadilla del Monte en un 14,8%. Con respecto 2019 no se produjeron variaciones en este indicador.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (IIVTNU)

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es "*un **tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad** de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos*", tal como establece el artículo 104.

En este impuesto, **los Ayuntamientos tienen capacidad para regular, dentro de unos límites, los coeficientes para calcular el incremento del valor del terreno**, que es lo que constituye la base imponible del impuesto. Los porcentajes máximos están establecidos por la LRHL y varían en función del periodo:

PORCENTAJES MÁXIMOS ESTABLECIDOS POR LA LRHL			
Período de 1 hasta 5 años	Período de hasta 10 años	Período de hasta 15 años	Período de hasta 20 años
3,7	**3,5**	**3,2**	**3,0**

Fuente: BOE

Asimismo, el Ayuntamiento puede fijar en sus ordenanzas fiscales el tipo de gravamen[6] del impuesto, sin que el mismo pueda exceder el 30 por ciento. El ayuntamiento puede optar por fijar un solo tipo de gravamen, o bien uno para cada periodo quinquenal de generación del incremento del valor.

En la Tabla 22 se puede observar la **recaudación por IIVTNU sobre el total de los ingresos tributarios municipales de los principales municipios madrileños**, ordenados de mayor a menor variación de recaudación entre 2019 y 2021. Con respecto a **2019 el total de los ingresos por IIVTNU en la CAM aumentó en un 27,3% totalizando en 2021 aproximadamente más de 684 millones de euros**.

El IIVTNU supuso el 13,7% de los ingresos por tributos locales que obtuvieron los municipios de más de 20.000 habitantes de la CAM. **El peso sobre el total de la recaudación de los tributos** presentó una gran amplitud en sus valores entre administraciones, **oscilando entre el 25,58% de los ingresos tributarios para Villaviciosa de Odón al 2,8% en Valdemoro**.

[6] Para el cálculo del tipo medio se ha procedido como sigue. Se han obtenido tanto los porcentajes como los tipos de gravamen para cada ayuntamiento desagregados en función de los periodos. Una vez recopilada dicha información se ha calculado el promedio de los porcentajes, valor que se ha sumado al promedio de los tipos de gravamen para cada uno de los ayuntamientos objeto de estudio en el presente trabajo.

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Tabla 22: **Ingresos por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

MUNICIPIO	RECAUDACIÓN IIVTNU 2021	(%) S. INGRESOS MUNICIPALES TRIBUTARIOS	(%) INGRESOS 21/19
Alcalá de Henares	9.400.000	7,26	0,0
Alcobendas	5.500.000	5,11	-23,1
Alcorcón	13.787.536	13,18	16,0
Algete	1.300.000	10,11	0,0
Aranjuez	1.600.000	5,48	-1,5
Arganda del Rey	5.500.000	12,74	-26,7
Boadilla del Monte	9.800.000	19,54	133,3
Ciempozuelos	750.000	7,55	0,0
Collado Villalba	4.000.000	12,12	60,0
Colmenar Viejo	1.950.000	8,18	-7,1
Coslada	1.855.217	4,12	10,7
Fuenlabrada	5.404.000	5,25	20,1
Galapagar	2.620.000	13,22	31,0
Getafe	12.741.798	11,12	8,8
Las Rozas de Madrid	15.000.000	18,78	-21,1
Leganés	8.000.000	8,64	-20,0
Madrid	508.541.311	15,81	-1,6
Majadahonda	7.000.000	14,13	-6,7
Mejorada del Campo	1.250.000	8,69	-1,2
Móstoles	9.329.606	8,74	-18,2
Navalcarnero	1.987.000	6,66	0,0
Paracuellos de Jarama	1.550.000	11,44	121,4
Parla	9.850.000	12,77	437,8
Pinto	2.000.000	6,91	0,0
Pozuelo de Alarcón	16.000.000	17,26	23,1
Rivas-Vaciamadrid	3.000.000	4,33	39,5
San Fernando de Henares	1.500.000	5,00	-25,0
San Sebastián de los Reyes	2.387.186	4,19	-9,7
Torrejón de Ardoz	4.355.378	6,29	9,0
Torrelodones	4.250.000	22,40	70,0
Tres Cantos	4.050.000	10,29	146,2
Valdemoro	1.055.000	2,78	0,0
Villanueva de la Cañada	1.960.000	12,60	-18,0
Villaviciosa de Odón	5.500.000	25,58	0,0
CAM	**684.774.033**	**13,73**	**27,3**
Nacional	**1.736.255.544**	**8,85**	**-4,1**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

Para evaluar el grado de presión fiscal normativa se realiza, a continuación, un **análisis pormenorizado de este impuesto, a partir de sus tipos de gravamen y porcentajes aplicados**, con el objeto de sistematizar y homogeneizar la información contenida en cada uno de ellos, a través de un único tipo promedio.

Tanto en 2019 como en 2021, **Algete, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pinto, Torrejón de Ardoz y Pozuelo de Alarcón fueron los que aplicaron el mayor tipo medio efectivo del gravamen, del 1%**. Por el contrario, **Aranjuez y Colmenar Viejo (0,3% ambos) y Coslada (0,2%) fueron los que aplicaron menor tipo de gravamen**. Con respecto a la variación del tipo medio entre 2019 y 2021, ningún municipio llevó a cabo ninguna variación que propiciase cambios en el tipo medio de gravamen.

Tabla 23: **Tipos medios efectivos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

MUNICIPIO	TIPO MEDIO EFECTIVO 2021	(%) 21/19
Alcalá de Henares	0,5	0,0
Alcobendas	0,6	0,0
Alcorcón	0,9	0,0
Algete	1,0	0,0
Aranjuez	0,3	0,0
Arganda del Rey	0,7	0,0
Boadilla del Monte	0,8	0,0
Ciempozuelos	0,8	0,0
Collado Villalba	0,8	0,0
Colmenar Viejo	0,3	0,0
Coslada	0,2	0,0
Fuenlabrada	0,6	0,0
Galapagar	0,4	0,0
Getafe	0,6	0,0
Las Rozas de Madrid	0,9	0,0
Leganés	0,9	0,0
Madrid	0,7	0,0
Majadahonda	0,6	0,0
Mejorada del Campo	0,8	0,0
Móstoles	1,0	0,0
Navalcarnero	1,0	0,0
Paracuellos de Jarama	0,6	0,0
Parla	1,0	0,0
Pinto	1,0	0,0
Pozuelo de Alarcón	1,0	0,0
Rivas-Vaciamadrid	0,7	0,0
San Fernando de Henares	0,7	0,0
San Sebastián de los Reyes	0,4	0,0
Torrejón de Ardoz	1,0	0,0
Torrelodones	0,9	0,0
Tres Cantos	0,5	0,0
Valdemoro	0,8	0,0
Villanueva de la Cañada	0,4	0,0
Villaviciosa de Odón	0,8	0,0
CAM	**0,7**	**0,0**
Nacional	**0,7**	**0,0**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.1. ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS PROPIOS MUNICIPALES

A partir de estos resultados se procede al **cálculo del Indicador de Presión Fiscal Normativa del IIVTNU para los municipios madrileños**. Para esto, se asigna el valor 100 al coeficiente de situación promedio de este impuesto a nivel nacional y con respecto al mismo se recalcula el resto de los valores de las entidades locales. Los municipios que registren un valor del indicador por encima del de la media nacional reflejarán una mayor presión fiscal normativa y los que queden por debajo, una menor presión fiscal.

Gráfico 5: **Presión fiscal normativa municipal IIVTNU 2021**

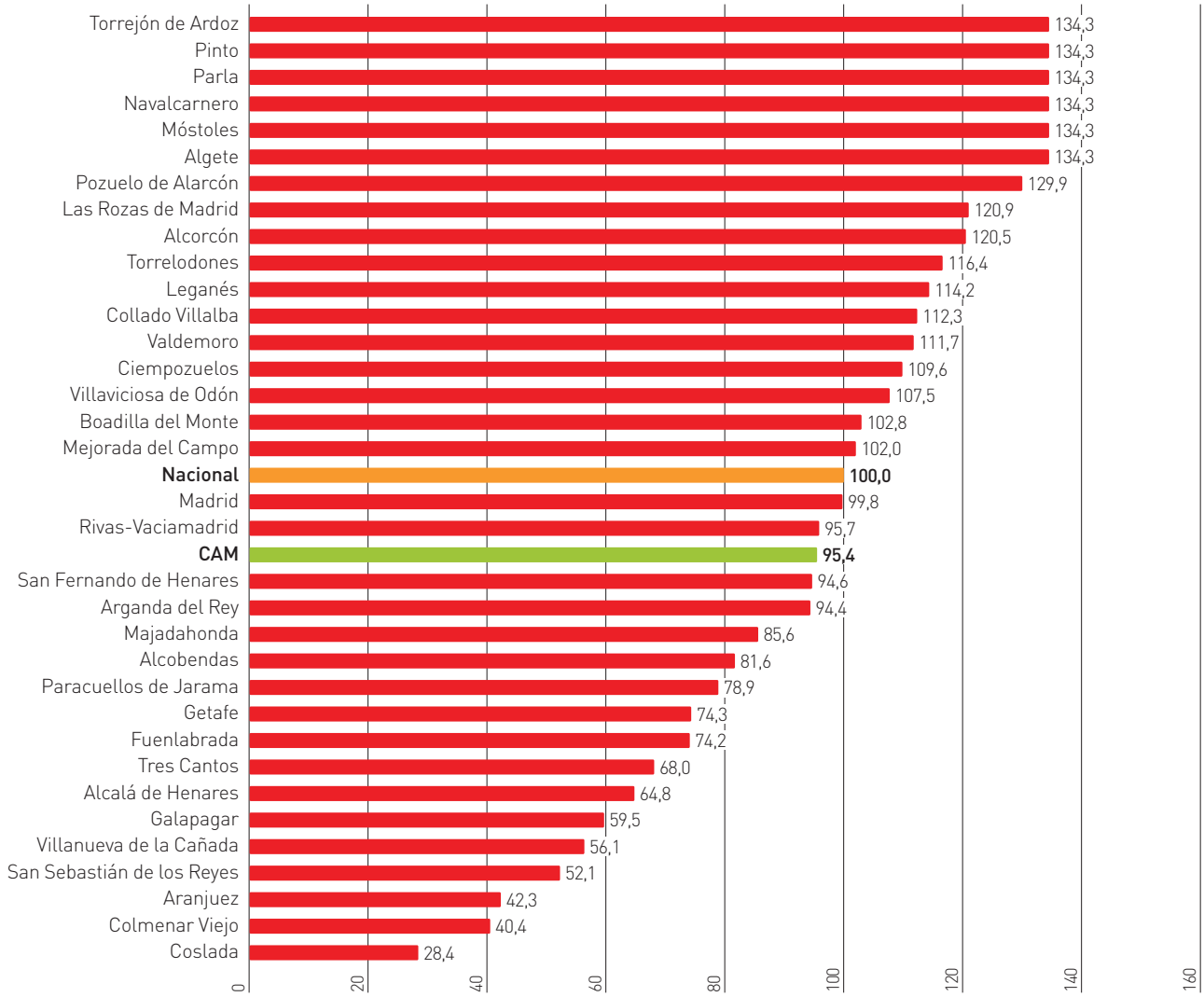

Nota: El indicador se calcula a partir de los datos de tipos de gravámenes promedio del impuesto. Considera el valor del tipo impositivo promedio Nacional = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada municipio y dicha media. Mayor valor en el Índice muestra una mayor presión fiscal normativa.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

En 2021, el 50% de los municipios madrileños reflejaron una presión fiscal normativa del IIVTNU superior a la media nacional. Torrejón de Ardoz, Pinto, Parla, Navalcarnero, Móstoles y Algete fueron los municipios que superaron este promedio en aproximadamente 34,3 p.p. Por su parte, Aranjuez 42,3 p.p., Colmenar Viejo 40,4 p.p. y Coslada 28,4 p.p. tuvieron una presión normativa inferior al conjunto de los municipios españoles de más de 20.000 habitantes. En cuanto a la evolución durante el periodo 2019 – 2021 no se registraron variaciones en la presión normativa fiscal al no producirse variaciones en el tipo del IIVTN de las entidades locales que mayor deterioro registraron.

2.2. ANÁLISIS DE LAS TASAS MUNICIPALES

En este apartado **se completará el análisis de la fiscalidad propia de los municipios mediante la evaluación de las tasas. Las tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público** que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, **cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado**[7].

Las tasas **tenderán a cubrir el coste del servicio o de la actividad que constituya su hecho imponible**. En la fijación de las tasas se tendrá en cuenta, cuando lo permitan las características del tributo, **la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas**[8].

En esta figura la potestad tributaria es superior a la que sustentan los municipios con respecto los tributos propios, por lo que es muy relevante resaltar la evolución de estos ingresos en el periodo seleccionado, con el objeto de **destacar aquellas administraciones que han registrado un mayor aumento de la recaudación procedente de este ingreso no financiero**.

En términos generales **las tasas deben tener una ordenación racional que ajuste el importe de este tributo al coste del servicio que sufragan**, de tal modo que se **eviten situaciones extremas en los que las administraciones apliquen cuantías que exceden desproporcionalmente dicho coste de este tipo de servicios o actividades**. Esta conducta sería signo de un afán recaudatorio por parte de la autoridad correspondiente y podría conculcar el principio de justicia tributaria.

En la siguiente tabla se observa **la recaudación de las distintas tasas de los principales municipios madrileños y el peso que tiene este tipo de ingresos sobre el total de ingresos tributarios, todo ello ordenado por la variación en el periodo que tiene este tipo de ingresos sobre el total de los ingresos tributarios**. Con respecto a **2019 el total de los ingresos por tasas en la CAM disminuyó un 3,7% totalizando en 2021 aproximadamente 479 millones de euros**.

[7] Artículo 4 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos

[8] Artículos 6 y 7 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos

2.2. ANÁLISIS DE LAS TASAS MUNICIPALES

Tabla 24: **Ingresos por tasas de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes 2021**

MUNICIPIO	TOTAL INGRESOS POR TASAS	(%) S. TOTAL TRIBUTOS MUNICIPALES	21/19
Mejorada del Campo	3.124.189	21,7	73,4
Alcalá de Henares	20.723.000	16,0	56,0
Aranjuez	5.313.228	18,2	33,1
Parla	10.396.900	13,5	32,7
Coslada	6.030.128	13,4	31,5
Getafe	6.857.148	6,0	13,6
Galapagar	2.405.400	12,1	13,0
Rozas de Madrid, Las	4.311.254	5,4	11,7
Colmenar Viejo	1.595.000	6,7	11,4
Fuenlabrada	8.289.114	8,1	11,4
Torrejón de Ardoz	10.120.281	14,6	10,4
Collado Villalba	3.469.000	10,5	7,0
Tres Cantos	4.058.217	10,3	7,0
Leganés	13.242.280	14,3	5,8
Alcobendas	11.701.476	10,9	3,1
Pinto	3.187.000	11,0	0,1
Algete	1.034.000	8,0	0,0
Ciempozuelos	1.533.657	15,4	0,0
Navalcarnero	7.410.055	24,9	0,0
Valdemoro	7.357.044	19,4	0,0
Villaviciosa de Odón	1.138.000	5,3	0,0
San Fernando de Henares	5.478.831	18,3	0,0
Boadilla del Monte	4.776.000	9,5	-2,8
Torrelodones	2.019.000	10,6	-4,2
San Sebastián de los Reyes	7.467.578	13,1	-4,4
Arganda del Rey	3.605.500	8,4	-5,0
Rivas-Vaciamadrid	10.802.335	15,6	-6,5
Villanueva de la Cañada	1.055.000	6,8	-8,7
Madrid	279.456.290	8,7	-9,2
Majadahonda	4.280.663	8,6	-9,5
Pozuelo de Alarcón	10.570.000	11,4	-10,8
Paracuellos de Jarama	1.871.060	13,8	-13,0
Móstoles	8.066.250	7,6	-18,4
Alcorcón	6.184.959	5,9	-36,2
CAM	**478.929.836**	**9,6**	**-3,7**
Total Nacional	**2.918.247.466**	**15,3**	**-1,7**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Total Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.2. ANÁLISIS DE LAS TASAS MUNICIPALES

Las tasas **fueron el 9,6 por 100 de los ingresos por tributos totales que obtuvieron los municipios** de más de 20.000 habitantes de la CAM en 2021, **convirtiéndose en una importante fuente de financiación para este tipo de administraciones**. Este **promedio está ciertamente condicionado por el peso de Madrid sobre el total. Descontando este efecto, este porcentaje aumenta hasta el 11,3% para el resto de los municipios**. Este peso sobre el total de recaudación de los tributos **presentó una gran amplitud en sus valores entre estas administraciones, oscilando entre el 5,3 por 100 de los ingresos tributarios para Villaviciosa de Odón al 24,9 por 100 en Navalcarnero**.

Si se atiende en el análisis a la agrupación de los municipios por nivel de población:

- **Navalcarnero** (24,9%) en los municipios de menos de 50.000 habitantes, presenta el mayor de los porcentajes de participación sobre los ingresos tributarios totales.
- **Valdemoro** (19,4%) en los municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, presenta el mayor de los porcentajes de participación sobre los ingresos tributarios totales.
- **Alcalá de Henares** (16,0%) en los municipios de más de 100.000 habitantes, presenta el mayor de los porcentajes de participación sobre los ingresos tributarios totales.

Tabla 25: **Porcentaje de ingresos por tasas sobre total de ingresos tributarios de los municipios madrileños por tramos de población 2021**

MUNICIPIOS	(%) S. TOTAL TRIBUTOS
P 20.000 - 50.000	13,8
Navalcarnero	**24,9**
P 50.000 - 100.000	11,4
Valdemoro	**19,4**
P >100.000	9,1
Alcalá de Henares	**16,0**

P20-P50 = Población entre 20.000 y 50.000 habitantes.
P50-P100 = Población entre 50.000 y 100.000 habitantes
> P100 = Población de más de 100.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

Con **respecto al periodo 2019 – 2021**, se observa que la **recaudación en el conjunto de municipios de más de 20.000 habitantes de la CAM ha caído un 3,7%, evolución que quedó significativamente condicionada por la caída del 9,2% que se experimentó en Madrid**, puesto que supone más del 58 por 100 del total de la recaudación. **El resto de los municipios presentó en su conjunto un aumento de la recaudación cercano al 3,5% en el mismo periodo**.

Atendiendo tanto al peso sobre el total de ingresos tributarios, como al crecimiento experimentado durante el periodo se puede concluir que **los municipios que presentaron un mayor recurso a esta fuente de financiación fueron Mejorada del Campo, Alcalá de Henares, Aranjuez, Parla, Coslada, Galapagar, Torrejón de Ardoz y Leganés**.

2.2. ANÁLISIS DE LAS TASAS MUNICIPALES

Gráfico 6: **Importe medio de tasas por habitante en los municipios madrileños 2021. Euros**

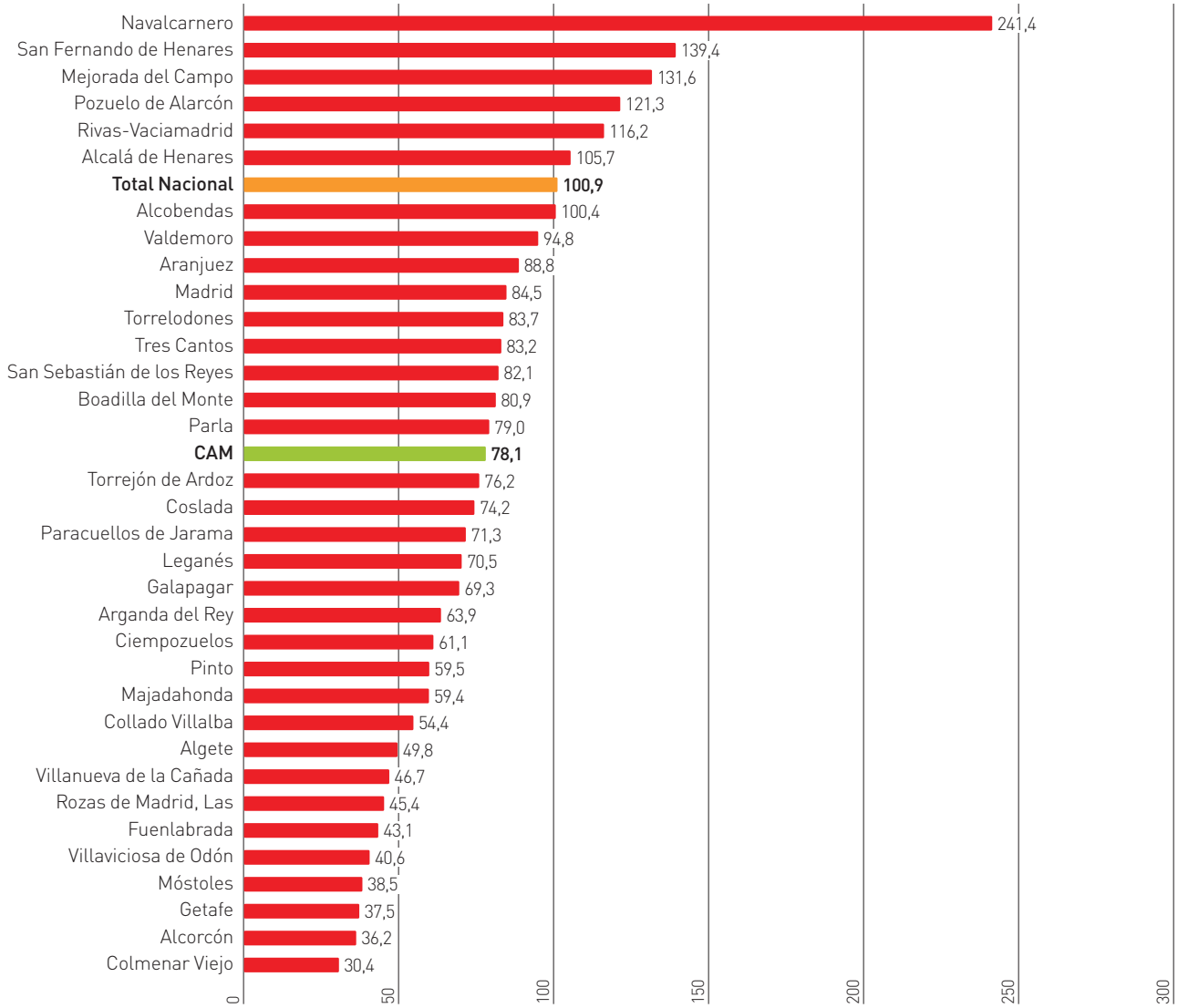

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

En términos de **recaudación por habitante, tal y como se observa en el Gráfico 6, los mayores ingresos por esta vía se obtendrían en Navalcarnero**, con 241,4 euros por habitante, más de 140 euros por encima de la media nacional. **En el lado opuesto** se encuentra **Colmenar Viejo**, que **recaudó este año 30,4 euros por habitante**.

2.3. INDICADORES DE PRESIÓN / ESFUERZO FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

La estructura de la normativa fiscal de un área económica, tal y como se ha constatado por distintas instituciones públicas y privadas de ámbito internacional tales como la OCDE, la Comisión Europea o la "Tax Foundation", **condiciona sus resultados económicos en términos de competitividad y bienestar**. De esta forma, **cualquier cambio** que se proyectara **sobre un sistema fiscal debería estar orientado hacia la consecución de un código tributario flexible y de diseño óptimo** que permitiera sustentar tanto la provisión continua en el tiempo de los necesarios bienes y servicios públicos en un momento cíclico determinado, como para favorecer la acumulación de capital y, por ende, el crecimiento económico a largo plazo.

En el caso de las **Entidades Locales, el marco jurídico que determina los distintos componentes de la tributación debería estar ordenado atendiendo a criterios de la "Better Regulation", la sostenibilidad financiera y la competitividad**. Esta orientación va más allá de que se garantice un determinado umbral de suficiencia financiera, lo que implica una revisión en profundidad de las competencias asignadas a los distintos niveles de la Administración, así como la consecución de mejoras en la eficiencia de la gestión y ejecución de sus presupuestos.

De esta forma, **el resultado final de la reforma debería propiciar un sistema tributario adaptable y flexible que tuviera la mínima incidencia o distorsión sobre decisiones relacionadas con los procesos de producción y acumulación del capital y**, adicionalmente, **fomentara la iniciativa y la actividad empresarial**.

Una vez revisada la presión fiscal normativa de los tributos específicos y de las tasas de los municipios **se presentan a continuación otros indicadores, como son la presión y el esfuerzo fiscal, cuyo fin es el de aportar información adicional sobre la fiscalidad en estos municipios. El objetivo no es otro que el de poner de manifiesto qué sistema tributario municipal en la CAM resultaría más gravoso para los contribuyentes** durante el periodo considerado, de tal forma que se pueda vislumbrar conductas de endurecimiento de estos sistemas impositivos que afecten negativamente a la confianza de los agentes económicos, retraigan las inversiones y dificulten la recuperación de la economía y la creación de empleo tras una crisis económica excepcional motivada por la pandemia.

El indicador más extendido para medir la carga tributaria de un área económica es la presión fiscal, entendida este como el cociente entre la recaudación total y el producto interior bruto para un periodo determinado. La sencillez de su cálculo, junto al fácil acceso a la información necesaria para su elaboración explica la generalización de su uso y su utilidad para poder realizar estudios comparativos entre sistemas fiscales de distintos países o regiones.

No obstante, este indicador tan sólo informa limitadamente sobre el nivel de imposición, sin tener en cuenta ni la composición del sistema fiscal que lo genera, ni el esfuerzo o sacrificio económico que deben realizar los sujetos pasivos para sostener un determinado nivel de presión fiscal, es decir, no considera la capacidad económica de los propios contribuyentes. Asimismo, sería más preciso el contar con algún tipo de medición que minimizara la distorsión que produce la economía sumergida sobre este indicador, tal y como realiza el indicador de presión fiscal efectiva.[9]

A continuación, se analiza la presión fiscal por municipios de más de 20.000 habitantes considerando la recaudación como la suma de los capítulos 1, 2 y 3 de los ingresos corrientes de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2021. Para ello se ha requerido información sobre la recaudación tributaria desagregada por Entidades Locales, a partir de los presupuestos de estas administraciones, que publica el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Por su parte, se ha estimado el PIB de cada municipio para el mismo periodo a partir de los datos del INE para 2020. **A partir de esta información disponible se ha elaborado un indicador de presión fiscal municipal de cada entidad local, del conjunto de estos municipios en la CAM de más de 20.000 habitantes y a nivel nacional**. Para facilitar la comparación, se ha transformado este indicador en un índice con base España igual a 100.

[9] Instituto de Estudios Económicos (2020): "Índice de Competitividad Fiscal 2020: ¿Por qué no se pueden subir más los impuestos en España?". Colección Estudios octubre 2020, pp. 20 – 21.

2.3. INDICADORES DE PRESIÓN / ESFUERZO FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Gráfico 7: **Presión Fiscal en los municipios madrileños 2021. Total Nacional = 100**

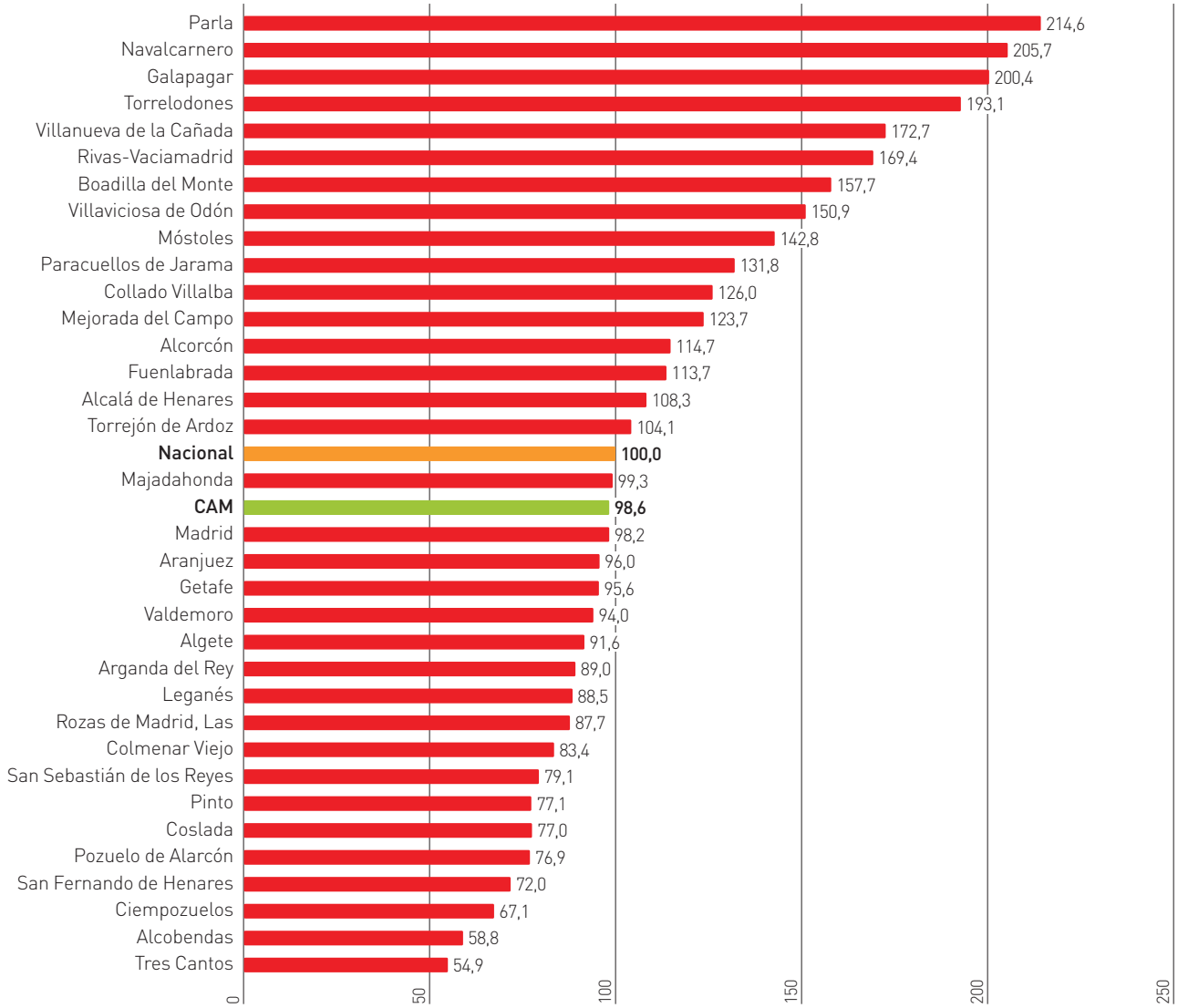

Nota: El indicador se calcula a partir de la recaudación total y el PIB de cada municipio. Considera el valor de la presión fiscal Total Nacional = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada municipio y dicha media. Mayor valor en el Índice muestra una mayor presión fiscal.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

Se observa, en el Gráfico 7, que **el conjunto de los municipios de la CAM de más de 20.000 habitantes presenta en media una presión fiscal inferior en 1,4 p.p. a la del total nacional en 2021**. Algo menos de la mitad de **los municipios madrileños, un 47,1%, muestra una presión fiscal superior a la media nacional, destacando los casos de Parla, Navalcarnero y Galapagar**, administraciones en las que la presión fiscal más que duplica la registrada por el total nacional. Por el contrario, los municipios de **Tres Cantos y Alcobendas muestran los menores registros de este indicador, en concreto, su presión fiscal es inferior en un 45,1% y un 41,2% con respecto a la nacional**.

2.3. INDICADORES DE PRESIÓN / ESFUERZO FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Gráfico 8: **Presión Fiscal en los municipios madrileños 2021. Total Nacional = 100**

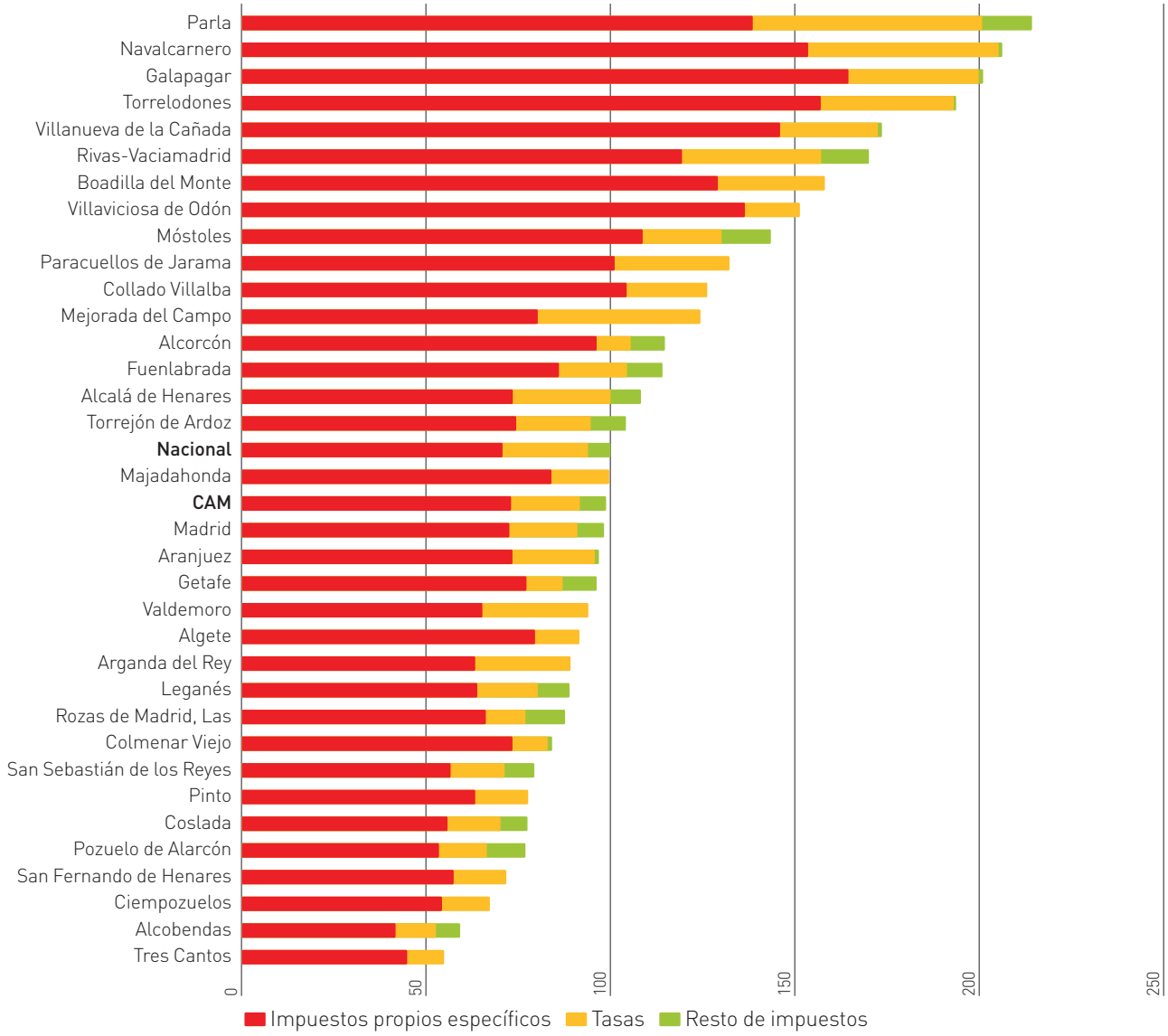

Nota: El indicador se calcula a partir de la recaudación total y el PIB de cada municipio. Considera el valor de la presión fiscal Total Nacional = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada municipio y dicha media. Mayor valor en el Índice muestra una mayor presión fiscal.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

Esta presión fiscal está fundamentalmente determinada por los componentes tributarios sobre los que los municipios tienen un mayor grado de autonomía fiscal. Tal y como se presenta en el Gráfico 8, tanto los impuestos propios, como las tasas contribuyen prácticamente en su totalidad a la posición del indicador de presión fiscal de estas entidades locales, siendo el resto de los impuestos (Participación Ingresos del Estado y otros ingresos tributarios) un porcentaje residual del mismo.

Con respecto a los municipios que presentan mayor presión fiscal, descontando el resto de los impuestos, Navalcarnero sería la administración que presenta los peores registros en este periodo, mientras que Parla y Galapagar prácticamente ocuparían la misma posición. Igualmente, descontando este capítulo de ingresos, Alcobendas superaría a Tres Cantos y se convertiría en el municipio con menor presión fiscal de la CAM en 2021.

2.3. INDICADORES DE PRESIÓN / ESFUERZO FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Ahora bien, tal y como se ha mencionado anteriormente **los resultados de este indicador de presión fiscal no atienden ni a cuestiones distributivas, ni a aspectos como la eficiencia económica, ni consideraciones de bienestar social**[10], por lo que **el análisis de la fiscalidad municipal en su conjunto se debería completar con** otros indicadores como **la presión fiscal normativa, el esfuerzo y la competitividad fiscal**.

El esfuerzo fiscal establece una relación entre la recaudación y el PIB per cápita de cada municipio. Este indicador tiene en cuenta el nivel de renta de la población dentro de un municipio, ya que no es lo mismo pagar una determinada cantidad de impuestos con un nivel de renta que con otro distinto, de tal forma que se supone un sacrificio o esfuerzo fiscal mayor (a igualdad de impuesto pagado) para aquellos municipios que presentan menores niveles de renta. **El indicador de esfuerzo fiscal, al tener en cuenta el tamaño de la población y la capacidad económica de la misma, amplía la información que nos proporciona la presión fiscal, de tal forma que, en dos municipios con una misma presión fiscal, aquella región con un PIB per cápita inferior realizaría un mayor esfuerzo fiscal**.

A partir del cálculo del indicador de esfuerzo fiscal para los municipios de más de 20.000 habitantes analizados y estableciendo el total nacional como nivel 100, se puede apreciar que, en 2021, **el esfuerzo fiscal del conjunto de los municipios madrileños es un 19,4% inferior al de España**.

[10] Sanz Sanz, J.F. y Romero – Jordán, D. (2020): "Breve nota sobre presión fiscal, sacrificio fiscal y presión fiscal normativa en España: análisis comparado" FUNCAS septiembre 2020.

2.3. INDICADORES DE PRESIÓN / ESFUERZO FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Gráfico 9: **Esfuerzo Fiscal en los municipios madrileños 2021. Total Nacional = 100**

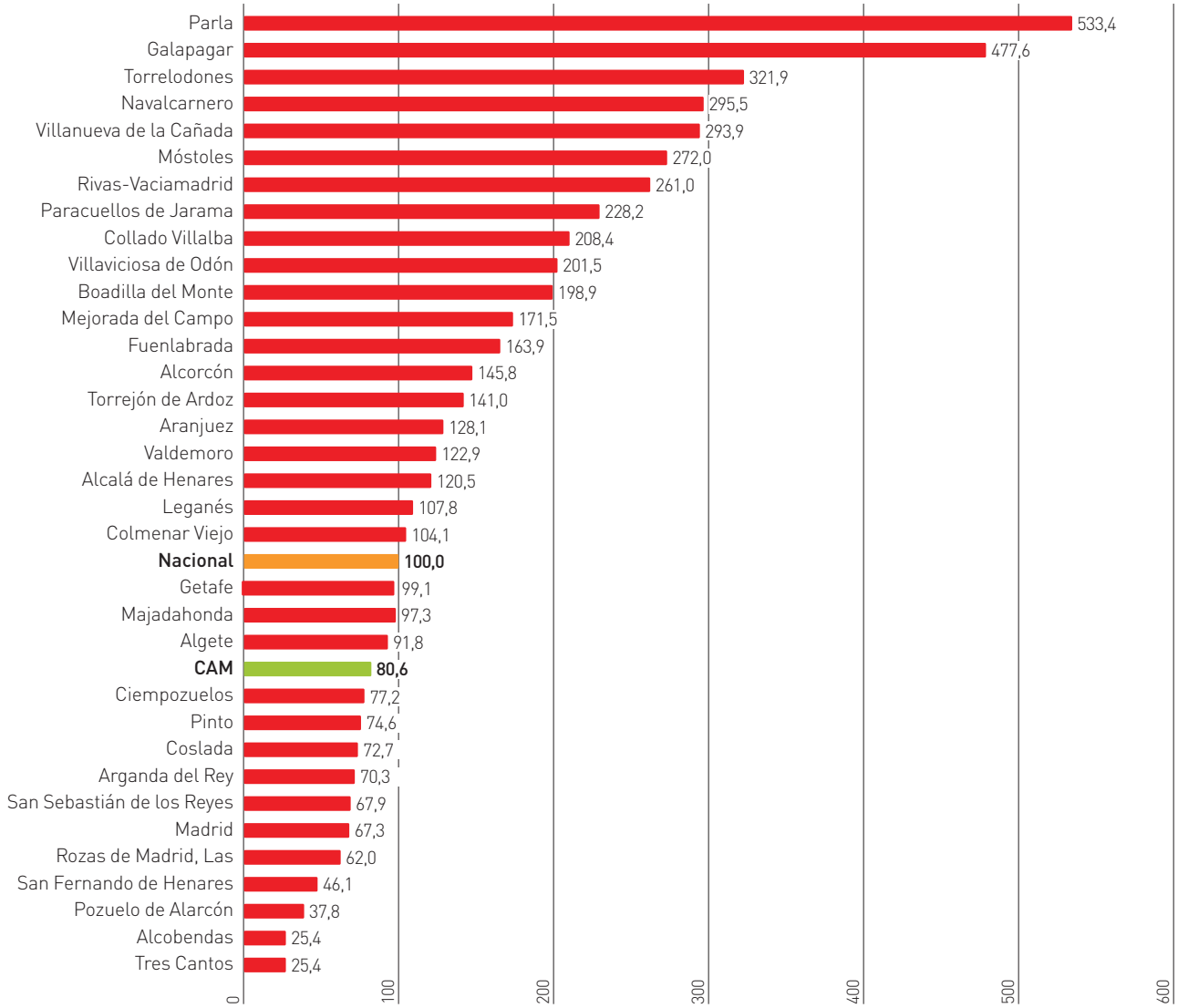

El indicador se calcula a partir de la recaudación total y el PIB per cápita de cada municipio. Considera el valor del Esfuerzo Fiscal Total Nacional = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada municipio y dicha media. Mayor valor en el Índice muestra un mayor esfuerzo fiscal.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

Tal y como se constata en el Gráfico 9, **los mayores registros del indicador de esfuerzo fiscal se corresponden, al igual que la presión fiscal, con Parla, Galapagar, Torrelodones y Navalcarnero**.

Ahora bien, en términos de esfuerzo fiscal, la diferencia con respecto al total nacional de estos municipios se amplía significativamente hasta cinco veces en algún caso. Esto es el **resultado de una mayor diferencia que se produce en términos de PIB per cápita entre estos municipios madrileños y el total nacional**. Esta **pauta se reproduce entre los municipios que presentaron un menor valor del indicador de esfuerzo fiscal, Alcobendas y Tres Cantos**, cuyo diferencial con respecto al total nacional se redujo en mayor medida, gracias al mayor nivel de PIB per cápita de estas entidades locales en relación con la que presenta el total nacional.

2.4. ANÁLISIS DE LA PRESIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Una de las principales figuras impositivas que contribuye a determinar la presión fiscal de una región es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Para analizar la situación de los contribuyentes a nivel municipal del impuesto **se calcula la presión fiscal de este impuesto a partir los datos de estadísticas sobre recaudación del impuesto de la Agencia Tributaria para 2019**, último ejercicio con datos disponibles ajustado al periodo analizado del estudio.

En primer lugar, **se efectúa el cálculo de un tipo efectivo medio del impuesto como el cociente entre la cuota autoliquidable y la suma de las bases imponibles generales y del ahorro**. A partir de los resultados de este tipo impositivo de los municipios y para facilitar la comparación se transforma este indicador en un índice con base Media Nacional igual a 100.

Tabla 26: **Tipo efectivo del IRPF y cuota por habitante en 2019**

2019	TIPO EFECTIVO	CUOTA HABITANTE
Alcalá de Henares	18%	2.010
Alcobendas	27%	6.874
Alcorcón	18%	1.980
Algete	23%	3.701
Aranjuez	18%	1.676
Arganda del Rey	17%	1.495
Boadilla del Monte	27%	7.397
Ciempozuelos	16%	1.169
Collado Villalba	18%	1.902
Colmenar Viejo	21%	2.957
Coslada	17%	1.777
Fuenlabrada	15%	1.242
Galapagar	21%	3.007
Getafe	18%	2.088
Leganés	17%	1.635
Madrid	23%	4.095
Majadahonda	26%	6.074
Mejorada del Campo	16%	1.287
Móstoles	16%	1.468
Navalcarnero	17%	1.684
Paracuellos de Jarama	23%	4.116
Parla	15%	994
Pinto	18%	1.915
Pozuelo de Alarcón	29%	10.732
Rivas-Vaciamadrid	20%	3.004
Rozas de Madrid, Las	25%	5.713
San Fernando de Henares	17%	1.673
San Sebastián de los Reyes	22%	3.493
Torrejón de Ardoz	18%	1.801
Torrelodones	26%	6.070
Tres Cantos	23%	4.702
Valdemoro	18%	1.938
Villanueva de la Cañada	26%	5.030
Villaviciosa de Odón	23%	5.153
CAM	**20%**	**3.290**
Nacional	**19%**	**2.052**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **AEAT y elaboración propia**

2.4. ANÁLISIS DE LA PRESIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se observa, en el Gráfico 10, que **el conjunto de los municipios de la CAM de más de 20.000 habitantes presenta en media una presión fiscal superior en 7,6 p.p. a la del total nacional en 2021**. Casi la mitad de **los municipios madrileños, un 47,1%, muestra una presión fiscal superior a la media nacional, destacando los casos de Pozuelo de Alarcón, Alcobendas y Boadilla del Monte**, administraciones en las que la presión fiscal que supera en más del 40% a la registrada por el total nacional.

Gráfico 10: **Tipo efectivo IRPF 2019. Nacional = 100**

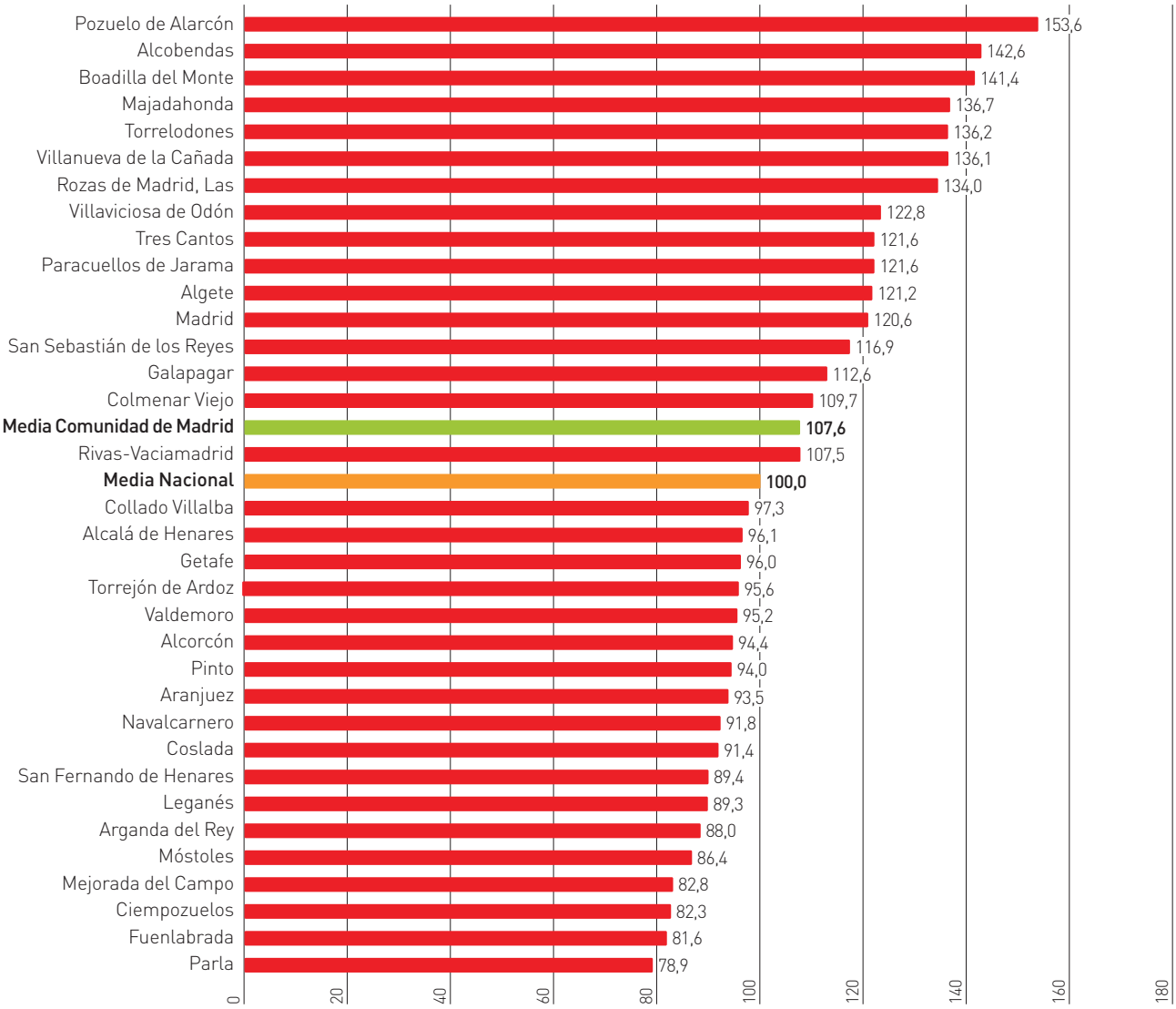

El indicador se calcula a partir de las cuotas íntegras del impuesto sobre la suma de las Base imponible general y la Base imponible del ahorro. Considera el valor del tipo efectivo Nacional = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada municipio y dicha media. Mayor valor en el Índice muestra una mayor presión del impuesto.

Fuente: **AEAT y elaboración propia**

Por el contrario, los municipios de **Ciempozuelos, Fuenlabrada y Parla muestran los menores registros de este indicador, en concreto, su presión fiscal es inferior en un 17,7%, un 18,4% y un 21,1% respectivamente con respecto a la nacional**. De igual forma, se efectúa el cálculo de una cuota media del impuesto como el cociente entre la cuota autoliquidable y la población de cada municipio. A partir de los resultados de este tipo impositivo de los municipios y para facilitar la comparación se transforma este indicador en un índice con base Media Nacional igual a 100.

2.4. ANÁLISIS DE LA PRESIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Al igual que en el caso anterior, se observa en el Gráfico 11, que **el conjunto de los municipios de la CAM de más de 20.000 habitantes presenta en media una presión fiscal por habitante superior a la del total nacional en 2021, en este caso superior al 60%**. De igual forma, la mitad de **los municipios madrileños muestra una presión fiscal superior a la media nacional, destacando los casos de Pozuelo de Alarcón, Alcobendas y Boadilla del Monte**.

Ahora bien, se ha de destacar que, a diferencia del conjunto de municipios **a nivel nacional, los contribuyentes de estos municipios presentan una presión fiscal del IRPF que excede un mínimo de tres veces y un máximo de cinco veces la cuota media del conjunto de España**.

De esta forma, este indicador parece reflejar tanto el mayor nivel de renta de los habitantes de estos municipios como el efecto mayor que produce la progresividad de este impuesto sobre los mismos, todo ello a pesar de que el tramo autonómico de la tarifa del IRPF de la CAM es el más bajo de España. En menor medida, esta evolución se reproduce en el caso de los municipios con los menores registros de presión fiscal **Fuenlabrada (39,5 p.p.), Ciempozuelos (43,1 p.p.) y Parla (51,6 p.p.) muestran los menores registros de este indicador**.

Gráfico 11: **Cuota del IRPF por habitante en los municipios madrileños 2019**

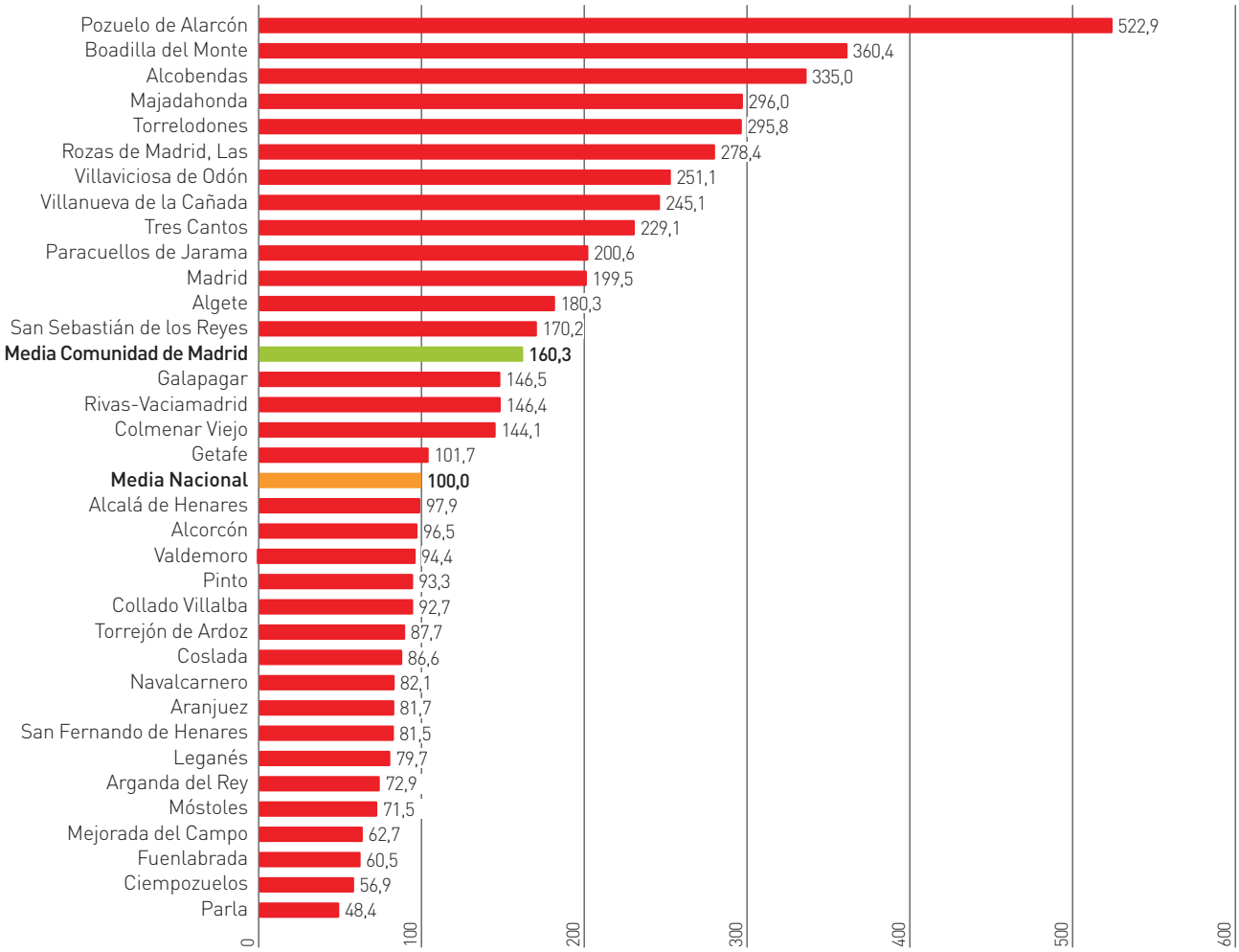

Nota: El indicador se calcula a partir de las cuotas íntegras del impuesto sobre el total de la población del municipio. Considera el valor del tipo efectivo Nacional = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada municipio y dicha media. Mayor valor en el Índice muestra una mayor presión del impuesto.

Fuente: **AEAT y elaboración propia**

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Una vez analizados los distintos componentes del sistema tributario específico de este tipo de entidades locales, a partir de los distintos componentes que conforman la presión fiscal normativa se requiere sistematizar dicha información a través de una determinada metodología de tal forma que fuera posible determinar la competitividad fiscal de cada uno de los municipios en relación con el resto dentro del ámbito territorial correspondiente a la CAM. Para ello se calcula el Índice de Competitividad Fiscal Municipal (ICFM), definido como aquel indicador sintético que pretende medir si el sistema fiscal de estas administraciones cumple con los principios fundamentales de la buena política y justicia tributaria.

Para medir si el sistema fiscal propio de cada uno de estos municipios es competitivo, el ICFM toma en consideración más de cuarenta variables relacionadas con las distintas categorías de la imposición del IBI, IAE, IVTM, IIVTNU e ICIO, así como de las tasas por prestación de servicios públicos básicos y de carácter social y preferente, por la realización de actividades de competencia local y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Los dos subcomponentes de este indicador son el ICFM Tributos propios que agrupa a los impuestos municipales y el ICFM Tasas que aglutina al conjunto de las tasas de estas entidades locales. El ICFM está diseñado para medir el sistema fiscal de un municipio sobre medidas relativas y no absolutas.

Esto significa que una puntuación de 100 no implica contar con el mejor código tributario posible, pero sí la mejor estructura fiscal de los treinta y cuatro municipios considerados de la CAM. Cada puntuación obtenida por los municipios representa la diferencia relativa a la puntuación cosechada por el municipio con mejor desempeño en cada variable. El Índice de Competitividad Fiscal Municipal (ICFM) elaborado debería permitir, por tanto, comparar el diseño de las normas tributarias de las entidades locales, desvelando qué municipios presentan un sistema más razonable y favorecedor del desarrollo de la región y evidenciando qué demarcaciones sufren un modelo más obstruccionista y entorpecedor del desarrollo y el progreso socioeconómico.

El sistema fiscal más competitivo es aquél en el que no se producen desigualdades entre los obligados tributarios y permanece la igualdad de gravamen dentro de cada tributo, siendo, en gran parte, resultado de la aplicación de los principios constitucionales en materia tributaria y manteniendo a lo largo del tiempo unos tipos impositivos y una carga fiscal reducida sobre el conjunto de los agentes económicos que operan en el territorio.

ICFM TRIBUTOS PROPIOS:

El ICFM Tributos propios calcula la puntuación de cada municipio, conforme la metodología desarrollada en el Anexo y sobre la base de las cinco subcategorías vinculadas a los indicadores de presión normativa de cada impuesto analizada en el apartado anterior y ponderada por el peso de la recaudación de cada uno de ellos para la elaboración del índice total.

Tal y como se observa en el Gráfico 12, Navalcarnero, Algete, Móstoles y Collado Villalba muestran una menor puntuación con respecto a las mejores prácticas de la región. En el caso de Navalcarnero este comportamiento del indicador está asociado fundamentalmente al impuesto relacionado con el sector de la construcción[11], mientras que en Algete el determinante fundamental es el elevado tipo nominal resultante en promedio para el IBI y el IIVTNU. Este atributo lo comparte Móstoles que presentó para el mismo periodo un elevado tipo en el IBI urbano. De igual forma, Collado Villalba mantuvo un elevado tipo en este impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el mismo periodo.

[11] La recaudación del ICIO fue de 493 euros por habitante de 2021, esto es, más de 450 euros que el promedio de los municipios de más de 20.000 habitantes de la CAM en el mismo periodo.

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Tabla 27: **Índice de Competitividad Fiscal Municipal 2021: Impuestos propios**

MUNICIPIOS 2021	IBI		IAE		ICIO		IVTM		IIVTNU		ICFM TRIBUTOS PROPIOS	
	PUNT.	CLAS.	PUNT.	CLAS.	PUNT.	CLAS.	PUNT.	CLAS.	PUNT.	CLAS.	PUNT.	CLAS.
Alcalá de Henares	72,2	12	23,0	29	22	5	26,0	23	46,0	7	67,1	15
Alcobendas	95,7	4	32,2	11	22	5	39,5	9	36,8	12	88,9	4
Alcorcón	56,4	19	25,4	23	22	5	24,2	28	25,1	26	56,3	18
Algete	21,4	34	25,7	21	22	5	42,9	8	22,6	34	28,9	33
Aranjuez	51,3	21	27,4	16	22	5	24,1	29	69,1	3	56,0	19
Arganda del Rey	49,6	22	31,9	12	22	5	35,9	10	31,9	14	50,4	24
Boadila del Monte	99,2	3	73,7	2	100	1	100,0	1	29,4	19	100,0	1
Ciempozuelos	67,4	14	26,0	20	56	2	50,7	4	27,6	21	72,8	12
Collado Villalba	29,6	30	24,6	25	22	5	24,1	29	26,9	23	34,1	31
Colmenar Viejo	67,4	15	62,8	4	36	3	27,1	20	72,1	2	73,1	11
Coslada	67,5	13	26,5	19	22	5	25,1	25	100,0	1	71,0	13
Fuenlabrada	77,0	11	23,3	28	22	5	26,1	22	40,3	9	68,6	14
Galapagar	32,9	28	21,3	31	32	4	45,9	5	49,9	6	44,3	26
Getafe	86,8	9	27,2	17	22	5	25,5	24	40,3	10	79,8	9
Leganés	94,9	5	24 4	26	22	5	27,9	19	26,5	24	78,4	10
Madrid	59,7	18	27,8	15	22	5	28,8	18	30,2	17	58,8	17
Majadahonda	100,0	1	41,2	7	22	5	45,3	6	35,1	13	95,3	2
Mejorada del Campo	44,7	25	29,8	13	22	5	31,9	14	29,6	18	46,9	25
Móstoles	29,5	31	24,7	24	22	5	29,4	16	22,6	33	34,0	32
Navalcarnero	28,1	32	19,2	32	22	5	24,1	29	22,6	32	28,3	34
Paracuellos de Jarama	82,9	10	45,2	5	100	1	56,0	3	38,0	11	90,2	3
Parla	62,7	16	34,8	8	22	5	24,4	27	22,6	31	53,4	21
Pinto	24,7	33	22,5	30	22	5	100,0	1	22,6	30	36,3	29
Pozuelo de Alarcón	62,5	17	25,6	22	22	5	32,8	13	23,4	28	55,2	20
Rivas-Vaciamadrid	33,1	27	32,6	10	22	5	30,0	15	31,5	16	38,2	28
Rozas de Madrid, Las	99,4	2	43,8	6	22	5	44,3	7	25,1	27	84,2	6
San Fernando de Henares	93,6	6	27,1	18	22	5	25,0	26	31 8	15	85,5	5
San Sebastián de los Reyes	47,0	24	28,1	14	22	5	27,0	21	56,6	4	50,7	23
Torrejón de Ardoz	31,4	29	24,4	27	22	5	24,1	29	22,6	29	34,2	30
Torrelodones	48,2	23	66,1	3	22	5	100,0	1	26,0	25	52,9	22
Tres Cantos	93,6	7	34,2	9	22	5	29,3	17	43,9	8	82,0	7
Valdemoro	34,1	26	31,9	12	22	5	35,7	11	27,1	22	40,5	27
Villanueva de la Cañada	53,2	20	100,0	1	22	5	62,4	2	52,7	5	63,4	16
Villaviciosa de Odón	92,9	8	41,2	7	22	5	34,6	12	28,1	20	79,9	8
Promedio CAM	**61,5**	**-**	**34,6**	**-**	**28,3**	**-**	**39,1**	**-**	**36,4**	**-**	**61,2**	**-**

Nota: El índice se calcula a partir de las puntuaciones ponderadas de los distintos tributos propios. La máxima puntuación del ICFM Tributos Propios corresponde al valor 100. La puntuación de la CAM se elabora a partir del promedio de las puntuaciones de los municipios. Mayor valor en el Índice muestra una estructura fiscal de los tributos propios más competitiva y una menor clasificación del ICM muestra también una mayor estructura competitiva.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

De forma complementaria, **Boadilla del Monte, Majadahonda, Paracuellos del Jarama y Alcobendas mostraron los mejores registros en términos de competitividad en cuanto al conjunto de figuras tributarias propias de estos municipios durante 2021**.

Durante el **periodo 2019 – 2021, diez municipios mantuvieron su posición en el ranking, doce empeoraron la misma y el mismo número alcanzaron una mejor posición competitiva**. Entre los municipios que mostraron una **peor evolución en términos de pérdida de puestos en el ranking destacan el descenso de Coslada** (-9), **Leganés** (-8) y **Torrelodones** (-5). **Por el contrario, Villaviciosa de Odón** (8), **Madrid** (6), **Pozuelo de Alarcón** (5) y **Parla** (5), fueron las **entidades locales que más puestos ascendieron en este ranking**.

Destaca en este caso el municipio de Villaviciosa de Odón que se sitúa entre los municipios que mayor competitividad fiscal municipal muestran, gracias al componente del IBI urbano de este periodo.

Gráfico 12: **Índice de Competitividad Fiscal Municipal 2021: Impuestos Propios**

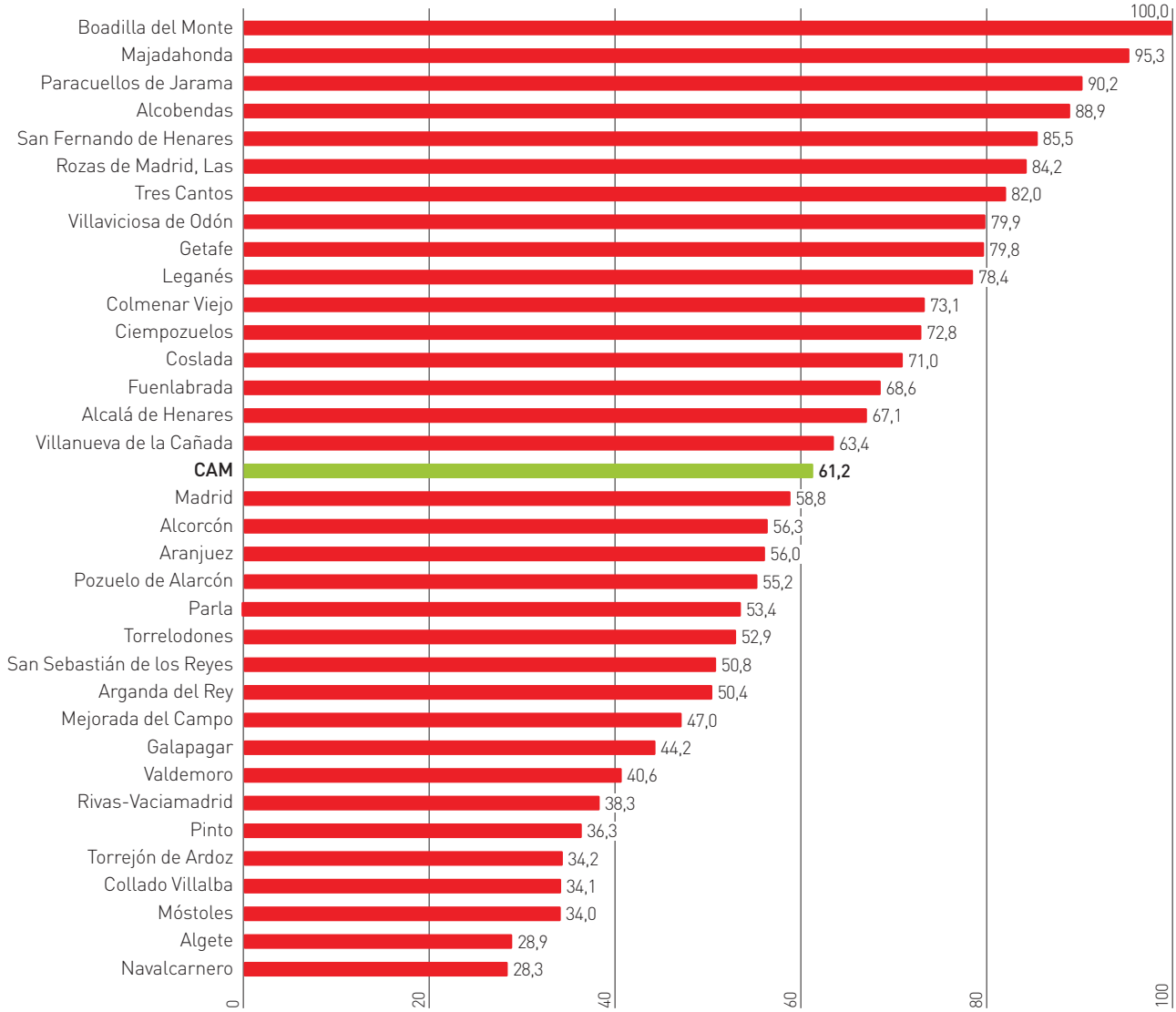

Nota: El índice se calcula a partir de las puntuaciones ponderadas de los distintos tributos propios. La máxima puntuación del ICFM Tributos Propios corresponde al valor 100. La puntuación de la CAM se elabora a partir del promedio de las puntuaciones de los municipios de más de 20.000 habitantes. Mayor valor en el Índice muestra una estructura fiscal de los tributos propios más competitiva.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Tabla 28: **Ranking Competitividad Fiscal Municipal 2019 - 2021: Impuestos propios**

	ICFM IMPUESTOS PROPIOS		
MUNICIPIOS	CLASIFICACIÓN 21	CLASIFICACIÓN 19	19-21
Alcalá de Henares	15	14	-1
Alcobendas	4	7	3
Alcorcón	18	19	1
Algete	33	33	0
Aranjuez	19	18	-1
Arganda del Rey	24	20	-4
Boadilla del Monte	1	1	0
Ciempozuelos	12	12	0
Collado Villalba	31	30	-1
Colmenar Viejo	11	11	0
Coslada	13	4	-9
Fuenlabrada	14	13	-1
Galapagar	26	24	-2
Getafe	9	10	1
Leganés	10	2	-8
Madrid	17	23	6
Majadahonda	2	5	3
Mejorada del Campo	25	22	-3
Móstoles	32	32	0
Navalcarnero	34	34	0
Paracuellos de Jarama	3	3	0
Parla	21	26	5
Pinto	29	29	0
Pozuelo de Alarcón	20	25	5
Rivas-Vaciamadrid	28	28	0
Rozas de Madrid, Las	6	9	3
San Fernando de Henares	5	6	1
San Sebastián de los Reyes	23	21	-2
Torrejón de Ardoz	30	31	1
Torrelodones	22	17	-5
Tres Cantos	7	8	1
Valdemoro	27	27	0
Villanueva de la Cañada	16	15	-1
Villaviciosa de Odón	8	16	8

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia

ICFM TASAS:

El ICFM Tasas calcula la puntuación de cada municipio en las tasas, conforme la metodología desarrollada en el Anexo y sobre la base de cuatro subcategorías que se corresponden a la tipología de tasas establecidas en el territorio correspondiente.

Se tiene en cuenta para la elaboración de este índice tanto el importe de la recaudación de estas tasas en términos de población, como el peso de la recaudación de cada una de las mismas en el periodo analizado:

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Tabla 29: **Índice de Competitividad Fiscal 2021: Tasas**

MUNICIPIOS 2021	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE		TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL		ICFM TASAS	
	PUNT.	CLAS.	PUNT.	CLAS.	PUNT.	CLAS.	PUNT.	CLAS.	PUNT.	CLAS.
Alcalá de Henares	24,6	31	100,0	1	94,7	5	32,7	29	39,3	33
Alcobendas	61,0	15	95,7	6	68,3	21	21,0	34	42,8	30
Alcorcón	82,5	8	64,5	17	100,0	1	67,0	13	87,2	6
Algete	62,1	14	96,0	4	71,6	18	87,7	3	88,9	4
Aranjuez	52,2	21	29,3	23	66,0	24	42,8	26	57,4	21
Arganda del Rey	56,6	16	100,0	1	76,1	13	44,5	25	65,5	17
Boadilla del Monte	100,0	1	88,6	10	59,9	25	28,2	30	47,7	25
Ciempozuelos	75,1	11	100,0	1	52,3	31	100,0	1	79,3	9
Collado Villalba	100,0	1	100,0	1	57,8	28	70,7	9	74,1	10
Colmenar Viejo	86,8	6	82,8	12	98,7	3	80,3	6	100,0	1
Coslada	52,4	20	64,7	16	67,5	23	46,7	23	65,0	18
Fuenlabrada	76,6	10	100,0	1	78,1	12	72,8	8	88,5	5
Galapagar	34,1	27	84,1	11	84,3	10	73,7	7	66,3	15
Getafe	100,0	2	100,0	1	97,1	4	49,2	19	68,9	11
Leganés	51,6	22	43,9	21	72,2	17	56,6	15	68,8	12
Madrid	49,3	23	92,2	9	98,7	2	23,6	33	41,7	32
Majadahonda	52,5	19	69,9	15	89,4	7	48,6	21	67,9	14
Mejorada del Campo	20,1	32	93,5	8	59,1	27	49,0	20	42,5	31
Móstoles	99,6	3	100,0	1	73,4	14	83,2	4	92,1	2
Navalcarnero	78,2	9	100,0	1	14,4	34	92,2	2	25,1	34
Paracuellos de Jarama	53,6	18	22,5	24	88,0	8	60,9	14	62,1	20
Parla	100,0	1	95,9	5	44,8	33	52,2	16	56,1	23
Pinto	82,5	7	81,6	13	67,6	22	47,4	22	68,5	13
Pozuelo de Alarcón	49,0	24	93,5	7	48,7	32	23,8	32	43,3	29
Rivas-Vaciamadrid	31,9	28	100,0	1	53,4	30	34,8	28	46,8	27
Rozas de Madrid. Las	91,3	5	99,8	2	70,0	19	70,0	10	83,2	8
San Fernando de Henares	28,1	29	18,9	25	53,9	29	44,9	24	43,8	28
San Sebastián de los Reyes	40,3	25	98,5	3	73,2	15	39,7	27	56,2	22
Torrejón de Ardoz	54,1	17	74,3	14	59,4	26	52,1	17	65,9	16
Torrelodones	36,6	26	42,3	22	68,8	20	67,4	12	63,8	19
Tres Cantos	72,2	13	61,3	18	79,7	11	24,3	31	47,1	26
Valdemoro	25,9	30	54,3	19	91,4	6	49,5	18	48,8	24
Villanueva de la Cañada	72,9	12	51,1	20	86,5	9	67,8	11	83,8	7
Villaviciosa de Odón	93,4	4	100,0	1	72,6	16	81,0	5	90,9	3
Promedio CAM	**63,1**	**-**	**79,4**	**-**	**71,7**	**-**	**55,5**	**-**	**63,8**	**-**

Nota: El índice se calcula a partir de las puntuaciones ponderadas de las distintas tasas. La máxima puntuación del ICFM tasas corresponde al valor 100. La puntuación de la CAM se elabora a partir del promedio de las puntuaciones de los municipios. Mayor valor en el Índice muestra una estructura fiscal de las tasas más competitiva y una menor clasificación del ICM muestra también una mayor estructura competitiva.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Tasas por la prestación de los servicios públicos básicos

Aquellas relacionadas con el servicio de abastecimiento de agua, de alcantarillado, de recogida de basuras, de tratamiento de residuos, así como el canon de saneamiento y otras tasas por prestación de servicios básicos. La media del conjunto de la CAM por habitante se situó en 16,5 euros en 2021, registrándose los mayores importes por habitante en Mejorada del Campo (70,0 euros), Alcalá de Henares (53,8 euros), Valdemoro (50,4 euros) y San Fernando de Henares (45,1 euros).

Tabla 30: **Importe medio de tasas por la prestación de servicios públicos básicos por habitante en los municipios madrileños 2021. Euros**

MUNICIPIOS	TASAS POR HABITANTE POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
Alcalá de Henares	53,8
Alcobendas	11,3
Alcorcón	3,7
Algete	10,7
Aranjuez	16,1
Arganda del Rey	13,5
Boadilla del Monte	0,0
Ciempozuelos	5,8
Collado Villalba	0,0
Colmenar Viejo	2,7
Coslada	16,0
Fuenlabrada	5,4
Galapagar	34,0
Getafe	0,0
Leganés	16,5
Madrid	18,1
Majadahonda	16,0
Mejorada del Campo	70,0
Móstoles	0,1
Navalcarnero	4,9
Paracuellos de Jarama	15,2
Parla	0,0
Pinto	3,7
Pozuelo de Alarcón	18,4
Rivas-Vaciamadrid	37,7
Rozas de Madrid, Las	1,7
San Fernando de Henares	45,1
San Sebastián de los Reyes	26,1
Torrejón de Ardoz	14,9
Torrelodones	30,5
Tres Cantos	6,8
Valdemoro	50,4
Villanueva de la Cañada	6,6
Villaviciosa de Odón	1,2
CAM	**16,5**
Total Nacional	**50,0**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente

Estos ingresos financian la **prestación específica de servicios hospitalarios, asistenciales, educativos, deportivos y otros de carácter preferente**. En promedio, **los municipios de la región presentaron un importe de 3,2 euros por habitante en 2021**, destacándose los mayores **importes de este tipo de tasa por habitante de San Fernando de Henares** (24,9 euros), **Paracuellos del Jarama** (19,9 euros), **Aranjuez** (14,0 euros) y **Torrelodones** (7,9 euros).

Tabla 31: **Importe medio de tasas por la prestación de servicios de carácter social y preferente por habitante en los municipios madrileños 2021. Euros**

MUNICIPIOS	TASAS POR HABITANTE POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE
Alcalá de Henares	0,0
Alcobendas	0,3
Alcorcón	3,2
Algete	0,2
Aranjuez	14,0
Arganda del Rey	0,0
Boadilla del Monte	0,7
Ciempozuelos	0,0
Collado Villalba	0,0
Colmenar Viejo	1,2
Coslada	3,2
Fuenlabrada	0,0
Galapagar	1,1
Getafe	0,0
Leganés	7,4
Madrid	0,5
Majadahonda	2,5
Mejorada del Campo	0,4
Móstoles	0,0
Navalcarnero	0,0
Paracuellos de Jarama	19,9
Parla	0,2
Pinto	1,3
Pozuelo de Alarcón	0,4
Rivas-Vaciamadrid	0,0
Rozas de Madrid, Las	0,0
San Fernando de Henares	24,9
San Sebastián de los Reyes	0,1
Torrejón de Ardoz	2,0
Torrelodones	7,9
Tres Cantos	3,7
Valdemoro	4,9
Villanueva de la Cañada	5,5
Villaviciosa de Odón	0,0
CAM	**1,3**
Total Nacional	**3,2**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Total Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Tasas por la realización de actividades de competencia local

Los ingresos por este tipo de tasas financian las actividades administrativas relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas, de cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación, así como otros servicios urbanísticos. De igual forma, sufragan la expedición de otros documentos, la retirada de vehículos y la realización de otras actividades de competencia local. En 2021, en media los municipios de la CAM presentaron un importe de esta tasa por habitante de 14 euros. Entre estas administraciones resaltan los mayores importes de Navalcarnero (218,8 euros), Parla (50,1 euros), Pozuelo de Alarcón (43,8 euros) y Ciempozuelos (38,7 euros).

Tabla 32: **Importe medio de tasas por la realización de actividades de competencia local por habitante en los municipios madrileños 2021. Euros**

MUNICIPIOS	TASAS POR HABITANTE POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL
Alcalá de Henares	8,3
Alcobendas	22,8
Alcorcón	6,3
Algete	20,4
Aranjuez	24,6
Arganda del Rey	17,5
Boadilla del Monte	30,2
Ciempozuelos	38,7
Collado Villalba	32,3
Colmenar Viejo	6,7
Coslada	23,5
Fuenlabrada	16,3
Galapagar	12,9
Getafe	7,3
Leganés	20,0
Madrid	6,7
Majadahonda	10,5
Mejorada del Campo	31,0
Móstoles	19,2
Navalcarnero	218,8
Paracuellos de Jarama	11,1
Parla	50,1
Pinto	23,3
Pozuelo de Alarcón	43,8
Rivas-Vaciamadrid	37,4
Rozas de Madrid, Las	21,6
San Fernando de Henares	36,7
San Sebastián de los Reyes	19,3
Torrejón de Ardoz	30,6
Torrelodones	22,4
Tres Cantos	15,3
Valdemoro	9,6
Villanueva de la Cañada	11,8
Villaviciosa de Odón	19,7
CAM	**14,0**
Total Nacional	**12,1**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Total Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local

Aquellas que se aplican sobre el estacionamiento o entrada de vehículos, la utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros o de telecomunicaciones, la apertura de calas y zanjas, la ocupación de la vía pública con terrazas o con suspensión temporal de tráfico rodado, por aprovechamiento de vuelo, así como la compensación de Telefónica de España S.A. y otras por utilización privativa del dominio público.

El **importe promedio** por habitante de los municipios madrileños se situó en **46,3 euros en 2021**. Las entidades locales que registraron los **mayores importes de las tasas per cápita** por fueron **Alcobendas** (66 euros), **Madrid** (59,2 euros), **Pozuelo de Alarcón** (58,8 euros) y **Tres Cantos** (57,5 euros).

Tabla 33: **Importe medio de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por habitante en los municipios madrileños 2021. Euros**

MUNICIPIOS	TASAS POR HABITANTE POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL
Alcalá de Henares	43,6
Alcobendas	66,0
Alcorcón	23,0
Algete	18,4
Aranjuez	34,1
Arganda del Rey	33,0
Boadilla del Monte	50,0
Ciempozuelos	16,6
Collado Villalba	22,0
Colmenar Viejo	19,8
Coslada	31,6
Fuenlabrada	21,5
Galapagar	21,2
Getafe	30,1
Leganés	26,7
Madrid	59,2
Majadahonda	30,5
Mejorada del Campo	30,3
Móstoles	19,2
Navalcarnero	17,7
Paracuellos de Jarama	25,0
Parla	28,6
Pinto	31,2
Pozuelo de Alarcón	58,8
Rivas-Vaciamadrid	41,2
Rozas de Madrid, Las	22,2
San Fernando de Henares	32,7
San Sebastián de los Reyes	36,5
Torrejón de Ardoz	28,7
Torrelodones	22,9
Tres Cantos	57,5
Valdemoro	30,0
Villanueva de la Cañada	22,8
Villaviciosa de Odón	19,7
CAM	**46,3**
Total Nacional	**35,8**

CAM: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes
Total Nacional: Incluye los municipios de más de 20.000 habitantes

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Gráfico 13: **Índice de Competitividad Fiscal Municipal 2021: Tasas**

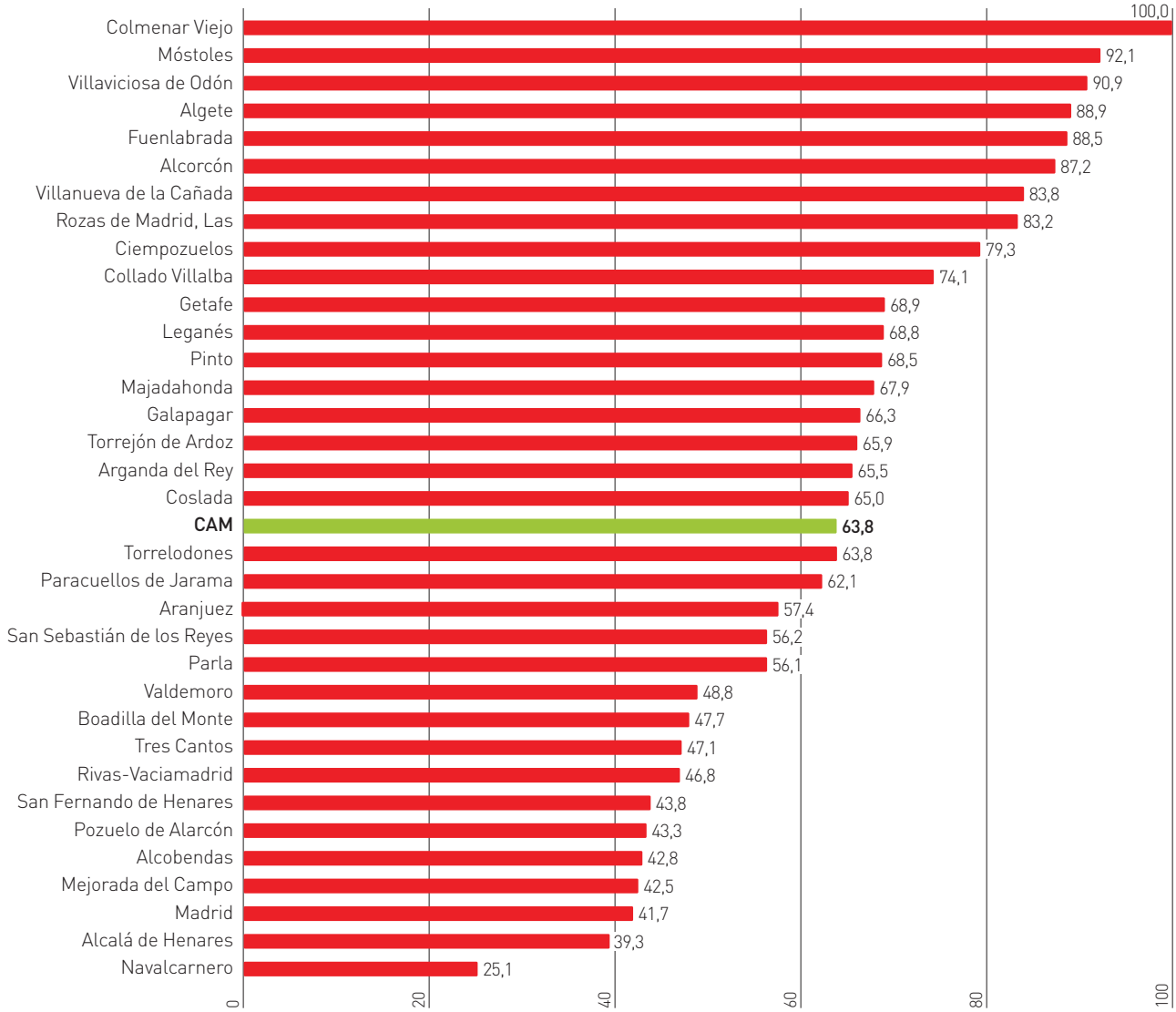

Nota: El índice se calcula a partir de las puntuaciones ponderadas de las distintas tasas. La máxima puntuación del ICFM Tasas corresponde al valor 100. La puntuación de la CAM se elabora a partir del promedio de las puntuaciones de los municipios. Mayor valor en el Índice muestra una estructura fiscal de las tasas más competitiva.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

Tal y como se observa en el Gráfico 13, **Navalcarnero, Alcalá de Henares, Madrid y Mejorada del Campo, son los municipios que presentaron una peor posición en el ranking de competitividad fiscal municipal** conforme al establecimiento de sus tasas para el periodo correspondiente.

En el caso de Navalcarnero este comportamiento de indicador está asociado fundamentalmente a las tasas relacionadas con la actividad urbanística, mientras que en Mejorada del Campo los ingresos por tasas relacionados con la recogida de basuras apuntarían a esta peor posición en el ranking. En cuanto a Madrid y Alcobendas, en ambos municipios, las tasas vinculadas a la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local determinan en gran medida su posición. **Por el contrario, Colmenar Viejo, Móstoles, Villaviciosa de Odón, Algete y Fuenlabrada registraron una situación más competitiva en cuanto a la situación de este ámbito tributario se refiere con respecto el resto de los municipios de la región**.

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Tabla 34: **Ranking Competitividad Fiscal Municipal 2019 - 2021: Tasas**

	ICFM TASAS		
MUNICIPIOS	CLASIFICACIÓN 21	CLASIFICACIÓN 19	19-21
Alcalá de Henares	33	25	-8
Alcobendas	30	29	-1
Alcorcón	6	19	13
Algete	4	3	-1
Aranjuez	21	23	2
Arganda del Rey	17	18	1
Boadilla del Monte	25	26	1
Ciempozuelos	9	6	-3
Collado Villalba	10	7	-3
Colmenar Viejo	1	1	0
Coslada	18	10	-8
Fuenlabrada	5	4	-1
Galapagar	15	14	-1
Getafe	11	11	0
Leganés	12	12	0
Madrid	32	33	1
Majadahonda	14	21	7
Mejorada del Campo	31	22	-9
Móstoles	2	5	3
Navalcarnero	34	34	0
Paracuellos de Jarama	20	17	-3
Parla	23	13	-10
Pinto	13	15	2
Pozuelo de Alarcón	29	31	2
Rivas-Vaciamadrid	27	30	3
Rozas de Madrid, Las	8	9	1
San Fernando de Henares	28	32	4
San Sebastián de los Reyes	22	24	2
Torrejón de Ardoz	16	16	0
Torrelodones	19	20	1
Tres Cantos	26	27	1
Valdemoro	24	28	4
Villanueva de la Cañada	7	8	1
Villaviciosa de Odón	3	2	-1

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

Si se atiende a la **evolución del periodo considerado 2019 – 2021, cinco municipios mantuvieron su posición en el ranking, doce empeoraron la misma y diecisiete mejoraron su posición competitiva**. Entre los que **peor evolución** tuvieron en este periodo destacan los casos de **Parla** que descendió diez posiciones, **Mejorada del Campo** con nueve, **Alcalá de Henares** y **Coslada** con ocho, **siendo quizás los dos primeros casos los más reseñables, dada sus bajas posiciones competitivas en este ámbito de la tributación**.

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Por el contrario, Alcorcón fue la entidad local que más puestos ascendió en este ranking, en particular, por una mejora de la competitividad en el subcomponente de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, vinculadas a la entrada de vehículos y la utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.

ICFM TOTAL:

Para el cálculo del índice total se aplica la **misma metodología que se ha establecido para la elaboración de los índices de tributos propios y de tasas** que se encuentra detallada en el Anexo. Para ello, **se ha considerado también el peso que tienen estos recursos tributarios, en términos de recaudación, sobre los ingresos totales en estos municipios para el periodo de análisis correspondiente**.

Tal y como se observa en el Gráfico 14, **Navalcarnero, Algete, Rivas Vaciamadrid y Mejorada del Campo son los municipios que presentan una menor puntuación con respecto a las mejores prácticas de la región**.

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Tabla 35: **Índice de Competitividad Fiscal 2021**

MUNICIPIOS 2021	ICFM TRIBUTOS PROPIOS		ICFM TASAS		ICFM	
	PUNT.	CLAS.	PUNT.	CLAS.	PUNT.	CLAS.
Alcalá de Henares	67,1	15	39,3	33	42,5	18
Alcobendas	88,9	4	42,8	30	76,4	4
Alcorcón	56,3	18	87,2	6	44,4	16
Algete	28,9	33	88,9	4	28,1	33
Aranjuez	56,0	19	57,4	21	38,7	19
Arganda del Rey	50,4	24	65,5	17	34,2	23
Boadilla del Monte	100,0	1	47,7	25	100,0	1
Ciempozuelos	72,8	12	79,3	9	51,5	12
Collado Villalba	34,1	31	74,1	10	29,9	29
Colmenar Viejo	73,1	11	100,0	1	56,2	10
Coslada	71,0	13	65,0	18	47,0	14
Fuenlabrada	68,6	14	88,5	5	49,5	13
Galapagar	44,3	26	66,3	15	31,7	25
Getafe	79,8	9	68,9	11	60,0	9
Leganés	78,4	10	68,8	12	54,1	11
Madrid	58,8	17	41,7	32	43,6	17
Majadahonda	95,3	2	67,9	14	99,0	2
Mejorada del Campo	46,9	25	42,5	31	29,8	31
Móstoles	34,0	32	92,1	2	30,2	28
Navalcarnero	28,3	34	25,1	34	23,5	34
Paracuellos de Jarama	90,2	3	62,1	20	76,8	3
Parla	53,4	21	56,1	23	35,9	20
Pinto	36,3	29	68,5	13	30,5	27
Pozuelo de Alarcón	55,2	20	43,3	29	35,8	21
Rivas-Vaciamadrid	38,2	28	46,8	27	29,4	32
Rozas de Madrid. Las	84,2	6	83,2	8	76,0	5
San Fernando de Henares	85,5	5	43,8	28	73,2	6
San Sebastián de los Reyes	50,7	23	56,2	22	34,0	24
Torrejón de Ardoz	34,2	30	65,9	16	29,8	30
Torrelodones	52,9	22	63,8	19	35,1	22
Tres Cantos	82,0	7	47,1	26	67,9	7
Valdemoro	40,5	27	48,8	24	31,2	26
Villanueva de la Cañada	63,4	16	83,8	7	46,8	15
Villaviciosa de Odón	79,9	8	90,9	3	67,3	8
Promedio CAM	**61,2**	**-**	**63,8**	**-**	**48,2**	**-**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

En el caso de **Navalcarnero este comportamiento de indicador se observa en los dos componentes, es decir, presenta las menores puntuaciones tanto en los tributos propios, como en las tasas ambas relacionadas con la actividad constructora y urbanística**. Un comportamiento similar se experimenta en **Rivas Vaciamadrid, municipio cuya competitividad fiscal está limitada por la baja puntuación registrada en el IBI**. Este **rasgo es compartido igualmente por Algete, cuyo determinante fundamental es la peor posición de su competitividad en el ámbito de los tributos propios (IBI e IIVTNU), así como el mayor peso de los mismos dentro de su recaudación**, en relación con los ingresos que percibió por las tasas en el mismo periodo.

Por último, **la posición de Mejorada del Campo estaría condicionada en mayor medida por su peor situación competitiva de la fiscalidad sobre los impuestos propios**. De forma complementaria, **Boadilla del Monte, Majadahonda, Paracuellos del Jarama y Alcobendas mostraron los mejores registros en términos de competitividad en cuanto al conjunto de figuras tributarias propias y tasas de estos municipios durante 2021**.

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Gráfico 14: **Índice de Competitividad Fiscal Municipal 2021**

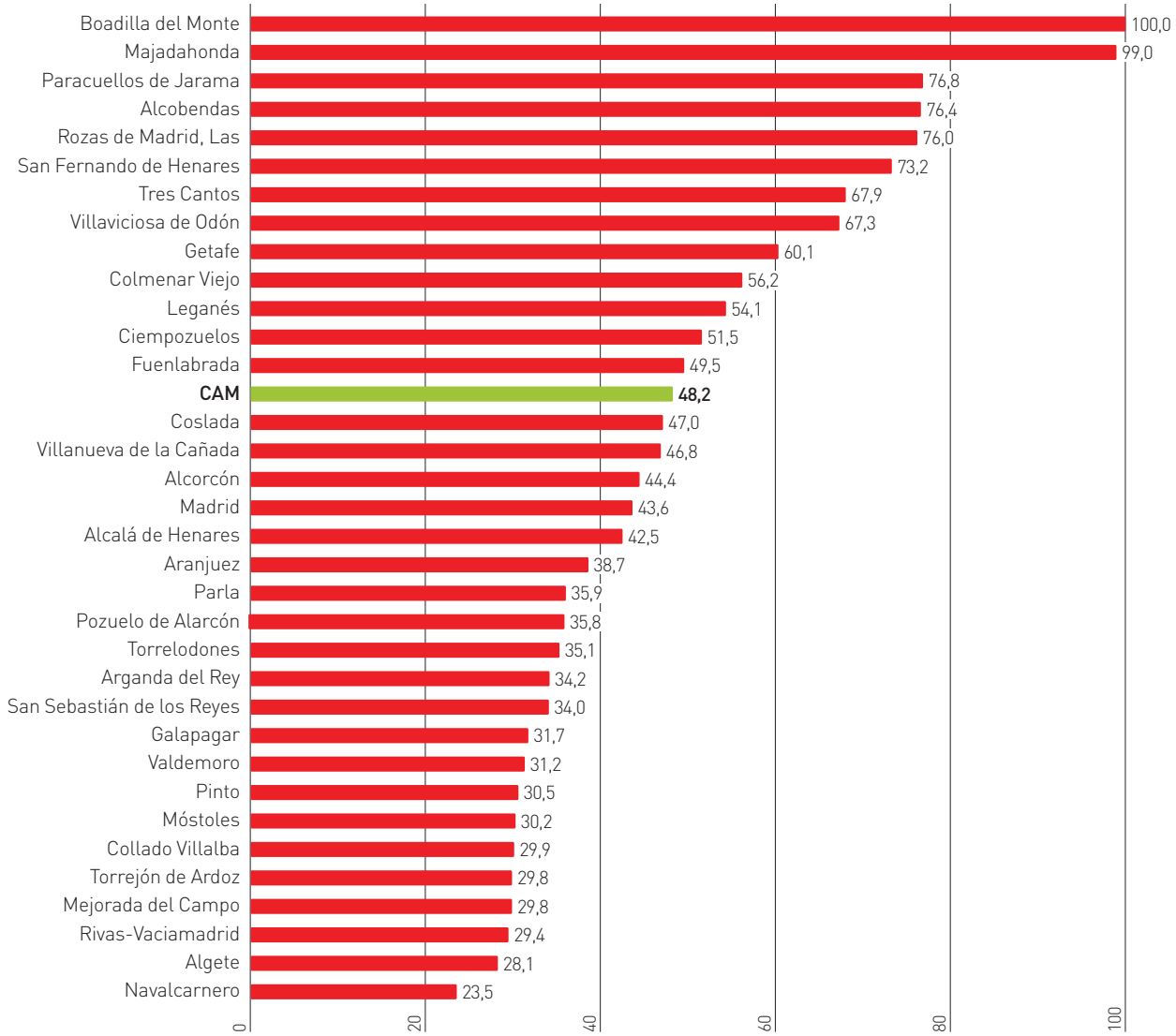

Nota: El índice se calcula a partir de las puntuaciones ponderadas del ICFM Tributos Propios y del ICFM Tasas. La máxima puntuación del ICFM corresponde al valor 100. La puntuación de la CAM se elabora a partir del promedio de las puntuaciones de los municipios. Mayor valor en el Índice muestra una estructura fiscal municipal más competitiva.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia**

Tanto **Boadilla de Monte como Majadahonda, Paracuellos del Jarama y Alcobendas determinan su posición fundamentalmente por los mejores registros de competitividad fiscal asociados a los tributos propios**, dado que la posición de estos municipios en cuanto a sus tasas se refiere presentan peores registros, especialmente en el caso de Alcobendas. En este municipio, las tasas vinculadas a la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local lastran significativamente su competitividad.

2.5. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN (2019 – 2021)

Tabla 36: **Ranking Competitividad Fiscal Municipal 2019 - 2021**

	ICFM TOTAL		
MUNICIPIOS	CLASIFICACIÓN 21	CLASIFICACIÓN 19	19-21
Alcalá de Henares	18	15	-3
Alcobendas	4	6	2
Alcorcón	16	19	3
Algete	33	31	-2
Aranjuez	19	18	-1
Arganda del Rey	23	20	-3
Boadilla del Monte	1	1	0
Ciempozuelos	12	12	0
Collado Villalba	29	27	-2
Colmenar Viejo	10	8	-2
Coslada	14	4	-10
Fuenlabrada	13	13	0
Galapagar	25	23	-2
Getafe	9	11	2
Leganés	11	2	-9
Madrid	17	25	8
Majadahonda	2	5	3
Mejorada del Campo	31	22	-9
Móstoles	28	28	0
Navalcarnero	34	34	0
Paracuellos de Jarama	3	3	0
Parla	20	24	4
Pinto	27	32	5
Pozuelo de Alarcón	21	26	5
Rivas-Vaciamadrid	32	30	-2
Rozas de Madrid, Las	5	10	5
San Fernando de Henares	6	7	1
San Sebastián de los Reyes	24	21	-3
Torrejón de Ardoz	30	33	3
Torrelodones	22	17	-5
Tres Cantos	7	9	2
Valdemoro	26	29	3
Villanueva de la Cañada	15	14	-1
Villaviciosa de Odón	8	16	8

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública y elaboración propia

Entre los municipios que mostraron una peor evolución en términos de pérdida de puestos en el ranking destacan los casos de Coslada (-10), Leganés (-9), Mejorada del Campo (-9) y Torrelodones (-5). Por el contrario, Villaviciosa de Odón (8), Madrid (8), Las Rozas de Madrid (5) y Pozuelo de Alarcón (5) fueron las entidades locales que más puestos ascendieron en este ranking durante este periodo. Se ha de destacar entre estas entidades locales a Villaviciosa de Odón, dado que esta mejora de la competitividad durante el periodo analizado la posiciona entre los mejores municipios de la CAM. Con respecto a la evolución del ICFM durante 2019 – 2021, seis municipios mantuvieron su posición en el ranking, catorce empeoraron la misma y el mismo número alcanzaron una mejor posición competitiva.

3. INDICADORES ECONÓMICOS DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS Y SU RELACIÓN CON LA COMPETITIVIDAD FISCAL

3.
INDICADORES ECONÓMICOS DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS Y SU RELACIÓN CON LA COMPETITIVIDAD FISCAL

La **fiscalidad de los territorios** presenta una notable **ligazón con la competitividad y el desarrollo económico** de dichos territorios. Por tanto, **un diseño adecuado de la política fiscal y tributaria**, persiguiendo que esta sea **neutra y competitiva, favorece el pago de impuestos al ser estos más claros y sencillos, desincentiva la economía sumergida, al tiempo que impulsa la actividad económica, atrayendo la inversión, ayudando a captar y retener el talento, y actuando como palanca para el crecimiento y la creación de empleo asociada al mismo**[12].

Por tanto, **el sistema fiscal es uno de los factores clave a la hora de incentivar el ahorro, la inversión, la actividad empresarial y fomentar la producción y el empleo**. No cabe duda de que **la introducción de mayores niveles de presión fiscal con el único fin de sufragar un volumen creciente de gasto corriente introduce distorsiones en la toma de decisiones de los agentes económicos** relacionadas con alteraciones de los precios relativos o sobrecostes que **afectan negativamente a las decisiones de inversión e innovación menoscabando la senda de crecimiento económico de una economía**.

La **relación que muestra el grado de competitividad fiscal de los municipios** y su capacidad para que sus territorios sean más atractivos para la inversión y el empleo, podría observarse al establecer relaciones entre el Índice de Competitividad Fiscal **con otras variables económicas como el PIB per cápita, la demografía empresarial y la tasa de desempleo**.

Previamente **se constata que aquellos municipios con un mayor grado de competitividad fiscal presentan unos niveles de presión y esfuerzo fiscal menores y, por lo tanto, son capaces de generar condiciones más favorables para que sus habitantes obtengan un mayor nivel de renta y bienestar**.

Tal y como se observa en el Gráfico 15, **a medida que la competitividad fiscal del municipio es mayor, la presión fiscal que soporta es menor**.

Gráfico 15: **Relación entre competitividad y presión fiscal por municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

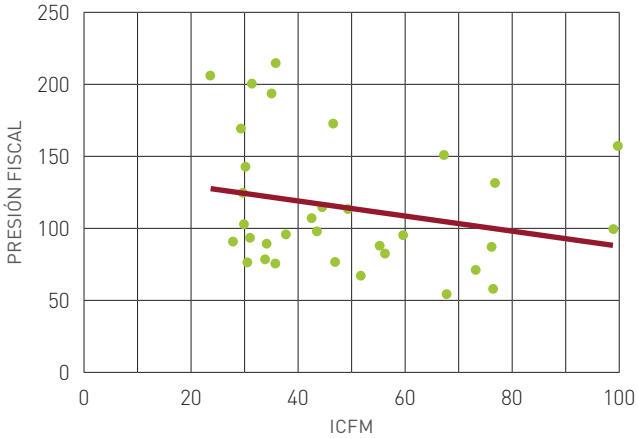

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública, Almudena Banco de Datos Municipal y elaboración propia**

[12] Instituto de Estudios Económicos (2021): "La competitividad fiscal de las Comunidades Autónomas: condición necesaria para el desarrollo económico" Informe de Opinión, abril 2021 p. 62

Otro indicador adicional para comparar la carga que un sistema tributario impone a sus contribuyentes es el **esfuerzo fiscal** que establece una relación entre la presión fiscal y el PIB per cápita. De esta manera, se puede observar el efecto de la carga impositiva en función de los diferentes niveles de rentas de los municipios.

Se observa, igualmente, en el Gráfico 16, que **en aquellos municipios donde la competitividad fiscal es menor, los habitantes han de soportar mayores cargas impositivas relativas a su renta, mientras que en aquellos con un mejor comportamiento competitivo los ciudadanos y empresas soportan una menor carga impositiva relativa**.

Gráfico 16: **Relación entre competitividad y esfuerzo fiscal por municipios por madrileños de más de 20.000 habitantes**

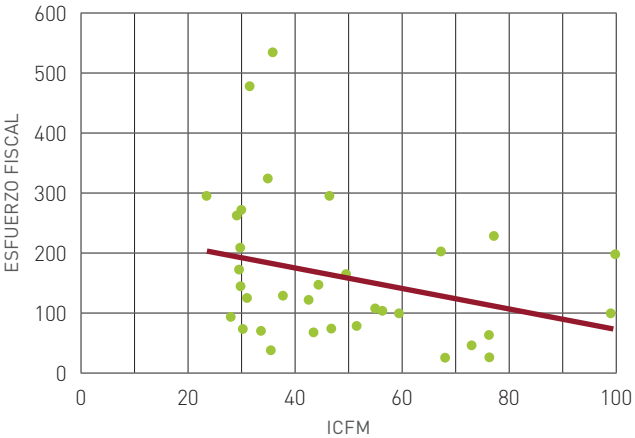

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Almudena Banco de Datos Municipal y elaboración propia

Una vez que se ha establecido la relación entre la carga impositiva que los ciudadanos han de soportar y el diferente desempeño en función de la competitividad de los municipios, ha de destacarse que **la competitividad también guarda un vínculo con una mejora del bienestar de una población en términos de Renta Bruta Disponible per cápita**. En los siguientes gráficos se puede observar que, **en aquellos municipios donde existe un mejor valor del índice de competitividad fiscal municipal se encuentran tanto mayores niveles de PIB per cápita, Renta disponible per cápita, así como menores niveles de la tasa de paro registrado**. Es decir, se presenta una vinculación entre este conjunto de variables que muestra que a medida que una región es más competitiva desde el punto de vista de su sistema fiscal municipal mayores son los registros en términos de PIB per cápita y Renta per cápita y menores los de la tasa de desempleo.

Gráfico 17: **Relación entre competitividad y Renta bruta disponible per cápita por municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

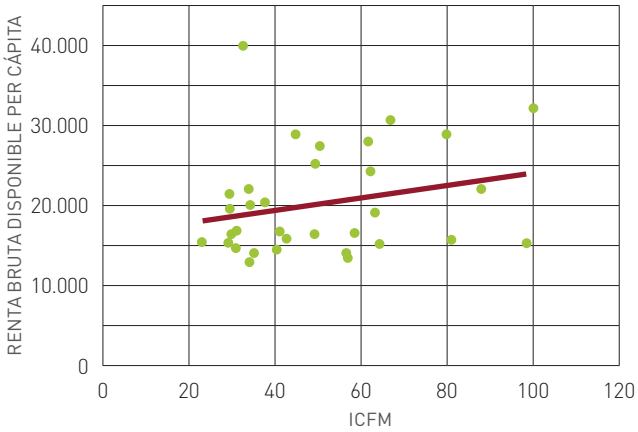

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Almudena Banco de Datos Municipal y elaboración propia

Gráfico 18: **Relación entre competitividad y PIB per cápita por municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

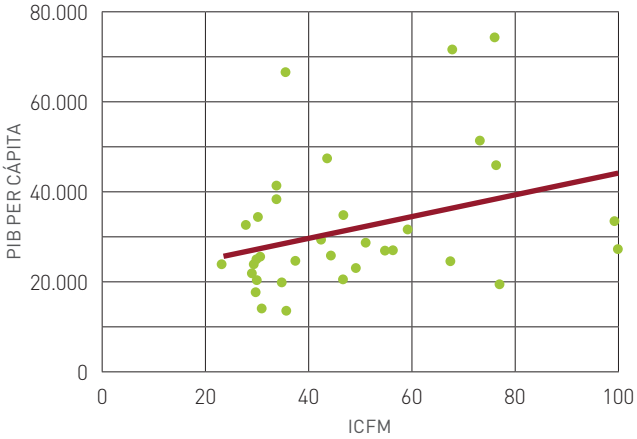

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Almudena Banco de Datos Municipal y elaboración propia

Gráfico 19: **Relación entre competitividad y paro registrado respecto al total de población por municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

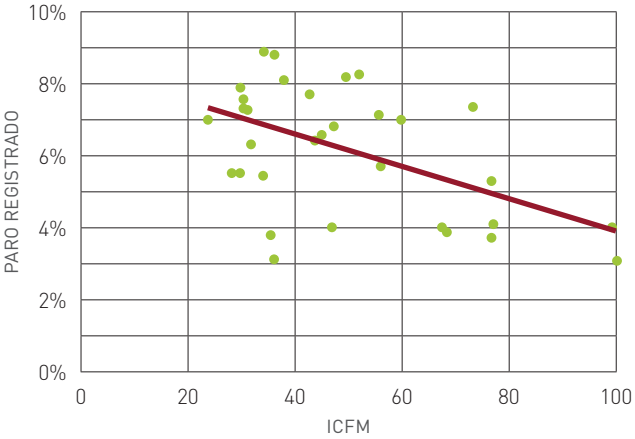

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Almudena Banco de Datos Municipal y elaboración propia

La **competitividad fiscal** si bien es un **factor primordial** para la generación de un entorno más atractivo para vivir y trabajar para los ciudadanos, también lo **es para la generación de un entorno favorecedor para la actividad empresarial**. En este sentido, queda claro que la introducción de distorsiones tributarias que no sean neutrales y eficientes frena el dinamismo empresarial y, por ende, la creación de empleo y riqueza para una región.

Esta capacidad de generar un entorno en el que se fomenta la iniciativa y la actividad empresarial queda determinada, en cuanto al ámbito de la competitividad fiscal, por la **relación que se establece entre el ICFM y el porcentaje de empresas en relación con la población**. Tal y como se observa en el Gráfico 20, aquellos municipios que presentan los valores más elevados en términos de competitividad fiscal son los que tienen una mayor concentración de actividad empresarial en relación a su población.

Gráfico 20: **Relación entre competitividad y número de empresas per cápita por municipios madrileños de más de 20.000 habitantes**

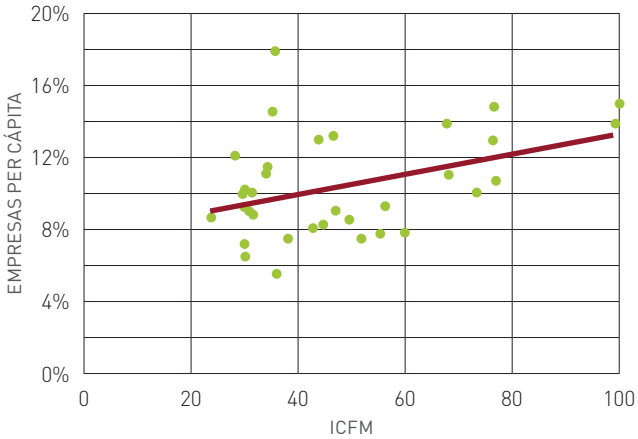

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Almudena Banco de Datos Municipal y elaboración propia

4. CONCLUSIONES

4.
CONCLUSIONES

El objetivo de este estudio es evaluar el posicionamiento de los municipios madrileños en cuanto a la aplicación de los distintos tipos de impuestos municipales, resaltando su situación y comparativa a nivel interterritorial y con respecto la media estatal.

De esta forma, se pretendía detectar aquellas administraciones que aplican mejores prácticas desde un punto de vista de la competitividad fiscal.

Tal y como se ha argumentado los efectos de estas mejores prácticas desde el punto de vista de la competitividad fiscal son relevantes puesto que, en ámbitos administrativos de orden superior, se ha constatado que elevados niveles de presión fiscal generan efectos negativos sobre la recaudación por habitante al deteriorar el desarrollo económico y al producir distorsiones en el ámbito de la igualdad recaudatoria y de la equidad personal.

- Una de las características primeras conclusiones del estudio es que, dada la estructura del sistema fiscal de los municipios, el margen de autonomía financiera que tienen estas administraciones para poder regular sus ingresos presupuestarios es limitado.

- La capacidad de decisión sobre la estructura fiscal, así como el grado de presión fiscal que se alcanza en estos municipios está conectada con la evolución de sus tributos propios, impuestos específicos y tasas municipales. De los cinco impuestos específicos, el conjunto de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes presenta unos indicadores de presión fiscal normativa inferiores al total nacional en el IBI, IVTM e IIVTNU, mientras que la presión fiscal normativa en el IAE e ICIO es superior. En cuanto a las tasas municipales, el importe medio de este tipo de tributos por habitante en los municipios de la CAM es aproximadamente un 22% inferior al del total nacional.

- Si atendemos a los indicadores de presión y esfuerzo fiscal, el porcentaje de recaudación sobre el PIB de estos municipios madrileños, tal y como se observa en el Gráfico 7 se sitúa en valores muy próximos al del conjunto de la nación. No obstante, cuando se tiene en cuenta en términos per cápita, en los municipios de la CAM este indicador es inferior en un 19,4% al que realizan los ciudadanos de los municipios del conjunto de España, tal y como se constata en el Gráfico 9.

- En cuanto a la comparación de los sistemas fiscales de los municipios de la región, atendiendo al Índice de Competitividad Fiscal Municipal, que recoge tanto los componentes de la presión fiscal normativa, como los pesos de cada uno de los tributos propios en términos de recaudación y de población, se resalta que Navalcarnero, Algete, Rivas Vaciamadrid y Mejorada del Campo son los municipios que presentan una menor puntuación con respecto a las mejores prácticas de la región. De forma complementaria, Boadilla del Monte, Majadahonda, Paracuellos del Jarama y Alcobendas mostraron los mejores registros en términos de competitividad en cuanto al conjunto de figuras tributarias propias y tasas de estos municipios durante 2021.

- Con respecto a la evolución del ICFM durante 2019 – 2021, seis municipios mantuvieron su posición en el ranking, catorce empeoraron la misma y el mismo número alcanzaron una mejor posición competitiva. Entre los municipios que mostraron una peor evolución en términos de pérdida de puestos en el ranking destacan los casos de Coslada (-10), Leganés (-9), Mejorada del Campo (-9) y Torrelodones (-5). Por el contrario, Villaviciosa de Odón (8), Madrid (8), Las Rozas de Madrid (5) y Pozuelo de Alarcón (5) fueron las entidades locales que más puestos ascendieron en este ranking durante este periodo. Se ha de destacar entre estas entidades locales a Villaviciosa de Odón, dado que esta mejora de la competitividad durante el periodo analizado la posiciona entre los mejores municipios de la CAM.

- Este ICFM nos permite, a su vez, mostrar el grado de competitividad fiscal de los municipios y su capacidad para que sus territorios sean más atractivos para la inversión y el empleo, constatándose

que aquellos municipios con un mayor grado de competitividad fiscal presentan unos niveles de presión y esfuerzo fiscal menores y, por lo tanto, son capaces de generar condiciones más favorables para que sus habitantes obtengan un mayor nivel de renta y bienestar.

Tabla 37: **Clasificación por puntuación de la Competitividad Fiscal Municipal en 2021**

MUNICIPIOS 2021	PF IRPF	PFN IBI	PFN IAE	PFN IVTM	PFN ICIO	PFN IIVTNU	PFM	EFM	ICFM TP	ICFM TAS	ICFM TOT
Alcalá de Henares	7,9	6,9	3,1	8,8	10,0	9,7	4,5	2,3	6,7	3,9	4,3
Alcobendas	5,5	8,5	7,5	6,9	10,0	8,4	9,6	9,0	8,9	4,3	7,6
Alcorcón	7,9	6,3	5,7	9,5	10,0	5,5	4,3	1,9	5,6	8,7	4,4
Algete	6,2	5,6	6,0	6,5	10,0	4,4	5,3	3,2	2,9	8,9	2,8
Aranjuez	7,9	6,2	6,9	9,8	10,0	10,0	4,9	2,0	5,6	5,7	3,9
Arganda del Rey	9,0	6,2	7,3	6,9	10,0	8,2	5,8	4,3	5,0	6,5	3,4
Boadilla del Monte	5,5	8,7	9,1	10,0	10,0	7,1	3,6	1,4	10,0	4,8	10,0
Ciempozuelos	9,3	6,8	6,1	10,0	10,0	7,0	9,3	3,7	7,3	7,9	5,1
Collado Villalba	7,9	5,7	4,7	9,7	10,0	6,1	4,1	1,4	3,4	7,4	3,0
Colmenar Viejo	6,2	6,8	8,4	10,0	10,0	10,0	6,7	2,6	7,3	10,0	5,6
Coslada	7,2	6,8	6,1	9,1	10,0	10,0	7,9	3,9	7,1	6,5	4,7
Fuenlabrada	9,3	7,0	4,3	8,8	10,0	9,0	4,4	1,8	6,9	8,9	4,9
Galapagar	6,2	5,7	2,7	10,0	10,0	10,0	3,1	0,5	4,4	6,6	3,2
Getafe	7,2	7,9	6,5	8,9	10,0	8,7	5,0	2,7	8,0	6,9	6,0
Leganés	9,0	9,3	7,9	6,2	10,0	5,1	5,9	2,4	7,8	6,9	5,4
Madrid	6,2	8,5	4,7	8,4	10,0	5,9	4,6	5,1	5,9	4,2	4,4
Majadahonda	5,9	6,4	6,9	8,3	10,0	7,6	4,6	3,1	9,5	6,8	9,9
Mejorada del Campo	9,0	10,0	7,8	6,0	10,0	8,3	4,2	1,7	4,7	4,3	3,0
Móstoles	8,6	5,9	7,1	7,8	10,0	7,4	3,9	1,3	3,4	9,2	3,0
Navalcarnero	7,2	5,7	5,6	8,0	10,0	4,2	2,7	0,9	2,8	2,5	2,4
Paracuellos de Jarama	6,2	5,6	2,0	9,6	10,0	3,9	4,1	1,3	9,0	6,2	7,7
Parla	10,0	7,1	8,3	10,0	10,0	8,5	2,6	0,5	5,3	5,6	3,6
Pinto	6,2	6,7	7,8	9,3	10,0	3,1	7,4	3,8	3,6	6,9	3,1
Pozuelo de Alarcón	5,2	5,6	3,0	5,0	10,0	3,0	8,0	6,0	5,5	4,3	3,6
Rivas-Vaciamadrid	6,2	6,6	5,9	7,4	10,0	4,8	3,6	1,3	3,8	4,7	2,9
Rozas de Madrid. Las	5,9	5,7	7,5	7,9	10,0	7,6	6,1	5,5	8,4	8,3	7,6
San Fernando de Henares	8,3	8,2	6,3	9,3	10,0	8,0	9,0	5,5	8,5	4,4	7,3
San Sebastián de los Reyes	6,2	6,0	7,1	8,7	10,0	10,0	7,0	4,9	5,1	5,6	3,4
Torrejón de Ardoz	7,9	5,7	4,5	9,5	10,0	2,1	4,5	2,0	3,4	6,6	3,0
Torrelodones	5,5	6,1	8,6	5,0	10,0	5,5	3,4	0,7	5,3	6,4	3,5
Tres Cantos	5,9	8,1	7,6	8,2	9,0	9,0	10,0	10,0	8,2	4,7	6,8
Valdemoro	6,2	5,8	7,4	7,0	8,8	6,4	5,3	2,3	4,1	4,9	3,1
Villanueva de la Cañada	5,9	6,3	10,0	5,0	8,1	10,0	3,6	1,2	6,3	8,4	4,7
Villaviciosa de Odón	5,9	8,0	7,9	7,1	7,5	7,0	3,7	1,4	8,0	9,1	6,7
Promedio CAM	**7,1**	**6,8**	**6,4**	**8,2**	**9,8**	**7,1**	**5,4**	**3,0**	**6,1**	**6,4**	**4,8**

Nota: Los colores se han fijado en función de la puntuación de cada indicador y posición en la tabla. Menos de 5, rojo (■); entre 5 y 7 amarillo (■); entre 7 y 10 verde (■). PF IRPF: Presión Fiscal del IRPF; PFN IBI: Presión fiscal normativa del IBI; PFN IAE: Presión fiscal normativa del IAE; PFN IVTM: Presión fiscal normativa del IVTM; PFN ICIO: Presión fiscal normativa del ICIO; PFN IIVTNU: Presión fiscal normativa del IIVTNU; PFM: Presión Fiscal Municipal; EFM: Esfuerzo Fiscal Municipal; ICFM TP: Índice de Competitividad Fiscal Municipal de los Impuestos Propios; ICFM Tasas: Índice de Competitividad Fiscal Municipal de Tasas; ICFM TOT: Índice de Competitividad Fiscal Municipal Total.

Fuente: **Ministerio de Hacienda y Función Pública, AEAT, CAM, INE y elaboración propia**

5. ANEXO METODOLÓGICO, FUENTES ESTADÍSTICAS Y BIBLIOGRAFÍA

5.
ANEXO METODOLÓGICO, FUENTES ESTADÍSTICAS Y BIBLIOGRAFÍA

El estudio sobre la competitividad fiscal local de la Comunidad de Madrid se circunscribe al análisis de los municipios de más de 20.000 habitantes y su comparativa con el conjunto de la región y a nivel estatal también para aquellos municipios con el mismo tamaño de población.

5.1 METODOLOGÍA DEL ICFM:

El ICFM[13] es un índice relativo, que mide la competitividad y la neutralidad de los sistemas fiscales en cada uno de los treinta y cuatro de los municipios madrileños de más de 20.000 habitantes. Utiliza más de cuarenta variables, agrupadas en nueve subcategorías principales (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre las Actividades Económicas, Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Tasas por la prestación de Servicios Públicos Básicos, Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente, Tasas por la realización de actividades de competencia local y Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local) que, a su vez, abarcan diferentes campos de estudio.

El ICFM está diseñado para medir el sistema fiscal de un municipio sobre medidas relativas y no absolutas. Esto significa que una puntuación de 100 no implica contar con el mejor código tributario posible, pero sí la mejor estructura fiscal de los treinta y cuatro municipios considerados de la CAM. Cada puntuación obtenida por los municipios representa la diferencia relativa a la puntuación cosechada por el municipio con mejor desempeño en cada variable.

5.1.1 Cálculo de la puntuación de las variables

En primer lugar, se calculan la desviación estándar y la media de cada variable. La desviación estándar mide la diferencia media de las variables fiscales de un municipio con respecto a la media de los municipios de la CAM de más de 20.000 habitantes. Posteriormente, para poder comparar cada variable, es necesario estandarizarlas, dado que cada una tiene una diferente media y desviación estándar. Para realizar dicha tarea, cada observación es dada como un valor normalizado. Esto fija la media de cada variable en 0 con una desviación estándar de 1.

La puntuación de cada municipio obtenida para cada variable es una media de su diferencia con respecto a la media de todos los municipios de más de 20.000 habitantes para esa variable. Una nota de 0 implica que la puntuación del municipio es igual a la media, una puntuación de -1 significa que tiene una desviación estándar por debajo de la media, y un valor de 1 es una desviación estándar por encima de la media.

A partir de este punto, se realizan dos transformaciones. Primero, para eliminar los resultados negativos, se opera la inversa del peor valor z más uno en cada variable y se agrega a la puntuación z de cada municipio. Segundo, el valor de la variable resultante ajustada para cada municipio es escalado en base a 100, relativo al municipio con mejor puntuación en cada categoría. Esto se realiza tomando la puntuación en la variable final ajustada para cada municipio y dividiéndola por la mejor nota ajustada de la variable resultante para cada categoría. De aquí se obtiene un ranking para cada variable donde el mejor municipio obtiene la puntuación 100 y la clasificación 1.

El siguiente paso es combinar los valores para cada variable para calcular las puntuaciones de cada subcategoría. Dentro de cada subapartado, las puntuaciones individuales son ponderadas y agregadas. Por ejemplo, la subcategoría del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica tiene seis variables:

[13] Instituto de Estudios Económicos (2019): "Índice de Competitividad Fiscal 2019: presentación de la presión fiscal normativa en España". Colección Estudios octubre 2019, pp. 36 – 38.

turismos, autobuses, camiones, tractores, remolques y motocicletas. La puntuación para cada una de las seis variables es multiplicada por 1/6, o por 16,6%, teniendo todos el mismo peso, para luego agregarlas.

5.1.2 Cálculo de la puntuación de las subcategorías

El mismo método es usado para crear las puntuaciones de cada subcategoría. Primero, se hace la media del valor z para cada variable del paso anterior, estandarizándolas y generando la puntuación del apartado inicial. Luego, la inversa del peor valor z más 1 en cada subcategoría es añadido al valor z de cada municipio. Segundo, el valor de la subcategoría inicial ajustado para cada municipio es escalado en base a 100, relativo a la entidad local con mejor puntuación en cada subcategoría.

Esto se realiza tomando la puntuación en la categoría inicial ajustada para cada municipio y dividiéndola por la mejor nota ajustada. Como resultado se obtiene un ranking para cada subcategoría en donde el mejor municipio obtiene la puntuación 100 y la clasificación 1.

A partir de aquí se combinan los valores para cada subcategoría para calcular las puntuaciones de cada categoría. Dentro de cada subapartado, las puntuaciones individuales son ponderadas y agregadas. Tanto para el cálculo de la categoría del ICFM Tasas, como el de la categoría ICFM Tributos propios se utilizan los pesos relativos en términos de recaudación de cada una de las subcategorías asociadas a los mismos.

5.1.3 Cálculo de la puntuación final

Por último, se aplica la misma metodología para generar la puntuación final. Primero, se hace la media de las puntuaciones de las categorías iniciales estandarizándolas y generando la puntuación correspondiente. Luego, a esta puntuación de cada municipio se le añade la inversa de la peor nota final más 1. Segundo, la nota final inicial ajustada para cada municipio es escalada en base a 100, relativa al municipio con la mejor nota en cada categoría. Esto se hace tomando la nota final inicial de cada municipio y dividiéndola por la mejor nota final inicial ajustada en cada categoría.

Finalmente, se combinan los valores para cada categoría para calcular la puntuación final del ICFM. En cada categoría, las puntuaciones individuales son ponderadas y agregadas atendiendo al peso de cada uno de estos tributos sobre los ingresos totales de cada municipio.

5.2 CÁLCULO PIB MUNICIPAL 2021

Debido a la no existencia de datos del PIB para el año 2020 y 2021 a nivel municipal el PIB se ha aproximado como sigue. La productividad se define como el PIB entre el número de trabajadores. Por tanto, con el número de afiliados y el PIB se calculó la productividad para los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Una vez obtenida la productividad se calculó la tasa de crecimiento promedio de la productividad y de los afiliados, cuya suma es el crecimiento promedio del PIB. Aplicando esta tasa de crecimiento al PIB del año 2019 se obtuvo el PIB del año 2020 y aplicando la tasa de crecimiento sobre el PIB obtenido del año 2020 se obtuvo el PIB del año 2021, que se redujo en un 5% en todos los municipios para descontar el efecto de la pandemia.

5.3 CÁLCULO PRESIÓN Y ESFUERZO FISCAL

La presión fiscal se define como el porcentaje que supone la recaudación de los impuestos de un municipio sobre el PIB de ese municipio. Ha sido tenido en cuenta como recaudación municipal los Capítulos I, II y

III de los presupuestos municipales, correspondientes a Impuestos Directos, Impuestos Indirectos y Tasas y otros Ingresos.

El esfuerzo fiscal se establece como la relación entre la presión fiscal y el PIB per cápita de cada municipio, de esta forma se tienen en cuenta las rentas de cada municipio.

5.4. FUENTES ESTADÍSTICAS

Las principales fuentes estadísticas utilizadas en este informe provienen de:

- Instituto Nacional de Estadística.
- Ministerio Hacienda y Función Pública, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local: CONPREL.
- Banco de Datos Municipal del Instituto de Estadística de la CAM: Almudena Banco de Datos Municipal y Zonal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Antón, F. S. (2009). Las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades administrativas en la Hacienda Local. Anuario aragonés del gobierno local, (1), 263-321.

- Benito, B., Bastida, F., & Muñoz, M. J. (2010). Factores Explicativos de la Presión Fiscal Municipal: Explanatory Factors of the Municipal Fiscal Burden. Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review, 13(2), 239-283.

- CEIM Confederación Empresarial de Madrid- CEOE (2019): "Análisis comparativo de impuestos municipales. Potencial efecto en la creación y establecimiento de empresas y empleo"

- Consejo General de Economistas (2022); "Panorama de la fiscalidad autonómica y foral 2022" Marzo 2022.

- Instituto de Estudios Económicos (2019): "Índice de Competitividad Fiscal 2019: presentación de la presión fiscal normativa en España". Colección Estudios octubre 2019, pp. 36 – 38.

- Instituto de Estudios Económicos (2020): "Índice de Competitividad Fiscal 2020: ¿Por qué no se pueden subir más los impuestos en España?". Colección Estudios octubre 2020, pp. 20 – 21.

- Instituto de Estudios Económicos (2021): "La competitividad fiscal de las Comunidades Autónomas: condición necesaria para el desarrollo económico" Informe de Opinión, abril 2021

- Instituto de Estudios Económicos (2022) "La unidad de mercado como reto pendiente para la libertad de empresa. Índice de Libertad Económica 2022". Revista del IEE Nº4/2022, noviembre de 2022.

- Ministerio de Hacienda y Función Pública (2020): "Haciendas locales en cifras año 2020"

- PANDIELLO, J. S., ROCA, N. B., CHAPARRO, F. P., GUERRERO, J. J. R., & DE LA HOZ, A. U. (2008). La Financiación Local en España: Radiografía del Presente y Propuestas de Futuro. Salamanca. Ré Soriano, D., & Portillo Navarro, M. J. (2011). La participación en los tributos del Estado de las entidades locales en el marco de la financiación local. Especial referencia a la Región de Murcia. Documentos de trabajo de la Cátedra de la Hacienda Territorial y del Observatorio de la Hacienda Territorial.

- Sanz Sanz, J.F. y Romero – Jordán, D. (2020): "Breve nota sobre presión fiscal, sacrificio fiscal y presión fiscal normativa en España: análisis comparado" FUNCAS septiembre 2020.

ceim
EMPRESARIOS
DE MADRID

Comunidad
de Madrid

Calle de Diego de León, 50
28006 Madrid
Tel. 914 11 53 17
info@ceim.es

www.ceim.es